

INFORME Nº 20/15 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

JULIO - 2015

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	22
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	22
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	22
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	23
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	23
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	25
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	27
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	27
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	29
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	36
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	429
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	45
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	46

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	49
3.3.3. VALORACIONES	55
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	60
3.3.5. RECAUDACIÓN	68
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	68
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	71
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	72
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	78
3.3.6.1. CONTABILIDAD	78
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	79
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	82
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	82
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	83
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	84
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	88
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	88
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	88
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	92
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	92
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	93
4. CONCLUSIONES.....	97
5. RECOMENDACIONES.....	107
6. ANEXO DE CUADROS	111
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	113
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	113
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	113

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	113
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	114
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	114
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	114
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	114
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	115
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	116
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	117
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	117
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	117
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	117
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	118
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	118
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	119
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	119
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120

	<u>Página</u>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	121
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	121
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	121
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	123
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	123
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	123
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	125
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	125
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	125
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	126
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	127
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	127
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127

	<u>Página</u>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	128
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	129
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	130
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	130
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	131
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	131
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	132
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	133
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	133
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	134
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	135

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	135
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	136
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	137
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	137
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	138
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	138
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	139
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	140
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	140
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	140
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	141
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	142
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	143
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	143
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	144
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	144
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	145

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	146
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESSIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	146
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESSIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	147
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	148
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	148
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	148
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	148
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	149
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	149
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	149
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	150
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	153
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	153
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	153
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	154
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	156

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	156
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	156
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	157
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	158
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	158
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	158
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	159
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	159
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	159
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	160
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	160
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	161
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	161
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	161
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	162
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	162
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	162

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	163
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	163
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	163
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	164
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	164
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	164
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	165
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	165
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	165
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	166
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	166
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	166
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	167
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	167
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	167
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	168
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	168
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	168
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	169
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	169

	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	169
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	169
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	170
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	170
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	170
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	171
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	171
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	171
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	171
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	172
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	174
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	174
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	174
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	175
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	175

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	175
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	176
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	176
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	176
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	177
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	177

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE:	Administración Electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ALIS:	Ayuda Liquidación del impuesto de sucesiones
AMTEGA:	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIGA:	Agencia Tributaria de Galicia
BDC:	Base de Datos Consolidada
BI:	Business Intelligence
CA:	Comunidad autónoma
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA:	Comunidades autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CH:	Consejería de Hacienda
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOG:	Diario Oficial de Galicia
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Inspección General
IGCAG:	Intervención General de la CAG
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.

LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PMM:	Precios Medios de Mercado
RGV:	Registro General de Vehículos
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria
SIGEPAL:	Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARG:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJG:	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
XEITO:	Gestión Integrada de los Tributos

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, en el que se han tenido en consideración las observaciones formuladas por la misma, relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 16 de julio de 2015

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad en Santiago como los territoriales de A Coruña, Pontevedra y Vigo.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, creó la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y aprobó su estatuto, como agencia pública autonómica adscrita a la consejería competente en materia de hacienda, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional, financiera y de gestión para el cumplimiento de sus fines conforme a lo previsto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.

La creación de la ATRIGA conllevó desde el 1 de enero de 2013, fecha de inicio de sus actividades, la supresión de la Dirección General de Tributos.

La ATRIGA ha quedado estructurada, en los órganos de gobierno siguientes: Presidencia, Consejo Rector, Dirección, Comité de Dirección, Comisión de Control. Además de la siguiente estructura general: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia; Área de Gestión Tributaria; Área de Inspección Tributaria; Área de Recaudación; Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior; Departamento de Gestión Económico-Financiera; Presupuestaria y Contable; Departamento de Auditoría y Calidad y Departamento de Análisis de la Información.

La implantación de un nuevo modelo organizativo derivado de la creación de la ATRIGA ha supuesto la centralización de competencias de gestión tanto en el impuesto sobre el patrimonio (IP) como en materia de juego concretamente en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del Área de Gestión Tributaria y, por otra parte, centraliza la planificación, distribución y coordinación de las actuaciones a realizar en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) tareas que son asumidas por el Departamento Central de Gestión Tributaria de dicha área.

También en el ámbito de la Inspección tributaria y valoraciones inmobiliarias se han producido modificaciones organizativas importantes al centralizarse la función inspectora, lo que ha implicado cambios en las personas que venían ejerciendo las funciones de jefes de servicio de inspección en las delegaciones territoriales, y también en las herramientas informáticas. Así se mantienen unidades territoriales para realizar las tareas de comprobación, investigación y emisión de informes, y corresponde a las unidades

centrales la competencia para la planificación y selección de contribuyentes, dictar liquidaciones y resolver recursos.

Por Orden de 20 de diciembre de 2012 se establece la organización y se atribuyen determinadas funciones al Área de Gestión y de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA. La nueva estructura organizativa tiene entre sus objetivos potenciar la información y asistencia al contribuyente separando esas funciones de la gestión tributaria, creándose un área específica en la esfera central y Departamentos de Información y Asistencia en cada una de las cinco delegaciones territoriales.

De esta manera, las delegaciones limitan sus competencias, en cuanto a tributos cedidos se refiere, a los conceptos ISD e ITPAJD.

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2012 se establece el ámbito territorial de las delegaciones de la ATRIGA: En A Coruña, Lugo y Ourense queda delimitado por la respectiva provincia. Corresponden a la Delegación de Pontevedra todos los ayuntamientos de la provincia con excepción de Vigo, Baiona, Gondomar, Nigrán, Pontearreas, Arbo, Covelo, Crecente, A Cañiza, As Nieves, Mondariz-Balneario, Salvaterra de Miño, Redondela, Fomelos de Montes, Mos Pazos de Borbén, Soutomaior, Tui, O Rosal, A Guarda, Oia, O Porriño, Salceda de Caselas y Tomiño, los cuales conforman el ámbito territorial de la Delegación de Vigo.

Los servicios territoriales de las delegaciones se integran por: Delegado, Departamento de Información y Asistencia, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Recaudación, Unidades de Inspección Tributaria y Unidades de Valoración Inmobiliaria.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las del ejercicio anterior.

El Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), incardinado en la Consellería de Hacienda, presta servicio a la ATRIGA mediante personal informático especializado.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos en las respectivas delegaciones resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

Si bien debe precisarse que en los cuadros referentes a medios personales insertos en este apartado como en los del anexo de este informe, integran los efectivos dedicados a la gestión de tributos cedidos destinados en los servicios territoriales y, por primera vez, se incluye el personal adscrito a las áreas de gestión y de inspección de servicios centrales (SSCC) de Santiago que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

A estos efectos, el resultado de imputación establecido de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos, y teniendo en cuenta que no deben reflejarse decimales efectuándose el redondeo por defecto, es el siguiente:

- Área de inspección-SSCC: a 31 de diciembre de 2014, se han incluido 2 funcionarios del grupo A2 y 1 funcionario del grupo C2.
- Área de gestión-SSCC: a 31 de diciembre de 2014, se ha imputado 1 funcionario del grupo A2.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha descendido a 402, lo que representa un decremento del 0,7% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	278	274
Personal laboral	31	31
Personal de OOLL	96	97
Otro personal	0	0
TOTAL	405	402

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 305 efectivos, frente a los 309 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (274 efectivos) representó un 89,8% respecto del total (305 efectivos), correspondiendo el 10,2% restante a personal contratado (31 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 90,0% y 10,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2013 / 2014				
Grupos	Efectivos a 31-12-2013 confirmados	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
A/A1	36	39	3	8,3
B/A2	79	81	2	2,5
B	0	0	0	--
C/C1	82	81	-1	-1,2
D/C2	102	94	-8	-7,8
E/AP	10	10	0	0,0
Total	309	305	-4	-1,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	55	17,8	53	17,4
Gestión Tributaria	138	44,7	133	43,6
Recaudación	30	9,7	28	9,2
Inspección	19	6,1	26	8,5
Valoración	39	12,6	39	12,8
Intervención	18	5,8	16	5,2
Informática	10	3,2	10	3,3
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	309	100,0	305	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,4%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 1% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios precedentes, los procedimientos de notificación al contribuyente se encuentran externalizados a través del servicio de Correos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 12 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 25% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 5,2% al 3,9% de la plantilla. Cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio, y de gestión administrativa que la asunción de las funciones antes encomendadas a las OOLL está suponiendo para los servicios territoriales de la ATRIGA hace aconsejable, bien incentivando el trasvase de funcionarios desde otras áreas de la administración autonómica a la misma o convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio.

Por otra parte, en relación con ello, no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de sus funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRIGA, de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura futura.

6. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en materias relacionadas con esos tributos ha continuado realizándose a través de cursos celebrados por el CIXTEC y los cursos que organiza la Escuela Gallega de Administración Pública, presenciales y/o on-line a través de la e-administración.

No obstante, el proceso de desarrollo gradual del nuevo funcionamiento de la ATRIGA, aconseja el desarrollo de actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación al personal a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria, incluidas las materias de contabilidad y herramientas de gestión.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios visitados de la ATRIGA en Santiago de Compostela, A Coruña, Vigo y Pontevedra. Todos ellos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios si bien con problemas de archivo de expedientes en Vigo.

No se han planteado quejas en 2014 que hagan referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRIGA en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Durante el ejercicio 2014 el CIXTEC realizó una serie de actuaciones con la finalidad de dotar a la infraestructura hardware de la capacidad suficiente para garantizar unas prestaciones de rendimiento, fiabilidad y seguridad adecuadas a la demanda actual y a corto plazo de los sistemas de información.

Las siguientes actuaciones sirvieron para mejorar el hardware de servidor así como el software de base que da soporte a las aplicaciones tributarias: Ampliación de los sistemas de almacenamiento, instalación de equipos destinados a la virtualización de servidores, aplicaciones y escritorios, incorporación de equipos de comunicación para la mejora de la red de datos.

Durante el ejercicio 2014, se renovaron los sistemas de gestión de colas de espera instalados en las delegaciones provinciales de A Coruña y Vigo y se instalaron nuevos sistemas en las delegaciones de Lugo, Ourense y Pontevedra que no disponían de los mismos. Todas las delegaciones de la ATRIGA disponen de un sistema unificado, lo que mejora la gestión y proporciona un servicio homogéneo a los ciudadanos en todas las instalaciones.

2. Aplicaciones informáticas.

Los principales desarrollos abordados en 2014 son, entre otros, los siguientes más relevantes:

- Nueva pasarela de pagos que permite la realización de operaciones en entornos multiplataforma dado que la anterior sólo permitía pagos en determinadas entidades.
- Módulo sancionador: aunque fue puesto en producción en 2011 se han introducido modificaciones para permitir la diferenciación entre procedimiento abreviado y ordinario, adaptación de los textos legales de las notificaciones, adaptación a las distintas instancias sancionadoras y mejoras en su tramitación.
- Nuevo programa de ayuda a la liquidación del impuesto de sucesiones (ALIS).
- Se ha habilitado el acceso a la información tributaria contenida en la aplicación Gestión Integrada de Tributos (XEITO 2) por parte de usuarios de la AEAT.
- Permitir el control del proceso productivo en gestión tributaria estableciendo nuevos estados y marcas para aquellos expedientes que ya fueron “despachados” según los procedimientos tributarios de gestión, aunque haya otras cuestiones pendientes. Se desarrolla una primera fase para marcar los expedientes para los que finalizó su trámite por los departamentos de gestión tributaria (nuevo estado “despachadas por

xestión”) aun habiendo otras cuestiones pendientes, por ejemplo, aplazamientos pendientes.

- Se han adaptado las aplicaciones para recoger los cambios normativos en materia de juego. En concreto la tributación trimestral de máquinas y la nueva tributación en función del “win” en bingo.
- Mejoras en el traspaso de información entre la ATRIGA y la Dirección General de Tráfico tras el convenio de colaboración firmado entre ambas y que ha permitido ampliar el perfil de consulta para facilitar la lista de transferencias de un vehículo que sirven de apoyo a los procesos de consultas para el cierre de expedientes con exención caucional (vid. 3.3.2.3.2.b).
- Presentación de autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre juego por empresas explotadoras del juego de apuestas deportivas a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).
- Mejora en los procesos de gestión de devoluciones de ingresos indebidos.
- Implantación del IBAN
- Adaptación de los procedimientos y aplicaciones como consecuencia de la centralización de la inspección.
- Adaptación del módulo de valoraciones a las modificaciones normativas.

Entre los proyectos más relevantes en desarrollo o a iniciar en 2015, aparte de los ya indicados, cabe señalar los siguientes:

- Tablón edictal único: notificaciones al Boletín Oficial del Estado (BOE) según Ley 15/2014
- Apuestas deportivas y de competición: declaración y autoliquidación de la tasa fiscal en la oficina virtual tributaria
- Notificación de resoluciones sin deuda tributaria
- Domiciliación de adeudos tributarios: nueva modalidad de pago en diferido para impuestos tramitados telemáticamente
- Embargos de dinero por deudas tributarias siguiendo el Cuaderno 63
- Adaptación de la oficina virtual tributaria a cambios normativos y tecnológicos y evolución del catálogo de servicios públicos electrónicos.
- Integración del sistema de información tributaria con la nueva plataforma de intercambio de información para el ciudadano
- Sede electrónica de la Axencia Tributaria de Galicia

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación XEITO2 permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos tributarios o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos del ISD y ITPAJD, puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imponible, bases imponible y beneficios fiscales de los conceptos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, dado que figuran en los correspondientes modelos 600 y 650 todos los conceptos y se graba o captura la totalidad de la información contenida en éstos, a excepción de aquéllas casillas que no son de cumplimentación obligatoria.

Se graban la totalidad de las casillas y ello permite un posterior tratamiento informático de la información. Las casillas que no son de cumplimentación obligatoria en los modelos 600 y 650 en ambos modelos son el teléfono de los contribuyentes y en el 650 el correo electrónico del sujeto pasivo.

Mediante el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE), que opera con un sistema de “data ware house”, es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. De hecho, cada año, se introducen estadísticas nuevas, a medida que son demandadas por los usuarios. Sin embargo, no existe todavía un nivel de desarrollo informático suficiente como para obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar.

En el sistema de análisis SIETE se ha incorporado nueva información para permitir la obtención de informes y el establecimiento de cruces de datos y análisis de información. Para tratar la información se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Definición de los modelos de datos
- Desarrollo de los procesos para incorporar la información
- Establecimiento de los cruces de información

Es de destacar que está en desarrollo el nuevo sistema de información analítica (SIAN) que permitirá unificar y normalizar todos los sistemas de análisis existentes en la Consellería de Facenda, dando una visión integrada, además de proporcionar capacidades analíticas. Se ha desarrollado la parte correspondiente al área tributaria, que incorpora información referente a expedientes, autoliquidaciones y liquidaciones.

4. Estadísticas.

La página web de la Consellería de Facenda publica los datos tributarios básicos – recaudación líquida, derechos reconocidos netos e indicadores de ejecución de ingresos- de la Xunta siendo los últimos publicados los correspondientes a 2012. A su vez, la ATRIGA ha publicado memoria de sus actividades correspondientes al ejercicio 2013 conteniendo también información estadística tributaria muy relevante en su página web.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La administración electrónica en la Comunidad Autónoma de Galicia está regulada por el Decreto 198/2010 que establece el marco de desarrollo de la Administración electrónica en la Administración pública gallega. El objetivo del decreto es avanzar en la mejora de la calidad y de la eficacia de los servicios ofrecidos y en el impulso de la administración electrónica para conseguir una mayor eficiencia interna y en las relaciones intra e interadministrativas.

En relación al ámbito tributario, el desarrollo de la administración electrónica se realiza colaborativamente entre el CIXTEC, órgano con competencias en el desarrollo informático de los sistemas de información tributarios y la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), órgano con competencias en el impulso y la coordinación de la administración electrónica.

En la práctica esta colaboración se ve reflejada en el nodo de interoperabilidad de la Xunta de Galicia. Este nodo de interoperabilidad permite el intercambio de información entre las administraciones autonómica, estatal y local evitando al ciudadano acercar documentación que ya está en poder de las administraciones públicas. Se cumple así con los deberes establecidos en la Ley 11/2007, del 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El nodo de interoperabilidad depende de la AMTEGA y en el mismo los sistemas de información tributarios pueden obtener y proporcionar servicios de administración electrónica.

En la actualidad se accede al servicio de verificación y consulta de identidad proporcionado por la Dirección General de Policía a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

También durante el año 2015 se empezará a proporcionar el servicio de consulta de estar al corriente de pagos con la Axencia Tributaria de Galicia.

Dentro del ámbito de la Administración electrónica, aunque fuera de la plataforma de intermediación, los sistemas de información tributarios acceden directamente a los siguientes servicios proporcionados por la AEAT:

- Consultas remotas desde las comunidades autónomas (CORECA)
- Servicio de alta de contribuyentes en el censo de la AEAT (GCCAWS00)
- Servicio Consulta de Borrador de Renta (SCBR)

En otro aspecto de la ley de Administración electrónica, la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el ordenamiento jurídico de admisión de certificados electrónicos estableciendo que las administraciones públicas deberán admitir todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.» En este sentido se está trabajando en la integración de la Oficina Virtual Tributaria con una nueva plataforma de Validación de Certificados Electrónicos (basada en la plataforma @firma del MINHAP). Esta integración permitirá reconocer todos los certificados incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Por último, se está trabajando en un nuevo portal web orientado a servicios, que engloba las funcionalidades de la Oficina Virtual Tributaria, que pueda ser constituido como la sede electrónica de la Axencia Tributaria de Galicia.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de bases de datos, las cuales se refieren a las siguientes áreas: el sistema, las aplicaciones, las bases de datos y las instalaciones.

Por otra parte, están declarados ante la Agencia de Protección de Datos los distintos ficheros gestionados por el centro.

Se han normalizado los documentos de solicitud de acceso a los sistemas de información. Todas las solicitudes se registran en una base de datos de usuario que es el punto de partida para el sistema de control de acceso a las aplicaciones. Dicho sistema

de control de acceso se base en autenticación por certificado de usuario o por nombre de usuario y contraseña.

Se realizan copias diarias de seguridad tanto de las bases de datos y como de las aplicaciones.

Los ficheros con datos personales están convenientemente declarados ante la Agencia de Protección de Datos.

En el ejercicio 2013, se estableció un plan de actuación con la finalidad de realizar la auditoria de seguridad bianual exigida por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007). El objeto de esta auditoría fue la de comprobar el grado de cumplimiento e implementación existente de las medidas recogidas en dicho reglamento y adecuar la operativa del CIXTEC, en caso de no estarlo, a lo exigido por la legislación existente en materia de protección de datos.

El ámbito de aplicación de la auditoría fue el formado por el CIXTEC, la Consejería de Hacienda y la ATRIGA, en los ficheros en los que el CIXTEC actúa como encargado de tratamiento de los mismos. Dado su carácter bianual volverá a realizarse en 2015.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATRIGA ha supuesto, en 2014, 52,8 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 10,6%, lo han sido por información sobre cuentas bancarias, 2,8% a identificación y 84,5% a resto de información.

El porcentaje de acceso con relaciones es porcentualmente muy reducido, 0,01% en su mayoría por relaciones familiares y societarias, pero relevante desde el punto de vista cuantitativo (259).

La CAG expone que resulta conveniente depurar dichas relaciones al recoger incluso como tales los casos de personal de la ATRIGA que forma o ha formado parte de determinados consejos de administración de entidades públicas.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades pero el porcentaje de accesos justificados por el controlador es elevado (47,3%) siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes.

Se mantiene un número limitado de usuarios sin accesos en concreto 14 (11,9% de los mismos).

8. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información. Como consecuencia del cierre del interfaz 3270 se ha facilitado a la AEAT, por parte de la ATRIGA, los perfiles de acceso (básico, medio y superior) correspondientes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 202/2012 de creación de la ATRIGA es competencia del Departamento de Auditoría y Calidad promover la implantación de programas de calidad y evaluar los resultados obtenidos. En 2014 se encontraba dicho departamento sin dotar de medios personales por lo que no han existido novedades al respecto. No obstante, al resultar vacante aquél, el Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia adscrito al área de Colaboración Social, Información y Asistencia ha venido asumiendo la recepción de quejas y la emisión de los informes solicitados, mayoritariamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa (DGERA), así como las remitidas desde instituciones como el Defensor del Pueblo y el Valedor do Pobo y las recibidas en el Gabinete de la Consejería de Hacienda.

La ATRIGA no dispone por el momento de cartas de servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados ni se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción. Cabe confiar que la cobertura, ya en 2015, de responsables para el impulso de iniciativas en materia de calidad, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevante, permita el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el plan de acción anual de la ATRIGA. En este sentido cabe sugerir se adopten iniciativas para la mejora de la conformación de expedientes y el cumplimiento de los criterios del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y la propia Intervención General de la CAG (IGCAG) respecto de los mismos como línea de avance en la calidad de la gestión. Aspectos éstos que pudieran considerarse en los correspondientes planes de objetivos de la ATRIGA.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por escrito y por internet.

Mediante el Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la CAG, creó el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, regulando la atención a la ciudadanía en los artículos 25 a 29 referidos a la gestión de las quejas. A su vez el Decreto 19/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la CAG y de sus entidades públicas instrumentales ha regulado en su Capítulo IV el registro electrónico de la Xunta de Galicia.

En todas las delegaciones territoriales visitadas existen formularios para la presentación de quejas por registro si bien también pueden presentarse por internet (páginas web de la ATRIGA y Presidencia).

La tramitación de las quejas se regula en el artículo 27 del Decreto 164/2005, de 16 de junio, que regula y determina las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, según la cual una vez recibida la queja en las oficinas o registros referidos, se da traslado inmediato de la misma a la Inspección General de Servicios. Una vez recibida en la Inspección General de Servicios, ésta, a su vez, da traslado de la queja a la Secretaría General de la Consejería afectada por la misma, quién en el plazo de 15 días debe remitir informe al respecto, en el que se añade una propuesta de actuación en relación a la queja. Una vez emitido el informe y recibido en la Inspección General de Servicios, ésta da traslado del mismo al interesado, dándole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que estime oportunas. Por tanto su tramitación está centralizada a través de la Consejería de Presidencia.

En estos casos y en cumplimiento del citado decreto, el informe elaborado por el Director de la ATRIGA se remite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, quien a su vez lo remite a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

Para aquellas quejas que se reciben a través del Gabinete de la Consejería interpuestas ante el Valedor do Pobo y del Defensor del Pueblo, el Director de la ATRIGA contesta directamente a la institución y ésta al administrado.

El número de las presentadas son las siguientes:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	15
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	28	24
OTRAS INSTANCIAS	1	3
TOTAL	36	54

Las materias sobre las que principalmente versan dichas reclamaciones son las siguientes: excesivo plazo de contestación a recursos, deficiencias en la información suministrada o falta de determinados modelos o impresos.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Por Resolución de la Dirección de la ATRIGA, de 16 de marzo de 2014, se aprobaron los criterios generales de su Plan General de Control Tributario (PGCT) de 2014. Dicho plan contempla actuaciones de control preventivo (información y asistencia, colaboración e intercambio de información con diferentes organismos como la AEAT, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores, Colegio Notarial y Dirección General del Catastro) y de control posterior tanto extensivo como intensivo.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión e inspección tanto recaudatorios como de gestión y para las OOLL de la provincia de A Coruña se mantuvieron los objetivos en base a la fijación de un número de despachos y el cumplimiento de objetivos de mora.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables mediante indicadores periódicos que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Las áreas de gestión e inspección de la ATRIGA han cumplido disparmente los objetivos marcados. Así, en cuanto al área de gestión, cabe resaltar el alto porcentaje de cumplimiento del objetivo recaudatorio (141%) muy particularmente en A Coruña y, en menor medida, el de despachos (107%) con solo A Coruña por debajo del objetivo. Respecto de los conceptos TJ e IP el objetivo recaudatorio se alcanzó en un 111%.

En las OOLL de A Coruña si bien en su conjunto alcanzan los objetivos marcados resultan con mayor nivel de incumplimiento las de Ortigueira, Noia, Corcubión y Betanzos en cuanto a su mora.

Respecto del área de Inspección en cuanto al número de actas se alcanzó un 46% del objetivo marcado (superior en Vigo e inferior en Lugo y sin objetivos en Orense por carencia de efectivos inspectores) mientras en cuanto a importes se alcanzó el 69% con mayor relevancia en A Coruña.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRIGA tiene un enlace destacado a su oficina virtual tributaria (OVT). La página de la Xunta brinda también dicho acceso si bien de manera menos evidente a través del enlace con la Consellería de Hacienda. En todo caso, bien a través de un portal u otro se accede fácilmente a información que incluye utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a la página de la ATRIGA es muy fácil, y su presentación clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WAI (Web Accessibility Initiative) del W3C (World Wide Web Consortium).
- La información se ofrece en castellano y gallego.
- La formulación de quejas y sugerencias puede hacerse directamente desde la página de la ATRIGA que remite a la página de la Xunta.

- Determinados servicios requieren certificado de organismos emisores estando admitidos los de las autoridades de certificación más habituales. La relación completa de los admitidos se encuentra en la OVT: DNle, FNMT, Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Firma Profesional, Consejo General de la Abogacía. No obstante, son de acceso libre los servicios de confección on line de modelos (600, 620 y 651), valoración de vehículos y bienes inmuebles y descarga de programas de ayuda además del pago con tarjeta. También determinados servicios son accesibles por usuarios autorizados.
- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, aplicando los precios medios de mercado (PMM), para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias a través de un formulario.
- Existe una pasarela de pagos genérica, utilizable por distintos entes para el pago en cuenta a través de los servicios de banca electrónica de las entidades bancarias que prestan servicio de caja y del resto de entidades colaboradoras. El pago a través de las mismas no exime de la obligación de presentación documental ante el órgano competente.
- Existe desarrollo informático para poder realizar la notificación electrónica, pero no está en funcionamiento ya que no existe normativa que ampare este tipo de notificaciones.
- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital, con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos. Asimismo puede consultar las deudas en período voluntario, gestión de datos personales, consulta de operaciones realizadas, presentación de recursos, representación de terceros, verificación de documentos y de cartones de bingo y de etiquetas de máquinas. Además de suscribirse a un servicio de avisos.
- Es factible descargar o cumplimentar impresos y formularios para la realización de trámites, direcciones de los servicios, etc. Por contra, por el momento, no es posible concertar cita previa a través de la página web.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,18%	20,2%	100%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	76,5	55,5	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 41,8%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 65% del total de presentaciones.

La presentación y pago telemáticos está implantado en la CAG para la totalidad de tributos cedidos. En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 35,9% de las presentaciones del modelo 620.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la ATRIGA es coordinada por el área de Colaboración Social, Información y Asistencia bajo su dependencia prestando servicio los correspondientes departamentos territoriales de información mediante personal para la atención a mostrador o, en el caso de Vigo, mediante mesas de atención personalizada.

No se dispone de centro de atención telefónica pero las consultas que se formulan por dicha vía son atendidas por el personal de dicho departamento en cada servicio territorial mediante centralita en cascada.

En la página de inicio de ATRIGA cuenta con un banner “contacta con la Agencia Tributaria” que informa de las direcciones, teléfonos e incluye un formulario que remite a los buzones de información.

Si bien no se ha implantado el sistema de atención mediante cita previa, su implantación constituye una de las novedades previstas por la ATRIGA a efectos de potenciar la información y asistencia a los obligados tributarios.

Salvo en el caso de Vigo, el servicio de información y asistencia que se presta no incluye la cumplimentación de declaraciones al contribuyente aunque sí se le informa al respecto.

En A Coruña se dispone de tres puestos permanentes para la presentación y asistencia del ITPAJD, dos para el ISD y dos específicos para el modelo 620 además de uno para el registro general.

A su vez Vigo, que cuenta con una modélica organización del servicio de información y asistencia, dispone de 3 puestos para la gestión del modelo 620 incluyendo la gestión de caucionales y telemáticas, 3 para el ITPAJD y 3 para ISD si bien dicho personal también realiza otras funciones (requerimientos, cierre de expedientes sencillos, aplicación de PMM) además de 3 mesas para la atención personalizada, a las que apoya la propia jefa de departamento, que asisten al contribuyente en la cumplimentación de los modelos.

Pontevedra cuenta con dos puestos permanentes para la información y recepción de documentación en materia de ITPAJD y vehículos y otros dos para la del ISD si bien también prestan otras funciones de gestión.

Todos los servicios territoriales disponen de adecuadas instalaciones para la atención al público y modernos sistemas de gestión de colas.

Los tiempos medios de espera facilitados por conceptos, no por servicios territoriales, son los siguientes:

IMPUESTO	TIEMPO MEDIO DE ATENCIÓN	TIEMPO MEDIO DE ESPERA
ITPyAJD	4:28	6:12
ISD	7:59	8:05
VEH	4:22	5:56

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Santiago en el área de Gestión Tributaria y, por primera vez, se imputa la estadística relacionada con la gestión del impuesto sobre el patrimonio (IP) al Servicio Territorial de Santiago en los cuadros del anexo de este informe.

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Las causas de las discrepancias entre el número de declaraciones remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la comunidad se debe a las autoliquidaciones con cuota cero, que en la comunidad no se contabilizan, sólo extraen informáticamente informes por ingresos, por meses y delegación territorial.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.085. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 6.940 (cuadro nº 11) correspondiendo 145 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.940	145	7.085

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 58 liquidaciones por importe de 62 miles de euros, correspondientes a recargos por presentación extemporánea (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	9	58
IMPORTE	8	62
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	0,8

Para el conjunto de las de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,8 por ciento (cuadro nº 12):

En el total de la comunidad no se han presentado ningún recurso en 2014.

Al igual que en el ejercicio anterior no se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente sancionador en vía de gestión.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

El Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del área de Gestión Tributaria de Santiago, en definitiva, los servicios centrales de la ATRIGA, ha asumido centralizadamente la gestión del concepto en 2014.

Las actuaciones realizadas en el ejercicio se han centrado en las presentaciones extemporáneas correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007 por tanto en riesgo de prescripción. Tarea que se ha visto dificultada por la imposibilidad de acceso en BDC a determinadas declaraciones.

Resulta deseable que, en colaboración con el Departamento de Inspección, y a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias bases de datos de la ATRIGA, se planifiquen actuaciones sobre no declarantes del impuesto o que no incluyan en su declaración la totalidad de bienes sujetos. A tal efecto el apoyo informático resulta prioritario para que los procedimientos de comprobación limitada que en su caso puedan abrirse lo sean en el marco de la aplicación XEITO. Dada la centralización de dicha gestión parece ineludible la necesaria cobertura de las plazas todavía vacantes en el citado departamento dadas las amplias funciones al mismo encomendadas.

En cualquier caso la CAG ha expuesto determinadas insuficiencias en la información contenida en la herramienta ZUJAR para el control de dicho concepto (vid. 3.3.4.6).

4. Tratamiento de la información.

Actualmente la CAG no recibe información del DATECO (información resumida sobre el impuesto sobre el patrimonio) sino que se extrae mediante un procesamiento informático de la remitida por la AEAT relativa al IP que, una vez recibida, se carga en la aplicación XEITO2 para su consulta, vía el aplicativo SIETE, a efectos de su posterior consulta en las áreas de gestión e inspección tributarias. A tal efecto están configuradas en SIETE diversas funcionalidades y tipos de consultas relativas a las declaraciones de dicho concepto (vía la elaboración de informes de consulta de las declaraciones individuales y la obtención de un resumen de las mismas). Se han realizado cruces para el Área de Inspección, no obstante, se ha previsto en 2015 realizar un desarrollo que permita dotar de capacidades analíticas a los usuarios para cruzar la información del IP con otros elementos de la información tributaria.

La ATRIGA echa en falta que se remita de forma periódica el contenido correspondiente a las autoliquidaciones que se presentan extemporáneamente. Sólo se remite información sobre el ingreso lo que dificulta el seguimiento y control de la información remitida y la realización de las actuaciones gestoras correspondientes. No se considera operativo tener que comprobar la información una a una y si no está, requerirla.

Hubo una serie de incidencias en la presentación de autoliquidaciones del IP, puestas en conocimiento de la AEAT y, en su mayor parte solucionadas para la nueva campaña del IP 2013. Una de las incidencias informáticas que se sigue presentando es que el contribuyente se ve limitado a la hora de grabar los distintos bienes o derechos que integran los diferentes apartados de la declaración del IP, por lo que graban en la última opción un concepto “otros” totalizando el valor de todo ese grupo y luego, en el mejor de los casos, presentan en papel una relación de todos los bienes que componen ese “otros” (fundamentalmente en el apartado bienes inmuebles pero también en el apartado valores negociables). Esa información correspondiente al grupo “otros” o bien no se tiene, con lo que hay que requerirla (sin poder sancionar ya que es una limitación de la Administración), o bien, aún teniéndola, no se puede incorporar informáticamente a la autoliquidación y tiene que dársele un tratamiento disfuncional.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe. Los datos contenidos en la aplicación presentan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del mismo debido a la reapertura de expedientes

y recodificación de los mismos lo que obliga a modificar el volumen de despachos con el fin de no variar las pendencias de cada año.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.

En cuanto a los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, sí pueden incluir liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, pero en cualquier caso de escasa cuantía en su número, y por el momento no es posible cuantificar, número e importe.

En relación a los datos de los recursos estimados, los datos consignados integran tanto la estimación total como la parcial, al no poder facilitar su desglose.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad y, siempre teniendo en cuenta, la diferente forma de gestión realizada entre los distintos servicios territoriales con el de A Coruña, que es el único con convenio de gestión de tributos cedidos con sus OOLL, puede resumirse en los siguientes epígrafes.

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	19.188	31.139	62,3	32.566	33.820	3,9	20.615	27.226	32,1	31.139	37.733	21,2
Oficinas Liquidadoras	6.912	6.305	-8,8	13.127	13.512	2,9	13.734	14.982	9,1	6.305	4.835	-23,3
Total	26.100	37.444	43,5	45.693	47.332	3,6	34.349	42.208	22,9	37.444	42.568	13,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12,1 meses (16,6 meses en OOGG y 3,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado ligeramente en ambas (18,1 meses en OOGG y 5,5 meses en OOLL en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,6% (un 3,9% en las OOGG y un 2,9% en las OOLL).

Téngase en cuenta que en 2014 sólo han mantenido la encomienda de gestión las OOLL de A Coruña. En cualquier caso y pese a mantenerse contenido el índice de demora, en gran parte gracias a un plan especial de actuación respecto del concepto desarrollado por los servicios territoriales, dos problemas condicionan la gestión del mismo. Por una parte la falta de estabilidad del personal auxiliar derivada de los concursos hace aún más conveniente el establecimiento de procesos de selección específicos, por otra, la falta de flexibilidad de la aplicación corporativa XEITO que no permite una ágil adecuación a las exigencias de los modernos procesos tributarios.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	753	160	913	1,9	10,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	33.067	13.352	46.419	98,1	12,1

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 1,9% en la comunidad, representando el 2,2% para las OOGG y el 1,2% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (10,2 meses por 16,7 meses en 2013).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece fundamentalmente a declaraciones presentadas por el contribuyente cuyos hechos imponible corresponden a consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario. En estos casos se trata de liquidaciones de oficio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 98,1% para el total de la comunidad (99,3% en 2013), con un 97,8% para las OOGG y 98,8% para OOLL. 99,3% y 99,4% respectivamente en 2013.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n°s. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2014, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 26,7%, 17,7% para OOGG y 69,4% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n°s. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	181	7.351	55,9	244	7.291	33,1
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	5.054	99.734	14,9	7.070	108.703	17,0

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 18,2%, y para las OOLL el 15,0% (15,3% y 14,1% respectivamente en 2013).

El aumento de liquidaciones complementarias obedece en gran medida al plan especial, ya comentado, para el despacho de expedientes relativos al ISD que ha contribuido a agilizar los mismos.

f) Gestión de recursos (cuadros n°s. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	1.460	1.470	0,7	1.625	1.618	-0,4	1.615	1.294	-19,9	1.470	1.794	22,0
Oficinas Liquidadoras	598	625	4,5	592	661	11,7	565	695	23,0	625	591	-5,4
Total	2.058	2.095	1,8	2.217	2.279	2,8	2.180	1.989	-8,8	2.095	2.385	13,8
Impugnación de valor	1.598	1.535	-3,9	1.247	1.194	-4,3	1.310	1.120	-14,5	1.535	1.609	4,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 52,4% de los recursos presentados en la CAG y en menor medida respecto de la no aplicación de reducciones por minusvalía o parentesco.

El porcentaje de estimación (total y parcial) del total de los recursos despachados alcanza el 58,5% (cuadro n° 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 32,2%, 33,4% en OOGG y 29,8% en OOLL.

El porcentaje de recursos estimados es alto por cuanto se adjunta por el contribuyente en dicha fase documentación justificativa de su derecho no aportada antes.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n°s. 73 y 74)

En 2014 fueron solicitadas 647 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (10,3%), en el que se produjeron 721 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 602 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 196 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,9 meses (5,7 meses en 2013). Por su parte las OOLL tramitaron 170 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 7,6 meses (6,5 meses en 2013).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 1.089 expedientes sancionadores en 2014 (993 en 2013) por importe de 287 miles de euros (259 miles de euros en 2013). Destaca el Servicio Territorial de Lugo con 502 expedientes instruidos y 195 miles de euros.

Los motivos de sanción fundamentales son la falta de atención a requerimientos, presentación fuera de plazo sin perjuicio económico o no declaración de bienes o hechos imponibles. La tramitación de dichos expedientes sancionadores es competencia del departamento de información y asistencia y también del de gestión dentro de su ámbito funcional en cada servicio territorial.

3. Control en vía de gestión.

La actuación comprobatoria de las delegaciones territoriales se ha centrado sobre el ISD y el ITPAJD, correspondiendo a servicios centrales la planificación y dirección de las labores de comprobación de estos impuestos, así como la gestión de los restantes tributos (IP y TJ).

Los servicios territoriales de gestión tributaria e información y asistencia, desarrollan las denominadas, según el PGCT 2014, actuaciones de control extensivo (art. 117 de la LGT), consistentes en controles físicos o informáticos referidos a las declaraciones presentadas y actuaciones individualizadas para resolver discrepancias, incoherencias o situación con indicios de incumplimientos.

Dicho PGCT contempla determinadas comprobaciones de carácter general:

- Comprobación de autoliquidaciones presentadas y su adecuación a los datos disponibles, en especial los suministrados por los índices notariales o por otras administraciones.
- Comprobación del valor real de los bienes y derechos.
- Comprobación de los puntos de conexión.
- Investigación de hechos imponibles no declarados a partir de la información de la que dispongan otros órganos administrativos.

Más específicamente se consideran actuaciones de carácter preferente como, en el caso del ISD, la comprobación de la masa hereditaria y su adecuación con los registros, comprobación de actos anteriores del causante, la correcta adición de bienes, cargas, deudas y gastos.

Los órganos de gestión realizan controles fundamentalmente sobre las autoliquidaciones declaradas. El control sobre los no declarantes se realiza mayoritariamente por los órganos de inspección.

Las reducciones de empresa se comprueban todas a través de un informe de las unidades inspectoras, ya que exige análisis de contabilidad; el control de parentesco se realiza a la vista de la documentación aportada por los contribuyentes dado que no se dispone de bases de datos informatizadas de parentescos. La residencia del causante se comprueba en el Censo Único Compartido (CUC) así como a través del servicio de verificación de identidad del Ministerio del Interior con acceso desde XEITO y los patrimonios preexistentes en BDC.

En definitiva, los controles a realizar por las áreas de gestión carecen de filtros o cruces informáticos que permitan focalizar las actuaciones a realizar, tal y como sería deseable, siendo fundamentalmente manuales.

Se han fijado objetivos para cada uno de los servicios territoriales de la ATRIGA en relación con el ISD, cifrados tanto en volumen de despacho como en recaudación, que se han cumplido en todos ellos, más relevantemente en A Coruña. En conjunto, el objetivo de despacho se ha cumplido en un 105% y el recaudatorio en un 160%.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
A CORUÑA (OG+OOLL)	706
LUGO	65
OURENSE	416
PONTEVEDRA	137
VIGO	259
TOTAL	1.583

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2014 del 3,8% (4,7% en 2013). Según la información recabada, se trata de autoliquidaciones presentadas en las que el contribuyente ha manifestado la prescripción, sin perjuicio de la posterior revisión.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.

Los datos consignados en los cuadros del informe, al igual que ocurre en ISD, parten del expediente que, en ITP normalmente se corresponden con una autoliquidación. Además, se observa que no se han modificado las pendencias al inicio y final del ejercicio.

En cuanto a los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, sí pueden incluir liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, pero en cualquier caso de escasa cuantía en su número, y que por el momento no es posible cuantificar.

En relación a los datos de los recursos estimados, los datos consignados integran tanto la estimación total como la parcial, al no poderse facilitar su desglose.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad y, siempre teniendo en cuenta, la diferente forma de gestión realizada entre los distintos servicios territoriales con el de A Coruña, que es el único con convenio de gestión de tributos cedidos con sus OOLL, puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	91.589	152.583	66,6	200.881	205.521	2,3	139.887	194.153	38,8	152.583	163.951	7,5
Oficinas Liquidadoras	25.257	22.349	-11,5	49.307	48.083	-2,5	52.215	50.834	-2,6	22.349	19.598	-12,3
Total	116.846	174.932	49,7	250.188	253.604	1,4	192.102	244.987	27,5	174.932	183.549	4,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 27,5% (38,8% en OOGG y sin embargo, ha disminuido 2,6% en OOLL de A Coruña) alcanzando la demora media 9,0 meses (10,9 en 2013) resultante de 10,1 meses en OOGG (13,1 en 2013) y 4,6 meses en OOLL (5,1 en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,4% (un 2,3% en OOGG y un -2,5% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante la correspondiente a la oficina liquidadora de Santiago. En las OOGG corresponde al área de información y asistencia de cada servicio territorial dicha gestión.

Existen pendencias de gestión debido al incremento en la entrada de expedientes con respecto al ejercicio anterior. Destaca en este sentido negativamente Pontevedra con 44,1 meses de demora debido a la limitación de efectivos para la comprobación de liquidaciones caucionales e incorrecta determinación de tipos y bases.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, merced a la información sobre matriculaciones que facilita la Dirección General de Tráfico (DGT).

En el ejercicio anterior se completaron los desarrollos para cumplir con lo estipulado en el convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT el 26 de noviembre de 2013. A partir del 1 de febrero de 2014 ha estado ya operativo, la integración con la DGT, habiéndose llevado a cabo previamente los desarrollos y servicios web que permiten el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT:

- Acceso online al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y Oficina Virtual Tributaria que sean necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los vehículos; ello posibilita el traspaso de información desde la DGT sobre los distintos eventos: matriculaciones, cambios de titular, bajas temporales y bajas definitivas que afecten a vehículos con propietarios empadronados en la CAG. Esta información sirve de soporte para la comprobación de los datos declarados en el impuesto de vehículos usados y para la gestión de expedientes caucionales provisionales.
- Generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo.

Debe precisarse que en la CAG, mediante Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, se introdujo tasa fija para automóviles turismo y todo terrenos de antigüedad superior a 15 años.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 36.259 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (33.616 en 2013) y 24.280 en las Liquidadoras (25.081 en 2013).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 29,6 meses de Ourense y 20,5 meses de Lugo, mientras que en las OOLL de A Coruña fue de 7,0 meses.

La movilidad del personal liquidador que a lo largo del ejercicio ha presentado oscilaciones ha condicionado los resultados de gestión así como, en todas las OOGG salvo A Coruña, los efectos de la asunción de la carga de trabajo de las OOLL tras el cese de la encomienda a las mismas.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	17.025	26.564	18,8	17.299	25.262	16,5
OOLL	10.006	15.654	32,8	9.005	10.950	30,8
TOTAL	27.031	42.218	22,3	26.304	36.212	19,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.304 por importe de 36.212 miles de euros. En relación con 2013, se produjo una disminución del 2,7% en el número de liquidaciones y una disminución del 14,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD 34,9% (39,1% en 2013).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.205, por importe de 645 miles de euros (4.074 por importe de 476 miles de euros en 2013), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,1% (6,5% en 2013).

La mayor parte, estimativamente superior 50% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es destacable el incremento de las complementarias derivadas de la comprobación de caucionales que revela la eficacia de las medidas adoptadas por la ATRIGA para su control fundamentalmente mediante el convenio con la DGT.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	1.255	1.142	-9,0	1.791	1.230	-31,3	1.904	1.535	-19,4	1.142	837	-26,7
Oficinas Liquidadoras	736	803	9,1	873	675	-22,7	806	956	18,6	803	522	-35,0
Total	1.991	1.945	-2,3	2.664	1.905	-28,5	2.710	2.491	-8,1	1.945	1.359	-30,1
Impugnación de valor	1.634	1.462	-10,5	1.586	998	-37,1	1.758	1.473	-16,2	1.462	987	-32,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 28,5% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6,5 meses (8,6 en 2013). Siendo de 6,5 meses en las OOGG y 6,6 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora del Servicio Territorial de Ourense de 14,6 meses, sin embargo, ha mejorado con respecto al del ejercicio 2013 con 29,6 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 52,4% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos despachados alcanza el 47,6% (cuadro nº 65). El alto porcentaje de estimación refleja que se aportan por el contribuyente, en dicha fase de recurso, elementos objetivos no aportados en otras fases del procedimiento.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,2% (9,9% en 2013).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 537 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 40,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 561. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 146 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,1 meses (4,1 meses en 2013). En OOLL se tramitaron 155 (168 en 2013) alcanzando el índice de demora 5,8 meses (7,0 meses en 2013).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 968 expedientes sancionadores en 2014 (909 en 2013) por importe de 282 miles de euros (197 miles de euros en 2013). Destaca positivamente el Servicio Territorial de Lugo con 517 expedientes sancionadores por importe de 156 miles de euros. Los motivos fundamentales de sanción se corresponden con los ya expuestos respecto del concepto ISD.

3. Control en vía de gestión.

No puede afirmarse que existan cruces o filtros informáticos en las áreas de gestión de los servicios territoriales de la ATRIGA salvo, como ya se ha expuesto, para la comprobación de liquidaciones caucionales y el que pone en relación compraventas de inmuebles con escrituras de préstamos hipotecarios como medio para conocer el valor asignado en tasaciones hipotecarias. El análisis de las autoliquidaciones con controles puntuales de BDC, CUC y XEITO constituyen las herramientas fundamentales de comprobación además de la puntual información facilitada por otras consellerías con transcendencia tributaria. Pudiera considerarse el establecimiento de planes específicos contemplados en el PGCT, a desarrollar en colaboración entre las áreas de inspección y de gestión, para la explotación de cruces informáticos además de considerar la conveniencia de focalizar las actuaciones de comprobación en vía de gestión sobre determinados hechos imponible mediante sistemas de filtro informático que permita una selección de expedientes.

El PGCT 2014 contemplaba para las respectivas áreas de gestión de las delegaciones de la ATRIGA objetivos recaudatorios y de despacho. En cuanto a los primeros se han cumplido en todas salvo en Ourense y en cuanto a los de despacho A Coruña sólo ha cumplido el 89% del objetivo establecido. En términos globales, los objetivos se cumplieron en un 108% y 120% respectivamente.

Está teniendo incidencia en la CAG la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad de los procesos de gestión. Resulta conveniente se arbitren las medidas oportunas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la norma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Asimismo debería considerarse disponer los medios oportunos para la aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad posibilitando su ágil tramitación y minimizando el riesgo de prescripción.

4. Remisión de protocolos notariales.

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está siendo remitida a la ATRIGA. La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección (vid. 4.4.6.).

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Orden de 30 de diciembre de 2010 (BOG 3/1/2011) ha venido a dar marco jurídico al envío por parte de los notarios con destino en la CAG, por vía telemática, de una declaración informativa notarial o ficha notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas a solicitud de los servicios tributarios.

Hasta el momento se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas sin que se hayan expuesto problemas de relieve.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Con respecto a la gestión de los tributos sobre el juego (TJ), cabe matizar que se realiza en el Departamento de Gestión de Santiago, reflejándose así, por primera vez, en los cuadros incorporados al anexo estadístico.

En las autoliquidaciones de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2014. No obstante, uno de ellos pidió aplazamiento en el segundo trimestre de 2014 por 56.301,36 euros.

En cuanto a los datos referentes al número de autoliquidaciones e importes trimestrales de máquinas recreativas son datos reales, por primera vez en 2014 el devengo es trimestral. Los importes reflejados en el cuadro adjunto son los devengados independientemente de los aplazamientos y fraccionamientos que puedan concederse. La Orden de 17 de febrero de 2014 ha modificado el devengo de la tasa que pasa a ser trimestral y con pago a trimestre vencido. Lo que ha afectado a los datos recordatorios de 2014.

En los datos de recaudación de bingo no se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades. En la CAG está regulada esta modalidad de bingo (Orden de 12 de agosto de 2011) pero según la información recabada ninguna sala lo ofrece. Debe precisarse que se ha producido un relevante cambio en la tributación de dicha modalidad de juego que ha pasado a hacerlo sobre el beneficio y no sobre el valor facial del cartón vendido. Ello hace que la recaudación de la tasa se vea afectada por el porcentaje de reparto de premios que se viene ampliando y por tanto reduciendo dicho margen de beneficio y por ende el importe de la recaudación.

No se incluyen las apuestas deportivas que a pesar de que sí han sido objeto de regulación en la CAG, sin embargo, a la fecha de la visita de inspección, no estaba publicada la orden que regula su presentación y el pago.

No se han regulado en la CAG mediante legislación específica los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	8	590	8	546
BINGO	27.043	8.779	30.519	8.788
MÁQUINAS	11.055	41.755	10.552	40.407
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	0	0	0	0
RIFAS	3	2	5	102
COMBINACIONES ALEATORIAS	259	125	275	93

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 546 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 44 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 14, habiendo estado operativas 12, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 30.519 (en miles), frente a 27.043 (miles) en 2013, y la recaudación supuso 8.788 en miles de euros frente a 8.779 miles de euros en 2013.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 11.055 en 31-12-13 a 10.552 en fin de 2014, lo que supone un porcentaje de -4,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 42.859 (devengo trimestral) por importe de 40.407 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 11.064 (devengo anual) por importe de 41.755 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -3,2% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2014 se concedieron 198 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 11 de rifas y tómbolas y 0 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 195 miles de euros (127 miles de euros en 2013).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 se interpuso un solo recurso en el total de la comunidad, fue resuelto dentro del ejercicio, estimándose.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 3 por importe de 51 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias, son fruto del cruce informático entre máquinas autorizadas por la Consejería de Interior y sobre las que se ha presentado autoliquidación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 3 expedientes sancionadores en 2014 por importe de 16 miles de euros. En el año anterior no se registraron expedientes sancionadores.

Dichos expedientes han sido instruidos por no presentación de las autoliquidaciones de las correspondientes máquinas censadas según la información que facilita los servicios administrativos correspondientes.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencia e Interior. La gestión tributaria de los TJ está centralizada y encardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

En el caso de la tasa sobre el bingo y las máquinas recreativas, la presentación telemática es obligatoria, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2014 por la que se regulan los cartones de bingo autorizados en la CAG, su suministro electrónico y la presentación y el pago electrónico de los tributos sobre el juego del bingo y de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión, la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, respectivamente. También es obligatoria la presentación telemática para casinos, que se regula en la Orden del 27 de febrero del 2009, por la que se regula la presentación y el pagamiento telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos

La presentación telemática de estos tributos debe hacerse por usuarios previamente autorizados por la ATRIGA y, en el caso del Bingo, las actuaciones de los contribuyentes

en la OVT adquieren un carácter integral, puesto que se crea el censo electrónico de salas de bingo de Galicia estableciendo el sistema telemático obligatorio tanto para la comunicación de variaciones en sus datos censales como para la autoliquidación de la tasa y la solicitud de cartones de bingo.

Desde 2013 se encuentra operativo un cruce informático de los datos de autorizaciones de máquinas por parte de la autoridad administrativa competente en materia de juego y de los datos declarados por los sujetos pasivos (autoliquidaciones y presentadas); estas comprobaciones se realizaban con anterioridad mediante listados informáticos. Fruto del mismo son las liquidaciones complementarias antes indicadas.

La colaboración en materia de juego que presta la la Policía Nacional se hace efectiva en la referida Consejería.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La ATRIGA ha asumido, desde 2013, las funciones gestoras relativas a los conceptos ISD e ITPAJD que hasta ese momento ejercían las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra. No obstante mediante convenio con las mismas suscrito de 10 de diciembre de 2013 (vigencia hasta 31/12/2016) por el que dichas OOLL mantienen funciones de colaboración permitiendo la presentación en las misma, con idéntica distribución territorial, de autoliquidaciones o declaraciones y recepción de documentación y su grabación.

Por su parte según convenio de 8 de octubre de 2012 (con vigencia hasta 31 de diciembre de 2014 que se ha prorrogado a igual fecha de 2016) las OOLLL de A Coruña siguen manteniendo sus funciones gestoras, revisoras y sancionadoras.

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, por el que se crea la ATRIGA y se aprueba su estatuto, en su artículo 28 establece que le corresponde al Departamento de Auditoría y Calidad, la función de supervisar el funcionamiento interno de la misma, mediante la inspección de las actuaciones de las unidades centrales de las delegaciones y de cualquier otra organización que preste servicios propios de la Agencia. En conclusión, corresponde a dicho departamento la supervisión y control de las funciones desempeñadas por dichas OOLL. No obstante, en 2013 y 2014 la vacancia en dicho departamento ha conducido a que los deseables controles a realizar sobre la gestión por las mismas realizada no haya abarcado visitas in situ. No obstante, se han realizado controles en relación con la pendencia de despacho registrada en las OOLL de A Coruña impulsando el despacho de los expedientes más antiguos y en posible riesgo de prescripción.

Resulta conveniente se normalicen las visitas de inspección, no realizadas en 2014, a dichas OOLL por parte del Departamento de Auditoría y Calidad para la verificación in situ del adecuado cumplimiento de las normas y criterios de gestión fijados por la ATRIGA y en particular liquidatorios. Dichos controles no deben excluir aquellas oficinas en las que se realiza la grabación y recepción de la documentación para evitar, entre otros fines, se recepcione documentación sin trascendencia tributaria.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción 4/2001, de 26 de marzo, de la DGT, sobre la competencia de las OOGG en la recepción y tramitación de declaraciones, contiene las normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión.

Existe un interlocutor único designado por la ATRIGA para el control de la aplicación de los puntos de conexión por lo que se ha centralizado tanto el flujo de salida como del de entrada de expedientes con respecto a otras comunidades. Si excepcionalmente se reciben expedientes en los SSTT, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si la hay, la documentación a los servicios centrales para su control.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la oficina gestora o liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación y aplicación de dichos ingresos.

La reclamación por dicho concepto a otras comunidades de rendimientos y expedientes cuyos hechos imponible se entiende corresponden, en aplicación de puntos de conexión, a la CAG puede apreciarse en el cuadro adjunto

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 Y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	1			1					
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES	1	0			0					
CANARIAS	16	2			2	2	0			0
CANTABRIA										
CASTILLA-LEÓN	3	0			0					
CAST-MANCHA	1	16			16					
CATALUÑA	7	38	5	12	50					
EXTREMADURA			2	6	6					
GALICIA										
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA	2	11			11					
NAVARRA										
PAÍS VASCO										
MADRID	137	1.397	18	734	2.131	1	19			19
AEAT										
TOTAL	168	1.465	25	752	2.217	3	19			19

En el cuadro nº 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en 2014 en la CAG por aplicación de puntos de conexión.

En 2014 el total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 612 (405 en 2013) por un importe total de las mismas de 815 miles € (252 miles € en 2013), lo cual representa unas variaciones diferenciales de 51,1% en número y de 223,4% en importe en relación con 2013. Respecto de dicho total, el mayor volumen, en número, corresponde, con 301 efectuadas, al Estado y, con 75, a la CA de Madrid. Se ha recibido en la CAG un total de 41 transferencias (71 en 2013) con un importe global de las

mismas inferior a mil euros (28 miles € en 2013) de las cuales ninguna del Estado y, computando un mayor volumen en número las recibidas de la CA de Canarias (19).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El control para advertir dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa, en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección, a través de los requerimientos de documentación que realizan Departamentos de Información y Asistencia y de Gestión y las Unidades de Inspección cuando discrepan del domicilio declarado, por los hechos puestos en su conocimiento. Respecto del flujo de entrada, en cumplimiento de la cláusula 3ª de la Instrucción 4/2001, a través de la información obrante en los Registros de la Propiedad con motivo de solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecta que el impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG, en virtud de los distintos puntos de conexión aplicables.

No se han adoptado en la CAG medidas específicas respecto al establecimiento del cierre registral, estando en vigor durante 2010 lo dispuesto al respecto en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre ITPAJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre), que introdujo con carácter general el cierre registral.

No se ha tenido constancia en los SSTT de las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en su caso presentados como consecuencia del cierre registral.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Como se ha dicho anteriormente, por aplicación de puntos de conexión con el Estado en 2014 se le han efectuado 301 transferencias por un importe de 570 miles de euros.

Dicha remisión, se realiza a la AEAT, Oficina Nacional de Gestión Tributaria, Sucesiones y Donaciones desde los servicios centrales de la ATRIGA aun cuando el expediente se haya podido generar en una oficina gestora.

El cambio normativo operado en esta materia haría conveniente que por parte de la AEAT se dictasen normas de actuación al respecto por parte de la comunidades autónomas incluyendo los modelos estándar de remisión de la documentación precisa para la correcta liquidación además de facilitarse a las mismas un número de teléfono oficial de contacto para abordar la problemática que pudiera suscitarse en cada CA.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los servicios territoriales de la ATRIGA.

El plazo medio de demora en la remisión de expedientes desde la CAG al TEARG es de 60 días para el procedimiento general (46 en 2013) y 66 días para el procedimiento abreviado (43 en 2013), considerando ambos procedimientos el plazo asciende a 64 días (44 días en 2013). Las limitaciones de personal del Área de Gestión de Pontevedra han incidido también en la mayor demora de remisión de los correspondientes a ésta.

De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado un incremento notable sobre el ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de la asunción por parte de las oficinas gestoras de los expedientes en tramitación por las liquidadoras que ha agravado los problemas de atasco ya existentes en las unidades responsables de dichos envíos. Es recomendable no solo el refuerzo de las correspondientes unidades para agilizar dicha tarea, sino también la designación de un responsable que posibilite la aplicación ágil, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) y que facilite un fluido contacto con el TEARG evitando formalismos. Asimismo podría experimentarse, en tanto que las disponibilidades de medios lo permitan, un proyecto piloto, en consenso con el TEARG, de remisión de expedientes al mismo en formato CD previo su escaneado.

Los expedientes se reciben en el TEARG con carátula, indicando el número de expediente, liquidación, importe reclamado y suspensión. Los expedientes no vienen foliados ni numerados. En algunos casos, sobre todo los provenientes de las oficinas liquidadoras, los expedientes se remiten incompletos, o bien falta la documentación de un procedimiento anterior que fue anulado por el propio TEARG, o bien falta parte de la documentación presentada por el contribuyente.

Durante el año 2014 se desconoce si se ha producido la anulación de algún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, dado que no se dispone de un control o registro de dichas anulaciones. En cualquier caso la aplicación de dicho procedimiento ha sido escasa, según la información recabada en el Servicio Territorial de A Coruña (se han anulado uno o dos actos administrativos, en el plazo de 6 años). En los casos en los que se ha procedido a dicha anulación se remite al TEARG el acuerdo de la misma pero no el expediente.

En el Servicio Territorial de A Coruña, la organización del envío de las reclamaciones al TEARG se reparte entre los distintos departamentos (Asistencia, Gestión Tributaria y Recaudación), realizando cada departamento el foliado y preparación de la carátula del expediente, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación. Sólo se confecciona un índice a petición del TEARG.

Las OOLL de A Coruña remiten las reclamaciones y los expedientes directamente al TEARG.

Recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción ni envío telemático) las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico administrativas, éstas se revisan, al objeto de una posible anulación del acto administrativo impugnado.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En la actualidad no existen los medios instrumentales necesarios que permitan la recepción y remisión de los expedientes administrativos de gestión en formato electrónico al TEARG, bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico tal y como la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, establece en su artículo 6. La remisión se hace manualmente desde los SSTT y las OOLL.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAG no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las CCAA.

La CAG ha realizado gestiones para conseguir asumir en un futuro esas competencias. Tras la celebración, el 21 de marzo de 2011, de la ponencia técnica y presentadas sucesivas solicitudes de información y alegaciones por parte de la CAG, discrepantes en determinados aspectos de la valoración del coste efectivo del traspaso, la CAG remitió la última respuesta el 09/03/2012 y se ha actualizado la valoración 2012 en mayo del 2013.

En la actualidad no se ha alcanzado un acuerdo sobre la valoración del coste de los servicios.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.116 presentadas en 2013 hasta las 5.022 del ejercicio 2014 (-1,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
A Coruña	633	557	726	917	1.109	1.338	2.129	2.368	2.351	2.860
Lugo	289	275	263	365	292	340	511	536	548	471
Ourense	155	121	153	197	282	302	416	494	267	483
Pontevedra	389	665	723	609	595	904	1.151	1.406	1.065	474
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	537	271	293	301	518	396	501	547	885	734
Total	2.003	1.889	2.158	2.389	2.796	3.280	4.708	5.351	5.116	5.022

Del total de las 5.022 reclamaciones entradas en 2014, (cuadro nº 83), destacan las relacionadas con el ISD, el 48,7% del total y 2.394 un 47,7% al ITPAJD. Las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen el 3,6% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.863, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 70 expedientes, un -1,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,8% de las pendientes correspondían al ISD, el 31,9% al ITPAJD y el 3,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 81,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 85,3% en las interpuestas por ISD; 81,5% en ITPAJD; 40,2% en actos del procedimiento recaudatorio y 15,4% en IP.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 83,6% del total de las entradas en el ejercicio (82,8% en 2013).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
A CORUÑA	1.967	83,7	2.420	84,6
LUGO	479	87,4	404	85,8
OURENSE	240	89,9	427	88,4
PONTEVEDRA	828	77,7	360	76,0
VIGO	720	81,4	588	80,1
TOTAL	4.234	82,8	4.199	83,6

El 88,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 11,2% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada, y aplicación del método de valoración.

6. Posición jurisprudencial.

Un alto porcentaje de litigiosidad en el TEARG ha seguido produciéndose en el año 2014 por razones de falta o insuficiencia de motivación de las valoraciones periciales de los bienes o mediante precios medios de mercado (medio cada vez más utilizado para devengos posteriores a 1 de enero de 2010) por parte de la administración, aunque no siempre es el único argumento esgrimido, pues en casi la mitad de los casos se suele combinar fundamentalmente con alegaciones relativas a cuestiones de procedimiento, prescripción, o aplicación de beneficios fiscales (reducciones en la base imponible).

- a) Los casos más frecuentes que conllevan la presentación de reclamaciones en relación con las comprobaciones de valor ante el TEARG son:
- Cuando se aplica la Orden de Precios Medios de Mercado (PMM) a inmuebles expresamente excluidos: permutas, obra nueva y división horizontal, edificios enteros, suelos urbanos o urbanizables sin edificar y otros.

- Las liquidaciones dictadas por algunas OOLL se refieren a dos medios de comprobación de valores, los precios de mercado y el dictamen de peritos, de tal modo que no se aclara ni justifica cuál de los dos medios es el realmente aplicado al caso.
 - El art. 3.3º de la orden de 28 de julio de 2011, permite que cuando el medio de comprobación sea el dictamen de perito de la administración, éste pueda tomar como referencia, a efectos de motivación suficiente, la citada orden, lo que supone que en muchos casos el perito se limite a una aplicación directa de la misma, sin que aparentemente emita un informe a dictamen que vaya más allá de la aplicación de la referida orden.
 - Continúa el problema de la falta o insuficiencia de motivación en el dictamen de peritos. Las últimas sentencias del Tribunal superior de Justicia de Galicia (TSJG) interpretan de forma rigurosa la necesaria motivación de las liquidaciones (30 de enero, de 21 y 27 de febrero de 2013) insistiendo en la necesidad de que el contribuyente comprenda la valoración, de tal modo que pueda combatirla, sin necesidad de acudir a medios técnicos propios, y sin que deba sufrir la carga de acudir a bases de datos en poder de la administración gestora. Asimismo se insiste que la falta de inspección directa del inmueble lastra la valoración, y que deben aportarse al menos planos y fotografías para intentar suplir la visita del perito al inmueble.
 - En el caso de PMM es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características similares. Especificando las circunstancias individuales del bien a valorar, sin que sea suficiente la simple remisión a una orden que fija determinados precios. Aparte de requerir, cuando así sea necesario, la visita del perito al bien a valorar.
- b) Otros temas de conflicto es la consideración por la jurisprudencia del TEAC como sujetas a ITP sólo las concesiones administrativas que supongan un contrato para la gestión de un servicio público y las liquidaciones de obra nueva y división horizontal respecto de las que la jurisprudencia del TS y TEAC exige se tome el valor de ejecución material de la obra.
- c) Revisten mayor relieve las deficiencias procedimentales consideradas por el TEARG tales como no identificación del procedimiento de gestión iniciado, prescripción, cumplimiento formal del trámite de audiencia sin respuesta a las alegaciones presentadas, o notificaciones defectuosas.

En particular respecto de la caducidad cabe destacar los criterios establecidos con fecha 19/02/2014, por el TEAC que ha aprobado la Resolución 00/0278/2014, dictada en unificación de criterio, y concretamente el que se refiere a la improcedencia de la notificación en un mismo documento de la declaración de caducidad y del inicio de un nuevo procedimiento, lo que supone que, sin declaración expresa de la caducidad del procedimiento iniciado, las actuaciones realizadas con posterioridad se entienden practicadas en el seno del mismo procedimiento, caducado y por tanto sin virtualidad alguna interruptiva de la prescripción.

Por otra parte, la falta de motivación de las liquidaciones provocan estimaciones al no desglosarse valoraciones de los bienes de la herencia, cuando además el porcentaje de titularidad transmitida varía de unos bienes a otros, tampoco se expresa el cálculo de la porción hereditaria y base imponible de cada obligado tributario, ni del valor de la nuda propiedad, usufructo u otros derechos reales transmitidos. La falta de suficiente información al contribuyente puede provocar indefensión a éste.

La tramitación de expedientes sancionadores en ocasiones no tipifica claramente la infracción y sanción correspondientes y no se concreta la culpabilidad.

Por último, la falta de cierta documentación relevante en los expedientes puede provocar indefensión a éstos y consecuentemente la estimación de las reclamaciones.

- d) Finalmente también plantea controversia la exigencia, mucho más flexible por parte del TSJG que los criterios aplicados por la ATRIGA, de acreditación de los requisitos para el disfrute de beneficios fiscales (minusvalía, transmisión de negocio, vivienda, etc.)

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. No obstante, los datos previamente facilitados sobre comprobación de valores se corrigieron tras la visita de inspección, al no tener coherencia por haberse producido un error en la programación informática.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Asimismo, en el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones.

Por lo que se refiere a las estadísticas de “otros expedientes” éstas son suministradas por los propios SSTT (excepto Lugo) y no centralizadamente debido a que la gestión de dichos expedientes no está integrada mediante desglose en SIETE.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.181 valoraciones realizadas en 2014 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	317	4.311.544,55	25.651.381,02
RÚSTICA	864	1.935.320,11	6.878.064,36
TOTAL	1.181	6.246.864,66	32.529.445,38

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	36.536	36.325	-0,6	45.949	45.981	0,1	46.160	44.110	-4,4	36.325	38.196	5,2
Inspectoras	3.626	2.773	-23,5	2.691	3.444	28,0	3.544	2.357	-33,5	2.773	3.860	39,2
Total	40.162	39.098	-2,6	48.640	49.425	1,6	49.704	46.467	-6,5	39.098	42.056	7,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (1,6%) y un descenso de los despachos (6,5%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 7,6%, pasando a ser 10,9 meses (9,4 meses en 2013).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013 ÍNDICE DE DEMORA	2014 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,4	10,4
INSPECTORAS	9,4	19,7
TOTAL	9,4	10,9

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 10,4 meses frente a los 9,4 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 19,7 meses frente a los 9,4 meses de 2013. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 10,9 meses (9,4 meses en 2013). Destacando positivamente los servicios de valoración de Ourense y A Coruña y negativamente Pontevedra y Lugo, principalmente en estos casos por la ausencia prolongada de personal técnico facultativo.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de PMM.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas, si bien lo hacen en los estudios técnicos precisos para la determinación de los precios medios de mercado aplicables.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Galicia (cuadro nº 88) en las 94.015 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.828.805 miles de euros, un 73,4% (64,0% en 2013). Destacan los mayores incrementos de los servicios territoriales de Vigo (105,1%) y Pontevedra (87,5%).

Las valoraciones de bienes rústicos (204.961 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CAG un incremento de 58,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 854.463 miles de euros (90,9% en 2013). Destacan los incrementos de Ourense que alcanza un 81,3% (115,2% en 2013) con un importe de 85.922 miles de euros, seguido de Vigo 75,9% (89,4% en 2013).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 883.374 miles de euros, 92,3%. Destaca Pontevedra con un 165,6% (58,5% en 2013), seguido de A Coruña 114,7% (14,3% en 2013).

4. Medios de valoración utilizados.

La CAG mantiene el método de valoración previsto en el art. 57.1 c) de la LGT, de PMM en el marco del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio y de acuerdo con la metodología y valores que se concretan mediante orden anual siendo la aplicable en 2014 la orden de 27 de diciembre de 2013 (DOG de 30 de diciembre). El ámbito de aplicación de dicho sistema abarca la totalidad de bienes de naturaleza rústica y urbana con excepción de solares, edificios singulares, con usos residenciales no privados o equipacionales, locales, viviendas de más de 200 m² y naves comerciales entre otros.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM así como en los supuestos de estimación de recursos por parte de las instancias jurisdiccionales contra la aplicación de éstos. Su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los servicios territoriales tributarios. No obstante, la ATRIGA no ha regulado la emisión de dichos dictámenes en punto a la identificación de aquellos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

XEITO ofrece herramientas informáticas suficientes para el trabajo de las unidades técnico facultativas de la ATRIGA en opinión de los propios técnicos.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente junto con la propuesta liquidatoria se indica el método de valoración utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 1.539 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 95 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 5,8%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación en el área de gestión de la autoliquidación. Se obliga al contribuyente a que acompañe en el momento de la presentación de la autoliquidación, el acuerdo previo de valoración y de este modo se comprueba tanto la coincidencia de los datos declarados con los que figuran en el acuerdo previo de valoración, como el plazo de validez de tres meses desde la emisión del mismo.

En XEITO2 no se dispone de un sistema de alerta que permita informar si se ha elaborado una valoración previa con anterioridad a la presentación del expediente.

En la Ley 2/2013 PGG 2013, art. 66, se fijaron las cuantías de tasas por valoraciones previas de bienes inmuebles a realizar por los técnicos de la ATRIGA, habiendo comenzado a cobrarlas el 01/03/2013, fecha de entrada en vigor de la Ley, pudiendo deducirse de la cuota tributaria el importe satisfecho por la tasa.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAG, (cuadro nº 87), un total de 2.153 recursos de reposición, cifra inferior en un 4,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 11,4 meses. Destacan negativamente Ourense con 76,0 meses y Vigo con 30,2 meses, en ambos servicios su causa obedece a escasez de personal en el ejercicio 2014. Se aprecian diferencias relevantes en los índices de actividad, el mayor se da en Pontevedra con 73,1% y el menor en Ourense 13,6%.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 22,0% y la demora en 42,6 meses. Destaca negativamente el Servicio Territorial de Vigo con un índice de demora de 104,1 meses, seguido de Ourense con 60,9 meses.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARG respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (vid. 3.3.2.7.6). Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos, particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren, además de no excluir otros métodos alternativos de valoración, cuando ello sea posible, como el de tasación hipotecaria, valoraciones de transacción anteriores o subastas.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014 facilitada previamente por la CAG, se ha llevado a cabo en base a la aplicación informática SIETE. Se modificaron los datos previamente facilitados a la inspección General, porque en los datos de número e importe de actas del IP se habían sumado por error las actas de por dicho concepto instruidas por la AEAT, que no deben incluirse y, sin embargo, sí debe incluirse de este modo en la aplicación del sistema de indicadores de gestión tributaria que ha de facilitarse trimestralmente a esta Inspección General.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (14 diligencias), la única discrepancia entre la AEAT y la CAG estriba en los criterios de asignación territorial.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	2	8	1	34
SUCESIONES	184	149	5.683	3.467
TRANSMISIONES	188	173	4.073	18.140
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	374	330	9.757	21.641

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 (Cuadro 92) ascendió a 330, por un importe total de 21.641 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 374 actas por un monto total de 9.757 miles de euros, lo que supone un descenso del 11,8% en el número y sin embargo, un incremento del 121,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (Cuadro 95), se situó en 66 miles de euros, lo que supone un incremento del 153,9% respecto a los 26 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Se instruyeron por el ITPAJD un total de 173 por un importe global de 18.140 miles de euros con una disminución del 8,0% en número y, sin embargo, un incremento del 345,4% en la deuda incoada. El importe medio por acta fue de 105 miles de euros (cuadros nº 98), un 377,3% superior al del año anterior (22 miles de euros en 2013).

El notable incremento de la deuda incoada obedece al desarrollo de planes de actuación específicos sobre concesiones administrativas que ha motivado un número relevante de actas en gran parte de disconformidad.

Se incoaron por el ISD un total de 149 actas por 3.467 miles de euros (184 actas y 5.683 miles de euros en 2013). Estos datos reflejan una disminución del 19,0% en número y del 39,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El importe medio por acta fue de 23 miles de euros (31 miles de euros en 2013).

Los cruces ZUJAR permiten el control de posibles no declarantes a partir de las relaciones de fallecidos que facilita la AEAT en función del patrimonio del causante una vez identificados los herederos. De hecho las actas incoadas, independientemente del carácter aperiódico del concepto, responden a dichas actuaciones sobre no declarantes. También en materia de donaciones la explotación de la información contenida en los protocolos notariales permite obtener la información respecto de las mismas.

Fueron instruidas por la CAG un total de 8 actas por el IP por 34 miles de euros (2 actas y 1 miles de euros en 2013), con un importe medio por acta de 4 miles de euros (0,5 miles de euros en 2013).

La centralización en la planificación y selección de contribuyentes revela una positiva incidencia en este concepto para el que se dispone de la información sobre posibles no declarantes que ofrece la herramienta ZUJAR, además de la obtenible por XEITO respecto de los bienes adquiridos mortis causa no declarados.

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2014 ni en 2013.

Por modelos de acta, fueron incoadas 212 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.835 miles de euros y 118 de disconformidad por valor de 19.806 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 8,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 91,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 22 actas, con una deuda total de 461 miles de euros todas ellas de

conformidad. Estos datos suponen el 73,3% de las actas y el 93,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (83,3% y 99% respectivamente en 2013).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAG.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 364 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 352 instruidas en el ejercicio y 12 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 320, quedando 44 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 87,9%, (97,4% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Ha de indicarse que de las 44 actas pendientes a fin del ejercicio, 31 actas se habían instruido en diciembre de 2014.

Respecto a las 320 actas liquidadas, en 9 se dictó acuerdo de rectificación y 7 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

Por lo que se refiere a las actas anuladas, 5 fueron objeto de anulación porque se mandó completar actuaciones (4 de A Coruña y 1 de Vigo), el resto (2 de A Coruña) se debe a que el contribuyente manifestó por error disconformidad cuando estaba prestando la conformidad. No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 9,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 8,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
A Coruña	17,4	686,1	26,8	2.499
Lugo	16,1	238,9	18,3	2.599
Ourense	0	0	85,0	6.232,5
Pontevedra	87,0	2.242,6	45,6	1.338,4
Vigo	91,0	2.042	40,7	1.482,9
TOTAL	45,6	1.189,9	33,7	2.208,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 33,7 por un importe de 2.208,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (45,6 en 2013) pero no del importe de dicho año 2013 (1.189,9 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Ourense pero debe tenerse en cuenta que dicha delegación no realizó actividades en 2013 por carecer de personal inspector luego los datos deben tomarse con cautela. En 2014 las actas incoadas correspondientes a dicha delegación han sido realizadas con la colaboración de las de Vigo y Pontevedra.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CAG elabora anualmente un PGCT. Así respecto del ejercicio 2014, la Resolución de 16 de mayo de 2014, de la ATRIGA aprueba los criterios generales, con las directrices y criterios objeto de selección de contribuyentes, conforme a los cuales las unidades de inspección deben desarrollar sus actuaciones.

La creación de la ATRIGA, ha conllevado a una profunda reforma en el Área de inspección que pasa de estar descentralizada a centralizarse, en el Área de Inspección Tributaria de servicios centrales, con un cambio en el sistema de trabajo y por lo tanto del sistema de objetivos, que se completa con la introducción de un nuevo sistema informático del plan de inspección. Así la selección de contribuyentes respecto de los diferentes conceptos se realiza en los servicios centrales que los carga a las distintas unidades a través del programa informático.

Los objetivos se fijan por unidades inspectoras, coincidentes con los distintos servicios territoriales, compuestas por un inspector y dos subinspectores, salvo en A Coruña donde existen dos compuestas por un inspector y un subinspector cada una de ellas. Los objetivos fijan un número de actas a alcanzar y un importe por las mismas si bien, por la carencia de personal inspector, no se fijaron los mismos a la delegación de Ourense. En el conjunto de la CAG el objetivo del número de actas se cubrió en un 46% y el de importe se alcanzó en un 69%.

En cuanto a importes A Coruña prácticamente alcanzó el objetivo marcado pero Pontevedra quedó alejada del mismo.

Debe alabarse el proceso de centralización realizado por la ATRIGA tanto en cuanto permite fijar unas directrices únicas para todas las unidades inspectoras como por la propia selección de contribuyentes centralizada que permite focalizar, de acuerdo con los planes de la ATRIGA, las actuaciones inspectoras.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2014 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP: La herramienta ZUJAR 4 y la propia base de datos XEITO, en cuanto a la posible emisión de bienes adquiridos mortis causa o por transmisión, han posibilitado una selección de posibles no declarantes que han motivado las actuaciones inspectoras registradas. No puede negarse la relevancia que dichas actuaciones han supuesto, fundamentalmente por cuanto marcan un camino a seguir en el óptimo aprovechamiento de las herramientas inspectoras disponibles, que deseablemente debe tener continuidad.

Debe matizarse que no se ha podido acceder específicamente, a los efectos de la selección de contribuyentes a inspeccionar, a la información relativa al modelo 720.

ISD: Se han utilizado los cruces informáticos de elaboración propia entre relaciones de fallecidos y datos registrales de presentaciones, además la herramienta ZUJAR brinda información sobre el patrimonio preexistente de los causantes.

A ello hay que añadir una nueva línea de actuación que debe valorarse muy positivamente, como es la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes con el fin de identificar posibles herederos.

ITPAJD: El cruce de la información contenida en los protocolos remitidos por los notarios y las presentaciones constituye un relevante medio de selección. En concreto se realizan actuaciones de revisión de protocolos notariales para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.

Otras líneas más específicas de actuación inciden sobre posibles concesiones administrativas mediante información obtenida de plataformas de contratación o boletines o mediante requerimiento.

La selección de contribuyentes realizada con la herramienta ZÚJAR supuso en 2014 un total 203 actas con una cuota diferencial de 1.609.763,71 euros. De éstas, la distribución por impuestos es la siguiente:

Impuesto	Nº de actas	Cuota diferencial del acta	Nº de sanciones	Importe a ingresar de la sanción
ISD	80	910.048,72	62	383.049,18
I PATRIMONIO	8	31.452,72	6	10.507,67
ITPYAJD	115	668.262,27	99	336.022,55
Total	203	1.609.763,71	167	729.579,40

A pesar de la notable actuación inspectora realizada con el apoyo de la herramienta ZUJAR se han puesto de relieve determinadas insuficiencias de la misma fundamentalmente respecto del control del IP por carecer de determinada información:

- los datos del IRPF para la comprobación de los límites de la cuota no se ofrecen completos, faltando una serie de datos cruciales para la comprobación,
- datos del IRPF que facilitan la comprobación de la declaración contenida en el 714 (vivienda habitual declarada, bienes inmuebles afectos a la actividad económica, identificación de las acciones con dividendos, entre otros),
- contenido del modelo 720 (sólo se incluye un indicador de que se presenta, pero a través del ZUJAR no se conoce el contenido de la declaración),
- información sobre vehículos, embarcaciones y aeronaves (sólo se accede al número de ellos en el año),
- activos financieros (sólo se accede al saldo o a los movimientos anuales), información sobre seguros y rentas (no accesible),
- deudas y derechos de crédito tributarios (no accesible),
- información sobre préstamos financieros (no accesible),
- información de relaciones (sólo viene el indicador de participación).

Cabe sugerir se considere la posibilidad de formar a un único experto en la explotación ZUJAR 4 y en la de la propia BI de la ATRIGA con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios que no debieran ser exclusivamente las áreas de inspección sino que también debiera abarcar las de gestión incluso nutriendo actuaciones conjuntas.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 14 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencia alguna de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que el año

anterior. No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	5	15	0,4
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	4	271	1,5
Tributos sobre el juego			
TOTAL		286	1,3
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:

Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información puntual, que no en todo caso ha podido atenderse por razones técnicas. Por otra, la colaboración en la selección de contribuyentes mediante la herramienta ZUJAR puesta a disposición de la CAG. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

Por su parte la ATRIGA ha facilitado a la AEAT información sobre determinadas cooperativas de comercialización de productos, de empresas operadoras en materia de juego, de subvenciones, sobre aportaciones y sobre determinadas actividades industriales.

Dicho suministro mutuo de información no se produce en el marco de convenio pero puede evaluarse positivamente dada la fluidez de los contactos.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 59 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 157 entrados en 2013. Del total, 10 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 13 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 3 al IP y 33 a otros conceptos.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre las valoraciones practicadas y sobre la estimación de los hechos imponibles como es el caso de las concesiones administrativas, además de prescripciones y caducidad.

El índice demora en su resolución se situó en 3,4 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2013 (0,6 meses), a fin de ejercicio quedaron 15 recursos por resolver. El índice de actividad se ha situado en el 77,9% (94,9% en 2013), oscila entre el 100% de Vigo con el mayor índice y el de Lugo con el menor 50,0% y 12,0 meses de demora.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 295 expedientes sancionadores por importe de 11.117 miles de euros, (317 sanciones por importe de 1.759 miles de euros en 2013).

La reducción del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas en el ejercicio, y en la dificultad de demostrar la existencia de dolo o intencionalidad en la elusión fiscal.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 109 por un total de 5.424 miles de euros, de los que 13, por importe de 131 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la ATRIGA y a su vez, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) elaborada por la IGCAG y rectificada, a instancias de la Inspección General, con fecha 13 de mayo de 2015, al haberse detectado un error en la rendida el 29 de abril de 2015 a la Intervención General del Estado. En efecto con motivo de la visita de inspección se detectó un error en dicha CGTC en los tributos sobre el juego, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades del juego “on line”, que no puede considerarse tributo cedido, al tener carácter estatal.

Contablemente no es posible detallar los derechos aplazados o fraccionados en voluntaria y ejecutiva.

En este sentido, se ha constatado que en la columna de anulación por aplazamientos y fraccionamientos de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), por lo que también se incluyen anulaciones de derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario.

Por otra parte, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo son los mismos que se vuelven a dar de alta a 1 de enero del año siguiente.

En consecuencia, el sistema contable de la CAG, con el artículo 80.2 anteriormente mencionado, impide un conocimiento de los aplazamientos y fraccionamientos, y distorsiona los datos contables a final de año.

El avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración por parte de la IGCAG del mantenimiento del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia cuya aplicación distorsiona los actos contables a fin de ejercicio.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.013	2.014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	120.621	125.500	4,0
Rectificaciones	150	505	236,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	120.771	126.005	4,3
Derechos contraídos	857.545	922.620	7,6
Derechos anulados	339.395	340.283	0,3
Derechos líquidos	638.921	708.342	10,9
Derechos cancelados	513.423	582.003	13,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	125.498	126.339	0,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	34,6	32,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 32,5%, porcentaje que refleja un descenso de 2 puntos porcentuales respecto al 34,6% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	77,0	78,7

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,7% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,0%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
708.342	577.129	2.083	1.591	1.200	582.003	126.339

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), descendió hasta los 3.283 miles de euros, suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio (0,6% en 2013).

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.591 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (3.259 en 2013).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) suponen un total de 126.339 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, suponen una proporción del 17,8% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 37,1% en Pontevedra, 19,4% en A Coruña, 17,3% en Vigo y Ourense, y 15,9% en Lugo.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
120.621	125.500	4,0	126.339	0,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 839 miles de euros (0,7% de incremento entre el

volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 4,0% en 2013 sobre el pendiente de 2012, evolución general negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 17,8% (19,5% en 2013).

Ha de tenerse en cuenta en el análisis de los datos sobre el pendiente de cobro a fin de año, las observaciones expuestas en el apartado 1 de este epígrafe.

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 170.540 miles de euros (importe superior al reflejado en la contabilidad).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La ATRIGA no ha podido facilitar desagregadamente, por los problemas ya expuestos, el importe aplazado/fraccionado correspondiente a tributos cedidos a 31/12/2014, tanto en voluntaria como en ejecutiva (por ello en el cuadro nº 119 del anexo no figuran datos desagregados por situación recaudatoria).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Galicia se sitúa en 13.328 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien inferior en un 30,1% la registrada en el ejercicio anterior (19.063 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,7% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con 2 intentos de entrega, con servicio prestado por empresa externa para todas las notificaciones que se extraigan directamente de la base de datos de XEITO (en los casos restantes, cuando se trata de notificaciones específicas, es decir: cuando la notificación requiera el aporte de documentación tributaria o de otro tipo no pre-integrada en XEITO, se realiza el proceso de notificación directamente por el órgano gestor correspondiente) y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el DOGA.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en la CAG en el proceso notificador.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 18 por valor de 124 miles de euros (30 en 2013 por valor de 153 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
8.919	36.909	1.321	14.797	16,0	14,8

Durante 2014 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 8.919 providencias de apremio por un importe total de 36.909 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,2% en su número y un descenso del 3,0% en el importe. Del total, 6.939 providencias, por importe de 28.179 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 77,8% de la emitidas y 76,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL de A Coruña.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 21.259 miles de euros, correspondientes al ISD (57,6% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.321 por importe de 14.797 miles de euros, con un descenso del 8,6% en el número y sin embargo un aumento del 46,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013. Del total, 1.002 providencias, por importe de 12.139 miles de euros (8.100 miles de euros en 2013), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 75,9% del total de anulaciones y

82,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL de A Coruña.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 40,1% para el conjunto de la comunidad autónoma (26,6% en 2013), el 43,1% en el caso de la oficina gestora y el 30,5% en las liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 14,8% en número y del 40,1% en importe (16,0% en número y 26,6% en importe en 2013), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas salvo que exista aplazamiento o fraccionamiento o suspensión de la deuda, en el caso de las autoliquidaciones sin ingreso se realiza de forma manual. Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área la generación de providencias de apremio suele ser mensual y el programa permite su remisión a servicios centrales para su cargo a los recaudadores de zona según el domicilio fiscal del deudor.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 596 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 183 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 608 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 147, cifra un 7,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 2,9 meses (2,6 meses en el ejercicio anterior). La demora mayor se encuentra en el ST de Pontevedra con 8,5 meses (3,9 meses en 2013).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Galicia	119	159	33,6	779	596	-23,5	739	608	-17,7	159	147	-7,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,7%,

Fueron estimados, total o parcialmente, 290 recursos, un 47,7% del total de los tramitados (52,6% en 2013).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a notificaciones no practicadas de la liquidación en período voluntario. Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas de embargo (embargos excesivos, no seguir el orden establecido, no cumplir el límite del importe a embargar en la cuenta corriente con ingresos procedentes únicamente de sueldos y salarios, etc.)

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La creación de la ATRIGA ha supuesto una modificación nominal de los servicios centrales recaudatorios de la CAG pero no funcional ni organizativa (Decreto 51/2000 de 25 de febrero, por el que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona).

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAG se suscribió un convenio de colaboración con la AEAT el 22 de septiembre de 2006.

En conclusión, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG se realiza por los recaudadores de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del convenio con la misma suscrito. Los recaudadores de zona utilizan para la gestión las aplicaciones informáticas propias conectadas a XEITO2.

PGCT 2014 estableció las principales líneas de actuación y objetivos a alcanzar en fase recaudatoria si bien todavía no se dispone de la información de su cumplimiento.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	106.326	26.495	19.810	113.011	14,9	106,3	68,5
Servicios propios	90.898	24.910	16.860	98.948	14,6	108,9	70,4
Convenio con la AEAT	15.428	1.585	2.950	14.063	17,3	91,2	57,2
Número de providencia	18.070	8.222	6.770	19.522	25,7	108,0	34,6
Servicios propios	15.240	7.590	6.092	16.738	26,7	109,8	33,0
Convenio con la AEAT	2.830	632	678	2.784	19,6	98,4	49,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.522 providencias por importe de 113.011 miles de euros. Ha crecido en un 8,0% el pendiente inicial en número y un 6,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34,6 meses en número (27,6 en 2013) y 68,5 meses en importe (58,7 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.594 providencias, por importe 43.690 miles de euros, con una disminución del 2,8% en número y del 3,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 767 providencias por importe de 2.823 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	90.898	40.867	131.765	15.957	115.808
AEAT	15.428	2.823	18.251	1.238	17.013
TOTAL	106.326	43.690	150.016	17.195	132.821

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.372 (1.578 en 2013) por importe de 17.195 miles de euros (13.603 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 5,0% en número pero de un más relevante 11,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.238 miles de euros (4.021 miles de euros en 2013).

Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.770 providencias (7.853 en 2013), por un importe de 19.810 miles de euros (21.773 miles de euros en 2013). Estas datas han significado el 25,8% en número y el 14,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 678 por 2.950 miles de euros (724 por 2.540 miles de euros en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	14.491	1.308	181	880	16.860
AEAT	1.680	1.230	8	32	2.950
TOTAL	16.171	2.538	189	912	19.810

- Las datas por ingresos han sido de 5.890 providencias (6.395 en 2013), con un importe de 16.171 miles de euros (16.376 miles de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,2% (12,8% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,9% en importes (11,6% en 2013).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (536 deudas por 2.538 miles de euros, 1.005 y 3.117 respectivamente en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (133 deudas por importe de 189 miles de euros, 122 y 1.564 respectivamente en 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 127 deudas por importe de 1.230 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 3 providencias y 8 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe engloban recargo de apremio y no intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del convenio suscrito con la AEAT, para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Para la compensación de deudas entre administraciones existen mecanismos en ambos sentidos.

A) Por parte de la ATRIGA se realizan con periodicidad mensual solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre el valor añadido (IVA) para determinados contribuyentes que tienen deudas pendientes con la Xunta de Galicia o de otras entidades (Ayuntamientos, Universidades, Organismos Autónomos, etc.) para los que la fase de embargo es gestionada por la ATRIGA. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN mediante el modelo 996.

En las reuniones del CTDCGT se presenta por la AEAT la información sobre los datos de diligencias de embargo dictadas telemáticamente sobre devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT, en donde se detalla información sobre número de diligencias, importes de las deudas incluidas, número de diligencias con resultado positivo e importe efectivamente trabado con las devoluciones tributarias. El importe total embargado en 2014 por la AEAT por cuenta de la CAG ha sido de 189.382,31 euros.

B) Por su parte, la IGCAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros en el sistema de información contable XUMCO2, dicho proceso se realiza esporádicamente y de forma manual.

No obstante la AEAT viene reiterando la conveniencia de la implantación de un sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios de la Xunta de Galicia (modelo 997) que hasta la fecha no se ha concretado. No obstante, está siendo estudiado por la Intervención General de la Xunta, a efectos de que este sistema de embargos de pagos presupuestarios no suponga un retraso en el cumplimiento de los plazos de pago, además de otros problemas de índole técnica.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAG (rendida en fecha 29 de abril de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), y posteriormente rectificada a instancias de la Inspección General, con fecha 13 de mayo de 2015, al haberse detectado un error en los tributos sobre el juego, por incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego, que no puede considerarse tributo cedido, al tener carácter estatal, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAG resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y transmisiones onerosas y operaciones societarias así como de los tributos sobre el juego (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en el ejercicio 2014 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAG. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAG, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General (Ley 16/2010 y Decreto 8/2011), es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. A nivel central la contabilidad se gestiona en la Subdirección General de Contabilidad, integrada en la Intervención General, y territorialmente en las intervenciones territoriales delegadas, incardinadas orgánicamente en las jefaturas de los servicios territoriales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

De acuerdo con el Decreto 245/2009, de 30 de abril, la intervención territorial depende funcionalmente de la Intervención General de la CAG (IGCAG), pero la estructura orgánica de las delegaciones territoriales son jefaturas territoriales (art. 13) que depende de la delegación territorial y no del servicio territorial de Hacienda.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los Sistemas de Información Tributaria (XEITO2) y de Información Contable (XUMCO2) disponen de un alto grado de integración pues diariamente se comunican los ingresos tributarios al sistema de información contable, efectuándose traspasos, por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas en el día. Desde el mes de abril de 2014 se ha automatizado este traspaso de información diaria de XEITO2 a XUMCO2, de tal manera que no es preciso intervención de los usuarios.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2014. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas que se hace automáticamente en el propio día de su emisión y también constaba la notificación al interesado en todos los casos con un plazo medio entre la fecha de la liquidación y la de la notificación de 11 días, y un plazo máximo de 41 días; en 6 casos, constaba referencia de ingreso; en 1 caso, concesión de aplazamiento; en 2 casos anulación de la liquidación por estimación de recurso; y en 1 caso suspensión concedida. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos pero el sistema permite ver las deudas de una en una.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

El art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia (TRRFPG), establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por su toma de razón en contabilidad, debiéndose establecerse las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la IGCAG.

La IGCAG ha venido desarrollando un sistema de control a posteriori, en sustitución de la fiscalización previa, para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos, configurado merced a la Instrucción de 30 de septiembre de 2004, modificada en 31 de julio de 2006, por la que se establece el ejercicio del control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el citado art. 97.6.

El ejercicio de control interno de la actividad económico-financiera de las agencias públicas está atribuido a la Intervención General de Galicia (art. 85.2.b. de la Ley 16/10, de 17/12, de organización y funcionamiento de la AG y del sector público autonómico de Galicia). Por otro lado, en el Decreto 202/12, de 18/10, de creación de la ATRIGA y

aprobación de su estatuto (art. 44.2) se establece que el control interno de su actividad económico-financiera corresponde a la Intervención General de Galicia.

El Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión del 27/12/12 acordó que el control interno de la actividad económico-financiera (art. 93 TRRFP de Galicia, DL 1/99 de 7/10) se ejercerá a través del control financiero permanente (arts. 103 y siguientes del TR.).

Mediante la Resolución de 23/09/2013 de la IGCAG se ha desarrollado el control financiero permanente de la ATRIGA (finalidad, órganos competentes, formas de ejercicio, técnicos de control, fecha de inicio, plan anual, desarrollo de las actuaciones, informes, destinatarios, informes de actuación, circulares e instrucciones). La Instrucción 1/14, de la IGCAG establece el procedimiento y los modelos de informe para el desarrollo del plan de control financiero permanente en el ámbito de la ATRIGA.

2. Control financiero a posteriori.

El plan de control financiero de la IGCAG contempló ya en 2013 actuaciones de control financiero permanente sobre la ATRIGA. Todas las intervenciones territoriales han desarrollado los mismos correspondientes al ejercicio 2013 cuyos informes, a la fecha de la visita, estaban en fase de ultimación.

La Subdirección General de Control Financiero de la IGCAG señala a cada intervención territorial la muestra a seleccionar.

Los resultados obtenidos, aún provisionales, cabe evaluarlos como satisfactorios si bien el trabajo de campo se ha visto condicionado por la amplitud de la muestra y la conveniencia de una mayor concreción de la misma incidiendo en mayor medida en el control de legalidad de liquidaciones complementarias sin olvidar los controles contables. En cualquier caso cabe alabar el esfuerzo de la IGCAC en la definición de los controles a realizar que han abarcado los de legalidad de expedientes de los conceptos ISD, ITPAJD, IP, TJ, devoluciones y expedientes Z.

Del análisis de las principales conclusiones obtenidas por las intervenciones territoriales visitadas –A Coruña, Vigo y Pontevedra- en su trabajo de campo y aún teniendo en cuenta su carácter provisional, puede deducirse determinados aspectos más problemáticos de la gestión de la ATRIGA respecto de los que conviene prestar atención por parte de la misma.

- Un número elevado de expedientes no han podido ser aportados (386 en Pontevedra) o se han presentado incompletos con carencia de documentación relevante como acuerdos de anulación de liquidaciones o de concesión de aplazamientos.

- Deficiencias procedimentales tales como caducidad y falta de trámite de audiencia.
- Tramitación de expedientes sancionadores por órgano incompetente.
- Incorrecta liquidación de intereses de demora.
- Expedientes sin diligencia de cierre.

Una vez formalizado y superado el plazo de alegaciones respecto del informe de control financiero permanente de la IGCAG, la ATRIGA debiera adoptar las decisiones oportunas para corregir las deficiencias apuntadas contemplando, en su caso, en su plan de objetivos, las medidas necesarias a implementar para la superación de las mismas.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas, Consejo de Cuentas de Galicia o Tribunal de Cuentas.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña del IRPF 2013 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 50, atendidos por 56 efectivos. Se han utilizado 7 locales puestos a disposición por la AEAT en A Coruña, Santiago, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, atendándose a los contribuyentes mediante plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 17.311 declaraciones de IRPF (14.202 en 2013) y se han grabado 3.225 en PDF y 10.954 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 21.440, la confirmación de los mismos 3.081 y la rectificación 3.968.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos además de la campaña de publicidad oportuna en los medios de la CAG. Asimismo, la CAG ha prestado el servicio de consulta telemática de borrador y datos fiscales a sus empleados.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que se utiliza para la elaboración de previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que sería deseable, que puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección de este concepto que complementen la información de declaración, que ya reciben, concretamente el detalle del número de matrícula y tipo de los vehículos y poder tener acceso a todas las casillas del modelo, además de un adelanto en la remisión de la información que permita elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones presupuestarias. Tal y como viene configurada la información remitida por la AEAT no se procesa al no existir posibilidad de cruzar la misma.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2014 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2013 planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la ATRIGA.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CAG y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, comisión IVA/ITP, solicitudes específicas de información.
- Situación en materia de colaboración respecto del embargo recíproco de devoluciones de la AEAT y de pagos presupuestarios de la CAG.
- Control de accesos y gestión de usuarios en las bases de datos de la AEAT y en las bases de datos de la CAG por parte de funcionarios de la AEAT.
- Petición de certificados IRPF por determinados centros de enseñanza.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CAG, la ATRIGA ha facilitado trimestralmente datos sobre sus indicadores de gestión.

Se ha avanzado notablemente en el acceso por parte de funcionarios de la AEAT en las bases de datos de la ATRIGA aunque en 2014 todavía no ha sido posible. Se ha elaborado un protocolo de control de dichos accesos que está pendiente de aprobación que cabe confiar se produzca en 2015. En concreto está previsto se habilite el acceso a la información tributaria por parte de usuarios de la AEAT de tal modo que la nueva funcionalidad permitirá el acceso exclusivamente en modo consulta vía web al sistema de información tributaria (XEITO2). El punto inicial para las consultas será el NIF, a partir del cual se mostrarán las autoliquidaciones y liquidaciones paralelas en las que actúe tanto como sujeto pasivo como causante/transmitente. Ofrecerá datos más actuales que los que se facilitan en los traspasos de información. La funcionalidad exigirá siempre motivar las consultas y guardará registros de traza de todas las consultas realizadas por cada usuario.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAG ha remitido, en fecha 28/2/14, la información correspondiente a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993) relativas a fianzas de arrendamiento y familias numerosas.

Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo sin incidencias (en fechas 27/11/14; 15/12/14, 12/01/15). No obstante, la estructura del fichero 990, más amplia que la del modelo 993, permite cuestionar a los responsables de la ATRIGA la posibilidad, en su caso, de eliminar este último.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego, más allá de las modificaciones informáticas necesarias para obtener la información que han supuesto un esfuerzo considerable. Se realizó el primer envío en julio de 2014 en referencia a los ejercicios 2010 y 2011 recibándose pocos rechazos de registros y los recibidos lo fueron por el concepto por falta de datos respecto de la instalación de máquinas cuando en realidad se trataba de máquinas no instaladas.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, en fecha 24/10/14, el correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011. No se había remitido, a la fecha de la visita, el correspondiente a 2 de enero. Respecto del remitido no consta información de retorno por parte de la AEAT.

En el ejercicio 2013 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 45.693, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 38.398 (84%) de los que se validaron por el mismo 37.752. Los registros no aceptados del total remitidos (646), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Una vez subsanados los errores se cargan nuevamente los registros.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAG sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales salvo las ya expuestas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a la CAG, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de mucha utilidad para la ATRIGA

(especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a la aplicación informática. En 2014 dicha información fue solicitada en fecha 28 de abril de 2014 y recibida en dos fases, en 29 de julio y 4 de agosto.

Una vez revisada la información se constató la carencia de la relativa a determinados ayuntamientos de la provincia de Pontevedra.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la ATRIGA se realiza vía sede electrónica de Catastro, a la que acceden con firma electrónica. Se estima útil para las tareas de valoración por encontrarse actualizada la información y constar la carga cartográfica. Se comunican las bajas de usuarios a la DGC.

Se utilizó en pruebas por los técnicos de la ATRIGA la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC. Los resultados de su aplicación revelaban unos precios medios muy superiores a los que la CAG ha definido en su norma como aplicables. No se ha facilitado, por el momento, información de retorno a la DGC, cuando menos por escrito, respecto de los resultados de dicha utilización.

En opinión de los técnicos facultativos de la CAG dichos resultados dispares pueden obedecer a criterios de zonificación distintos.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, (2.594.344 en 2014 por 1.317.751 en 2013).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAG siga solicitando certificados por vía no telemática. No obstante, sí se han planteado problemas en determinadas convocatorias de ayudas por parte de la Consellería de Educación respecto de los no declarantes de IRPF ya que las respectivas órdenes les piden un baremo de los puntos de renta que les corresponden y para ello acuden a las oficinas de la AEAT a solicitar certificados de ingresos.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CAG y la administración del Estado u otras comunidades autónomas, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2014 no se ha reunido la Comisión Técnica dado que desde 2011 los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico.

La administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra administración fija por escrito su criterio, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva. Sólo en caso de plantearse discrepancias en la resolución de los temas, circunstancia que no se ha dado, éstos se presentarían ante el Consejo Territorial.

Se han incoado 29 expedientes (9 de ejercicios anteriores) resolviéndose 23 (9 con modificación de la tributación inicial y 14 sin dicha modificación).

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La CAG ha completado los procesos informáticos que hacen posible la implantación del CUC.

Se está descargando puntualmente, por tanto, por parte de la comunidad, la bandeja de actualizaciones que se incorpora al censo de la misma. En definitiva, se actualiza el censo propio con las variaciones del CUC lo que supone un instrumento de gran utilidad para la CAG. Cabe precisar que el CUC local está integrado en la aplicación XEITO.

Durante 2014 se recibieron ficheros mal formateados, algunos caracteres no se veían bien y originaban que la información no se cargara.

La CAG dispone de certificado electrónico de sello.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatutos cedidos que entraron en vigor en 2014 se encuentran reguladas en la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAG para 2014.

En el capítulo referente a los tributos cedidos, se establecen varias modificaciones aplicables en el ejercicio de referencia, según los diferentes conceptos, por lo que los elementos básicos de la regulación de cada uno de ellos puede resumirse así:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se fija en el 11,5 % el tipo de gravamen autonómico aplicable a los contribuyentes cuya base liquidable general sea igual o inferior a 17.707,20 euros y al mismo tiempo se mantiene inalterada la tarifa autonómica aplicable a los contribuyentes con bases liquidables superiores a esa cuantía:

Se incrementa el importe de la deducción por nacimiento o adopción de hijos aplicable a los sujetos pasivos cuya base imponible total menos el mínimo personal y familiar no exceda de 22.000 euros, que pasa de 300 a 360 euros. Asimismo, el importe de la deducción se incrementa en un 20% para los contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los municipios resultantes de procedimientos de fusión o incorporación.

Se mantienen las deducciones por familia numerosa; cuidado de hijos menores (se amplía a 400 euros); menor en régimen de acogimiento; terceras personas que prestan ayuda a contribuyentes de edad igual o superior a 65 años; alquiler de vivienda para jóvenes; acceso a internet por línea de alta velocidad; cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital cuando se den determinados requisitos; cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales por acuerdos de ampliación de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y empresas de nueva creación.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se fija el mínimo exento en coincidencia con la norma estatal.

Como novedad se concreta que si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible figura alguno al que se le aplicaron las deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación, o inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación, se bonificará en el 75 por 100, con un límite de 4.000 € por sujeto pasivo, la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los mencionados bienes o derechos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se mantienen las reducciones “mortis causa” para grupos I (un millón de euros más cien mil por cada año que sean menores de 21 años) y II (900 mil euros para menores de 21 años y menos de 100 mil euros por cada año mayor hasta los 24). Para el resto del grupo II y grupo III las reducciones son mucho menores.

Otras reducciones se aplican a supuestos específicos para las adquisiciones por personas con minusvalía, adquisición de empresa o explotación agraria.

En las adquisiciones “inter vivos” se contemplan reducciones del 95% de la base imponible para hijos y descendientes de las cantidades destinadas a la adquisición de vivienda habitual y del 99% por transmisión de empresa, negocio o participaciones en entidades o explotaciones agrícolas o forestales.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se fija un tipo general del 10% con tipos reducidos del 1% para la transmisión de embarcaciones de recreo y motores marinos y del 4% para la adquisición de vivienda habitual por discapacitados, familias numerosas y menores de 35 años y la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial no sujeto a IVA. Para la adquisición de vivienda habitual y para operaciones mobiliarias el tipo es del 8% siendo del 6% en el caso de adquirirse viviendas para su rehabilitación.

Se introduce una reducción del 92,5% en la cuota aplicable a las concesiones o autorizaciones administrativas siempre que se trate de la primera concesión o autorización y se refiera a energías renovables.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En la modalidad de AJD con carácter general el tipo de gravamen en los documentos notariales se establece en el 1,5%, y en el caso de la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación en el 1%. Tipos reducidos del 0,5%

son aplicables a familias numerosas, discapacitados y menores de 36 años para la adquisición de vivienda habitual. Se establece una deducción, tanto en la transmisión de inmuebles destinados a local comercial como en los préstamos para adquirirlos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

- Base imponible.

Se modifica la base imponible en el juego del bingo no electrónico, que estará constituida por la diferencia entre la suma total de los ingresos obtenidos por la adquisición de los cartones o por el valor facial de éstos y las cantidades destinadas a premios (en la normativa anterior no se restaba la cantidad destinada a premios).

En los juegos y concursos difundidos mediante radio o televisión y en los que su participación se realice, en su totalidad o en parte, mediante servicios de telecomunicación sobretarificados o con tarificación adicional, se precisa que no forma parte de la base imponible el IVA o cualquier otro impuesto indirecto que grave las operaciones realizadas.

Por último, se precisa que en los supuestos del juego del bingo, en sus distintas modalidades, los medios de desarrollo y gestión del juego deberán contener el procedimiento o los elementos de control necesarios que garanticen la exactitud en la determinación de la base imponible y que, a estos efectos, el sujeto pasivo deberá disponer de un sistema informático que permita a la Administración tributaria el control telemático de la gestión y el pago del tributo correspondiente (en la redacción anterior esta obligación se limitaba exclusivamente a la modalidad del bingo electrónico).

- Devengo.

Se modifica el devengo de la tasa en el juego del bingo no electrónico, que se producirá con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización y/o realización del juego, y en las máquinas o aparatos automáticos, que pasa de ser anual a ser trimestral.

- Tipos tributarios y cuotas fijas.

Como consecuencia de la modificación del devengo de la tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos, se sustituyen las cuotas anuales por nuevas cuotas trimestrales. Además se modifica la fórmula para el cálculo de la cuota aplicable a las máquinas tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores.

Se incrementa el tipo aplicable al juego del bingo no electrónico, que pasa del 20 % al 50 %.

- Liquidación y pago.

Se adapta la regulación de la liquidación y el pago de la tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos como consecuencia de la modificación del devengo de la misma.

Así, se establece que los sujetos pasivos deberán presentar, en la forma, lugar y plazo determinados por orden de la consejería competente en materia de hacienda, una declaración por cada máquina en explotación, debiendo autoliquidar e ingresar la cuota trimestral legalmente establecida que corresponda a la tipología y características de la autorización de la máquina (en la normativa anterior la autoliquidación e ingreso era anual pero se permitía a los sujetos pasivos optar por fraccionar el importe a ingresar en cuatro pagos fraccionados trimestrales, pagos que no podían ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento).

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Liquidación y pago.

Se establece que los sujetos pasivos que organicen o celebren apuestas sobre eventos a largo plazo estarán obligados a efectuar pagos a cuenta del importe de la deuda tributaria definitiva, autoliquidando e ingresando su importe en la cuantía y condiciones determinadas en la orden de la consejería competente en materia de hacienda.

A estos efectos, se considera que las apuestas sobre eventos a largo plazo son aquellas apuestas realizadas sobre eventos para los que entre la fecha en que se comienza a aceptar o validar apuestas y la fecha de resolución del evento sobre el que se aceptan o validan las apuestas transcurre más de un año natural.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se incrementa el tipo de gravamen autonómico aplicable a los biocarburantes (pasa de 12 a 48 euros por 1.000 litros), al fuelóleo (pasa de 1 a 2 euros por tonelada) y al queroseno de uso general (pasa de 24 a 48 euros por 1.000 litros).

Se establece un tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional de 36 euros por 1.000 litros.

Se afectan los rendimientos derivados de la aplicación del tipo autonómico del impuesto a la financiación de los gastos de naturaleza sanitaria.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	10.329	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	96.057	4.978
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (*)		6.886
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		1.357
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (**)		

(*) Téngase en cuenta que el cálculo de los beneficios fiscales en el ISD que actúan antes de la tarifa, exigen para su cálculo unas simulaciones informáticas que en este momento no pueden realizarse. Para tener una aproximación del impacto de la reforma legislativa operada por la Ley 9/2008, indicar que la pérdida recaudatoria por autoliquidación de estudios realizados desde su entrada en vigor, oscila entre el 40-50%.

El dato del importe de las deducciones y bonificaciones por parentesco de los grupos I y II no pueden facilitarse, debido a la variabilidad en la cobertura de la casilla correspondiente a dichas deducciones, lo que no permite ofrecer un dato real. Por lo que respecta a la tasa por valoraciones previas, el importe deducido por los contribuyentes fue de 6.886,66€.

(**) La AEAT no ha facilitado el referido dato.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 557.781 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 16.054 miles de euros, que suponen un incremento del 0,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	89.769	18,2	67.709	12,1
SUCESIONES Y DONACIONES	156.520	31,8	234.257	42,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	120.670	24,5	144.840	26,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	75.003	15,2	71.915	12,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	50.828	10,3	39.060	7,0
TOTAL	492.790	100	557.781	100

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 67.709 miles de euros, bajan un 24,6 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 49,7 % con 234.257 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 144.840 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,0 %, y actos jurídicos documentados, con 71.915 miles de euros, baja el 4,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 23,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 39.060 miles de euros aplicados.

- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 964 miles de euros, mientras que solamente 1 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 16.054 miles de euros, cifra superior en 83 miles de euros, (un 0,5% de incremento), a la del ejercicio anterior, de los que 7.179 miles de euros, corresponden al servicio territorial de A Coruña el 44,7 % del total, seguida de Vigo con 4.915 miles de euros el 30,6% del total. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen en su mayor parte a ingresos realizados a través de entidades colaboradoras de autoliquidaciones 12.925 miles de euros y de liquidaciones 3.123 miles de euros.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 13,8 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 20,2%, 18,8% y 14,6% respectivamente. Téngase en cuenta que estas OOLL son las correspondientes al Servicio Territorial de A Coruña, ya que las OOLL de Lugo, Orense y Pontevedra dejaron de prestar apoyo en la gestión y recaudación el 1 de enero de 2013.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP la recaudación registra un descenso relevante (24,6%), si bien responde a la derivada con carácter general de la presentación de las autoliquidaciones en la campaña voluntaria, así como a actos de comprobación e investigación consecuencia de actuaciones de gestión e inspección.

Respecto del ISD cabe destacar un notable incremento (49,7%) fruto tanto del carácter aperiódico del concepto que ha generado ingresos extraordinarios en el ejercicio de referencia como de los específicos planes de actuación respecto de dicho concepto desarrollados en las áreas de gestión.

El concepto TPO mantiene una tendencia al alza del 18,3%. El auge en las transmisiones inmobiliarias reflejado en el incremento de operaciones además del incremento de tipos operado en 2013, el tipo general se sitúa en el 10%, lo explica.

En cuanto al concepto de operaciones societarias (OS) a pesar de la práctica defiscalización del mismo desde el establecimiento por parte del Estado de una exención para las operaciones de constitución, aumento de capital, o aportaciones de socios distintas del capital, crece un 214,3%.

Mantiene su tendencia negativa (-4,1%) el concepto AJD como consecuencia de la atonía del mercado inmobiliario de obra nueva y el menor número de hipotecas constituidas, aunque atenuada por el incremento de tipos en 2013.

Respecto de TJ cuya variación es negativa en su conjunto (-23,2%) cabe resaltar que respecto de casinos se mantiene el nivel de actividad de dicha modalidad; en cuanto al bingo el cambio en el sistema de tributación y la reducción del número de cartones jugados explica la minoración recaudatoria, en el caso de máquinas se debe fundamentalmente al cambio de tributación, ya que se ha establecido un devengo trimestral y una obligación de pago a posteriori, lo que ha supuesto la contabilización del ingreso del último trimestre del año en el ejercicio 2015. Sin este efecto, la caída recaudatoria sería de aproximadamente de un 4%, debido a las modificaciones de los regímenes tributarios en máquinas y en bingo. En cuanto al resto de modalidades, a la espera del desarrollo de la modalidad de apuestas deportivas, su significación es escasa.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose que en el ejercicio de referencia se rompe la tendencia negativa de los anteriores.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
A Coruña	219.555	221.226	0,8	240.966	8,9	294.849	22,4	251.875	-14,6
Lugo	63.420	57.809	-8,8	56.354	-2,5	41.486	-26,4	43.125	4,0
Ourense	52.034	45.600	-12,4	44.775	-1,8	33.894	-24,3	36.195	6,8
Pontevedra	94.008	94.928	1,0	85.294	-10,1	47.489	-44,3	46.018	-3,1
Santiago	0	0	--	0	--	1.230	--	104.950	8.432,5
Vigo	83.116	65.270	-21,5	70.342	7,8	73.842	5,0	75.618	2,4
Total	512.133	484.833	-5,3	497.731	2,7	492.790	-1,0	557.781	13,2

En los ejercicios anteriores a 2013 los ingresos correspondientes a IP y TJ han sido atribuidos a A Coruña.

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAG. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2014 el resultado de dichas actuaciones alcanzó la cifra de 65.377 miles de euros. No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe. Según la información recabada durante la visita de inspección, en dicho importe sí se ha incluido y no debiera los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que han sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario. Sin embargo, en dicho importe no se han computado las sanciones tributarias, ni tampoco los ingresos por recargo del periodo ejecutivo e intereses de demora que, sí deberían computarse

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAG experimentó sustanciales modificaciones en 2013. Por una parte, se creó la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), asumiendo las funciones de la extinta Dirección General de Tributos (DGT) y, por otra, mediante Orden de 19 de diciembre de 2012, se dejó sin efecto la delegación de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) cuyas funciones pasaron a ser ejercidas por la ATRIGA con la excepción de las de A Coruña.

Publicadas las normas definitorias de la estructura interna de la ATRIGA resta dotar a la misma de los medios personales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya parcialmente los de las OOLL, se han reducido un 1,3% en relación con el año anterior (305 efectivos frente a 309 en 2013). El personal funcionario disminuye pasando de 278 efectivos a 274.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2014, el 3,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATRIGA, cifra que se estima no comporta riesgos de estabilidad.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Santiago, A Coruña, Pontevedra y Vigo cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan si bien Vigo dispone de unos medios limitados de archivo. No se han registrado quejas respecto de dichas instalaciones.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAG y por ende de la ATRIGA, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Gestión Integrado de Tributos (XEITO) y el avance en la presentación telemática son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos todavía muy relevantes en los

que debería avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias de la CAG.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. Más allá de un número cuantitativamente relevante de accesos con relaciones y un porcentaje elevado de accesos justificados por el propio controlador.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIGA no dispone por el momento de cartas de servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados ni se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas aunque sigue siendo muy bajo (36 en 2013 y 44 en 2014), las más numerosas hacen referencia al excesivo plazo de contestación de recursos, deficiencias de la información y falta de determinados modelos.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2014, aprobado por Resolución de 16 de marzo que fija objetivos para las áreas de gestión, inspección, recaudación pero que no alcanzan a la organización en su conjunto.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos aunque en bastante menor medida por parte del área de inspección.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRIGA ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 14,8% en su conjunto. Concretamente 20,2% respecto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), 100% en tributos sobre el juego (TJ) y 2,1% respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Datos que revelan el avance informático de la CAG en la gestión de tributos cedidos.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CAG fundamentalmente por vía informática si bien no se dispone, tal y como sería deseable, de la posibilidad de concertar cita previa. Se han establecido modernos sistemas de gestión de colas y es factible la contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página web.

La ATRIGA basa fundamentalmente la atención al contribuyente en los programas de ayuda informáticos puestos a su disposición. La atención prestada en sus oficinas, fundamentalmente en mostrador, no abarca, salvo casos excepcionales, la cumplimentación de declaraciones. No obstante, la delegación de Vigo presenta una organización modélica que permite incluso prestar dicho servicio.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Se han emitido 58 liquidaciones complementarias relativas al impuesto sobre el patrimonio (IP) por importe de 62 mil euros, como consecuencia de la comprobación de las declaraciones extemporáneas de los ejercicios 2005 a 2007.

No se ha iniciado, por tanto, un verdadero aprovechamiento de la herramienta ZUJAR en vía de gestión que permita la emisión de requerimientos a posibles no declarantes.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (3,6%) y aumentado los despachos (22,9%) en consecuencia la demora se sitúa en 12,1 meses frente a los 13,1 meses de 2013.

El mantenimiento de demora registrado tiene causa en la asunción por las oficinas gestoras de la carga de trabajo de las liquidadoras junto a las dificultades de gestión de personal que presentan algunas delegaciones.

Es destacable el incremento, 39,9%, del número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias e incluso con aumento del 9,0% en el importe liquidado, consecuencia del plan especial de actuación sobre dicho concepto desarrollado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un aumento del 2,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 32,2% (43,8% en 2013).

Se mantiene un porcentaje reducido de presentaciones prescritas (3,8%).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Debe alabarse muy particularmente los avances de la ATRIGA en el control de liquidaciones caucionales sobre vehículos usados adquiridos por empresas compraventistas merced al convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 27,5% mientras que las entradas se incrementan (1,4%) por lo que la demora media pasa de 10,9 meses en 2013 a 9,0 meses en 2014.

Al igual que respecto del concepto ISD se incrementa el pendiente en determinadas oficinas gestoras, como Pontevedra, consecuencia del cierre de las liquidadoras y el consiguiente traspaso de expedientes, pero, fundamentalmente, por la limitación de medios personales.

En 2014 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 28,5% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,2% (9,9% en 2013).

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas relativas a determinados hechos imposables sin que se hayan expuesto problemas de relieve.

Está teniendo incidencia en la CAG la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo relativa a la caducidad de los expedientes.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La ATRIGA es responsable de la gestión fiscal del juego en la CAG, correspondiendo la gestión administrativa a otra Consellería.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un adecuado control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos; aunque se incrementa el número de cartones de bingo vendidos, por el cambio de tributación de dicha modalidad, se reduce la recaudación, circunstancia ésta que también afecta al concepto de máquinas.

El concepto de apuestas, tras su reciente regulación, todavía no presenta datos recaudatorios.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, ha cesado, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos con la excepción de las de A Coruña. No obstante, a pesar del mantenimiento de éstas y que el resto de oficinas mantienen funciones de colaboración no se han realizado visitas de control a las mismas.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAG mantiene un importe reclamado en 2012, 2013 y 2014 a la Comunidad de Madrid de 2.131 miles de euros habiéndose recibido en 2014 de lo reclamado 19 miles de euros.

Consecuencia de las normas de cierre registral y de la menor actividad habida, se ha producido un descenso del número de transferencias entre comunidades autónomas, tanto enviadas como recibidas.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde las oficinas gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) se ha ralentizado en 2014. Así si en 2013 el plazo medio de demora era de 44 días, en 2014 alcanza 64 días como consecuencia principalmente de la asunción por parte de las oficinas gestoras de los expedientes en tramitación por las liquidadoras y las dificultades de personal de las mismas fundamentalmente en Pontevedra.

Por otra parte, se ha informado de la limitada aplicación en 2014 de lo dispuesto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARG, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 5.116 presentadas en 2013 hasta las 5.022 del ejercicio 2014. Dicha ligera reducción es coherente con el descenso de la actividad económica ligada a dichos conceptos tributarios pero aún es observable un alto nivel de conflictividad.

En un 81,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (75,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un descenso del 6,5% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas, esencialmente debidas a las bajas de técnicos facultativos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 10,9 meses (9,4 meses en 2013).

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 1.539 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, lo que ha supuesto un decremento del 5,8% respecto del año anterior. Los sistemas de control y registro de las mismas no permite una consideración de sus efectos vinculantes en el plazo establecido por la LGT pero suple dicha función la posibilidad de solicitar restitución de la tasa que grava su emisión.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA se ha mantenido. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) asumidos, a su vez, por el TEARG, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJG insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJG, seguido por el TEARG, del método de valoración de Precios Medios de Mercado (PMM) aplicado por la CAG.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2014 ascendió a 330, por un importe total de 21.641 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 374 actas por un monto total de 9.757 miles de euros, lo que supone una merma del 11,8% en el número pero un incremento del 121,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 33,7 por un importe de 2.208,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (45,6 en 2013) pero no en su importe de dicho año 2013 (1.189,9 miles de euros).

El PCT que aprueba anualmente la ATRIGA determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Cabe precisar que los mismos no se han cumplido en su mayoría.

Debe alabarse el proceso de centralización realizado por la ATRIGA tanto en cuanto permite fijar unas directrices únicas para todas las unidades inspectoras como por la propia selección de contribuyentes centralizada que permite focalizar, de acuerdo con los planes de la ATRIGA, las actuaciones inspectoras.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATRIGA es creciente dado que el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma ha sido 203 por un importe de 1.609 miles de euros.

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte en la explotación de la nueva herramienta de selección ZUJAR4 puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa en el 78,7% incrementándose respecto de la del ejercicio anterior que alcanzó el 77,0%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 839 miles de euros (0,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

El juego del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia obliga a dar de baja los derechos que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamientos y fraccionamientos así como los que se encuentran en plazo de ingreso en voluntaria, condicionando los datos contables de la CAG reflejados en este informe.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior (30,1%) a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 8.919 providencias de apremio por un importe total de 36.909 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 1,2% en su número y del 3,0% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 14,8% en número y del 40,1% en importe (16,0% en número y 26,6% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 19.522 providencias por importe de 113.011 miles de euros. Ha crecido en un 8,0% el pendiente inicial en número y un 6,3% en importe.

No se dispone de sistemas de rehabilitación de fallidos.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 12,2% considerando importes (15% en 2012 y 12,8% en 2013).

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.

En el año 2014 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CAG para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado. Continúa, sin embargo, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre el valor añadido (IVA) y sociedades que han alcanzado un total de 189,3 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2014 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2015, si bien modificada a instancias de esta Inspección General para excluir los ingresos de los tributos sobre el juego que no tienen carácter de cedidos.

3.3.6.2. Fiscalización

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG) ha iniciado los controles financieros a posteriori sobre la gestión de la ATRIGA en 2013.

Del análisis de las principales conclusiones obtenidas por las intervenciones territoriales visitadas –A Coruña, Vigo y Pontevedra- en su trabajo de campo y aún teniendo en cuenta su carácter provisional, puede deducirse determinados aspectos problemáticos de la gestión de la ATRIGA respecto de los que conviene prestar atención por parte de la misma.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2014, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRIGA a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2014, 2.594.344 certificados.

La ATRIGA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2014 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando sin incidencias de relieve en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 557.781 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 16.054 miles de euros, que suponen un incremento del 0,5% respecto del ejercicio anterior.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** El esfuerzo de gestión, fundamentalmente liquidatorio y administrativo, que la asunción de determinadas funciones antes encomendadas a las oficinas liquidadoras está suponiendo para los órganos de gestión tributaria, particularmente de Pontevedra, hace aconsejable, bien incentivando el trasvase de funcionarios desde otras áreas de la administración autonómica a la ATRIGA o convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para asegurar una favorable relación entre la reducción de costes que dicho cese en la encomienda de funciones supone y el mantenimiento o incremento recaudatorio. Proceso éste aún más necesario en servicios centrales respecto de aquéllos órganos que tienen encomendadas funciones de gestión tributaria bien de dirección y coordinación bien de comprobación, en particular respecto del concepto IP (3.1.2).
- 2ª)** En este sentido no debe dejar de considerarse la conveniencia, dada la especificidad de las funciones tributarias y recaudatorias encomendadas a la ATRIGA, de contemplar cuerpos administrativos específicos para la misma en las normas que desarrollen su estructura (3.1.2).
- 3ª)** Si bien sigue siendo destacable el impulso en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir avanzando en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos sin olvidar la conveniente mejora, para adaptarlo a las modernas necesidades de la gestión tributaria, del aplicativo XEITO. En la medida de lo posible concediendo a dichos proyectos la prioridad necesaria por parte de la Consellería de Facenda (3.1.4).
- 4ª)** Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan un elevado porcentaje de accesos justificados por los controladores respectivos (47,3%) siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes (3.1.4.)
- 5ª)** Cabe confiar que la cobertura, ya en 2015, de responsables para el impulso de iniciativas en materia de calidad, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevante, permita el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el plan de acción anual de la ATRIGA. En este sentido cabe sugerir se adopten iniciativas para la mejora de la conformación de expedientes y el cumplimiento de los criterios del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y la propia Intervención General de la CAG (IGCAG) respecto de

los mismos como línea de avance en la calidad de la gestión. Aspectos éstos que pudieran figurar en los correspondientes planes de objetivos de la ATRIGA (3.1.5).

- 6ª)** La ATRIGA no dispone de un cuadro de mandos que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración previa y el seguimiento posterior de los instrumentos, previstos en su estatuto, del plan anual de acción y contrato plurianual de gestión en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquéllos estratégicos que establezca la Dirección (3.2.1).
- 7ª)** La CAG cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria que, en la medida de lo posible, pudieran completarse con el establecimiento de servicios de cita previa (3.3.1.3).
- 8ª)** Resulta deseable que, en colaboración con el Departamento de Inspección, y a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias bases de datos de la ATRIGA, se planifiquen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes del IP o que no incluyan en su declaración la totalidad de bienes sujetos. A tal efecto el apoyo informático resulta prioritario para que los procedimientos de comprobación limitada que en su caso puedan abrirse lo sean en el marco de la aplicación XEITO. Dada la centralización de dicha gestión parece ineludible la necesaria cobertura de las plazas todavía vacantes en el Departamento de Gestión dadas las amplias funciones al mismo encomendadas (3.3.2.1).
- 9ª)** Está teniendo incidencia en la CAG la jurisprudencia del TEAC y TS relativa a la caducidad de los procesos de gestión. Resulta conveniente se arbitren las medidas oportunas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Asimismo debería considerarse disponer los medios oportunos para la aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y minimizando el riesgo de prescripción (3.3.2.3).
- 10ª)** Pudiera considerarse el establecimiento de planes específicos contemplados en el PGCT, a desarrollar en colaboración entre las áreas de inspección y de gestión, para la explotación de cruces informáticos además de considerar la conveniencia de focalizar las actuaciones de comprobación en vía de gestión sobre determinados

hechos imponderables relativos a los conceptos ISD e ITPAJD mediante sistemas de filtro informático que permita una selección de expedientes (3.3.2.3).

- 11ª)** Resulta conveniente se normalicen las visitas de inspección a las OOLL, no realizadas en 2014, por parte del Departamento de Auditoría y Calidad, para la verificación in situ del adecuado cumplimiento de las normas y criterios de gestión fijados por la ATRIGA y en particular liquidatorios. Dichos controles no deben excluir aquellas oficinas en las que se realiza la grabación y recepción de la documentación para evitar, entre otros fines, se recepcione documentación sin trascendencia tributaria (3.3.2.5).
- 12ª)** El plazo medio ponderado de remisión de expedientes desde la ATRIGA al TEARG ha pasado de 44 días a 54 días. Es recomendable no solo el refuerzo de las correspondientes unidades para agilizar dicha tarea, sino también la designación de un responsable que posibilite la aplicación ágil, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) y que facilite un fluido contacto con el TEARG evitando formalismos (3.3.2.7).
- 13ª)** Asimismo podría experimentarse un proyecto piloto, en consenso con el TEARG, de remisión de expedientes al mismo en formato CD previo su escaneado (3.3.2.7)
- 14ª)** En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial o, caso de ser posible, de tasación hipotecaria o de valores de transacción anteriores y posteriores, o, en su caso, de subasta. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren. A tal efecto se sugiere la publicación de una Instrucción que determine los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos (3.3.3).
- 15ª)** Cabe sugerir se considere la posibilidad de formar a un único experto en la explotación de ZUJAR 4 y de las propias aplicaciones de “business intelligence” (BI) de la ATRIGA con el fin de adquirir la máxima especialización posible en el uso de dichas herramientas a requerimiento de los usuarios. En este sentido cabe matizar que éstos no debieran ser exclusivamente las áreas de inspección sino que también debiera abarcar a las de gestión nutriendo actuaciones conjuntas (3.3.4).
- 16ª)** El avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración por parte de la IGCAG del mantenimiento del art. 80.2 de la Ley de

Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, cuya aplicación distorsiona los actos contables a fin de ejercicio al comportar la anulación de derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en voluntaria (3.3.5.1).

- 17ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 18ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, el CTDCGT puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo que deseablemente debiera impulsarse en el nuevo marco que la creación de la ATRIGA puede propiciar (3.3.5.3).
- 19ª)** El alto porcentaje, en importes (43,1%) y número (14,8%), entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación (3.3.5.3).
- 20ª)** La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia ha venido realizando en 2014 de forma que no cabe sino alabar, los planes de control financiero respecto de la ATRIGA establecidos al efecto. No obstante, la limitación de las muestras a seleccionar y la conveniencia de una mayor concreción de la misma, incidiendo en mayor medida en el control de legalidad de liquidaciones complementarias, sin olvidar los aspectos contables, resultan deseables (3.3.6.2).
- 21ª)** El creciente y satisfactorio intercambio de información con trascendencia tributaria, entre la CAG y la AEAT, hace aconsejable el impulso para ultimar el acuerdo que posibilite el acceso por funcionarios de la AEAT a las bases de datos tributarias de la CAG (3.4.3)
- 22ª)** Con el fin de que los datos facilitados por la ATRIGA relativos al efecto recaudatorio directo generado como consecuencia de sus actuaciones de control no queden parcialmente desvirtuados, resulta recomendable se excluyan de los mismos, en la medida de lo posible y cuando las aplicaciones informáticas lo permitan, los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que han sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario y que, por el contrario, se incluyen las sanciones tributarias, los ingresos por recargos e intereses de demora (3.6.3).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	0	0	76	78	5	2	81	80	9	9	90	89
Lugo	0	0	38	38	1	1	39	39	5	5	44	44
Ourense	0	0	47	46	5	6	52	52	5	5	57	57
Pontevedra	0	0	52	43	0	0	52	43	5	5	57	48
Santiago	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	4
Vigo	0	0	49	53	5	3	54	56	7	7	61	63
Total	0	0	262	262	16	12	278	274	31	31	309	305

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	14	17	18	20	0	0	16	16	38	32	4	4	90	89
Lugo	7	6	11	10	0	0	14	15	10	11	2	2	44	44
Ourense	2	3	17	17	0	0	18	17	18	18	2	2	57	57
Pontevedra	6	6	14	11	0	0	18	15	18	15	1	1	57	48
Santiago	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4
Vigo	7	7	19	20	0	0	16	18	18	17	1	1	61	63
Total	36	39	79	81	0	0	82	81	102	94	10	10	309	305

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	14	17	17	19	0	0	13	13	30	27	2	2	76	78
Lugo	6	5	10	9	0	0	11	12	9	10	2	2	38	38
Ourense	1	1	13	13	0	0	15	14	16	16	2	2	47	46
Pontevedra	6	6	13	10	0	0	15	12	17	14	1	1	52	43
Santiago	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4
Vigo	7	7	12	15	0	0	13	15	17	16	0	0	49	53
Total	34	36	65	69	0	0	67	66	89	84	7	7	262	262

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	4	1	0	0	5	2
Lugo	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Ourense	1	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3
Total	2	3	10	8	0	0	0	0	4	1	0	0	16	12

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	0	0	0	0	3	3	4	4	2	2	9	9
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	3	3	1	1	1	1	7	7
Total	0	0	4	4	15	15	9	9	3	3	31	31

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
A Coruña	13	13	10	11	0	0	15	21	23	17	0	0	61	62
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	4	4	0	0	1	1	9	9	1	1	15	15
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	14	15	0	0	22	28	46	40	1	1	96	97

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total Funciones	
	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
A Coruña	17	19,1	34	38,2	9	10,1	8	9,0	14	15,7	5	5,6	2	2,2	0	0,0	89	100,0
Lugo	9	20,5	20	45,5	4	9,1	5	11,4	3	6,8	1	2,3	2	4,5	0	0,0	44	100,0
Ourense	9	15,8	28	49,1	5	8,8	2	3,5	8	14,0	3	5,3	2	3,5	0	0,0	57	100,0
Pontevedra	7	14,6	20	41,7	5	10,4	4	8,3	7	14,6	3	6,3	2	4,2	0	0,0	48	100,0
Santiago	0	0,0	1	25,0	0	0,0	3	75,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0
Vigo	11	17,5	30	47,6	5	7,9	4	6,3	7	11,1	4	6,3	2	3,2	0	0,0	63	100,0
Total	53	17,4	133	43,6	28	9,2	26	8,5	39	12,8	16	5,2	10	3,3	0	0,0	305	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
A Coruña	17	20	0	13	28	2	80	0	0	3	4	2	9	89
Jefatura	5	0	0	1	6	2	14	0	0	0	1	2	3	17
Gestión Tributaria	5	9	0	8	12	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Recaudación	2	1	0	2	3	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	2	3	0	0	0	0	5	0	0	2	1	0	3	8
Valoración	2	5	0	1	6	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	1	2	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	6	9	0	12	10	2	39	0	1	3	1	0	5	44
Jefatura	1	2	0	2	2	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	2	3	0	8	6	0	19	0	0	0	1	0	1	20
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	2	0	1	0	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	3	17	0	14	16	2	52	0	0	3	2	0	5	57
Jefatura	1	0	0	3	3	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	1	10	0	6	10	0	27	0	0	0	1	0	1	28
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	3	1	0	7	0	0	1	0	0	1	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	6	10	0	12	14	1	43	0	1	3	1	0	5	48
Jefatura	1	0	0	2	2	1	6	0	0	0	1	0	1	7
Gestión Tributaria	1	6	0	5	7	0	19	0	0	1	0	0	1	20
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	7	18	0	15	16	0	56	0	2	3	1	1	7	63
Jefatura	2	1	0	3	3	0	9	0	0	1	0	1	2	11
Gestión Tributaria	1	9	0	8	11	0	29	0	0	1	0	0	1	30
Recaudación	1	3	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	3	0	2	0	0	6	0	0	0	1	0	1	7
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	39	77	0	66	85	7	274	0	4	15	9	3	31	305
Jefatura	10	3	0	11	16	7	47	0	0	1	2	3	6	53
Gestión Tributaria	10	38	0	35	46	0	129	0	0	2	2	0	4	133
Recaudación	4	7	0	6	9	0	26	0	0	0	2	0	2	28
Inspección	5	12	0	1	2	0	20	0	0	5	1	0	6	26
Valoración	7	12	0	9	8	0	36	0	0	2	1	0	3	39
Intervención	3	5	0	4	4	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1	0	10	10
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	6.940	98,0	145	2,0	7.085	100,0
Total	6.940	98,0	145	2,0	7.085	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	7.085	58	62	0,8
Total	7.085	58	62	0,8

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.115	19.451	21.277	9.289	4.325	159	4.805	69,6	83,6	5,2
Lugo	4.054	7.988	6.647	5.395	150	81	5.164	55,2	133,1	9,7
Ourense	6.674	5.513	4.200	7.987	3.515	129	4.343	34,5	119,7	22,8
Pontevedra	5.988	6.952	4.925	8.015	2.072	112	5.831	38,1	133,9	19,5
Vigo	9.613	7.428	5.159	11.882	1.225	164	10.493	30,3	123,6	27,6
Total	37.444	47.332	42.208	42.568	11.287	645	30.636	49,8	113,7	12,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	4.810	5.939	6.295	4.454	1.809	58	2.587	58,6	92,6	8,5
Lugo	4.054	7.988	6.647	5.395	150	81	5.164	55,2	133,1	9,7
Ourense	6.674	5.513	4.200	7.987	3.515	129	4.343	34,5	119,7	22,8
Pontevedra	5.988	6.952	4.925	8.015	2.072	112	5.831	38,1	133,9	19,5
Vigo	9.613	7.428	5.159	11.882	1.225	164	10.493	30,3	123,6	27,6
Total	31.139	33.820	27.226	37.733	8.771	544	28.418	41,9	121,2	16,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	6.305	13.512	14.982	4.835	2.516	101	2.218	75,6	76,7	3,9
Total	6.305	13.512	14.982	4.835	2.516	101	2.218	75,6	76,7	3,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	233	288	284	237	17	6	214	1,5	54,5	101,7	10,0
Lugo	54	396	363	87	3	0	84	5,0	80,7	161,1	2,9
Ourense	40	31	0	71	14	2	55	0,6	0,0	177,5	--
Pontevedra	52	169	82	139	5	1	133	2,4	37,1	267,3	20,3
Vigo	72	29	8	93	23	0	70	0,4	7,9	129,2	139,5
Total	451	913	737	627	62	9	556	1,9	54,0	139,0	10,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	129	128	95	162	6	4	152	2,2	37,0	125,6	20,5
Lugo	54	396	363	87	3	0	84	5,0	80,7	161,1	2,9
Ourense	40	31	0	71	14	2	55	0,6	0,0	177,5	--
Pontevedra	52	169	82	139	5	1	133	2,4	37,1	267,3	20,3
Vigo	72	29	8	93	23	0	70	0,4	7,9	129,2	139,5
Total	347	753	548	552	51	7	494	2,2	49,8	159,1	12,1

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	104	160	189	75	11	2	62	1,2	71,6	72,1	4,8
Total	104	160	189	75	11	2	62	1,2	71,6	72,1	4,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	104	160	189	75	11	2	62	1,2	71,6	72,1	4,8
Arzúa	5	0	2	3	1	0	2	0,0	40,0	60,0	18,0
Betanzos	6	1	6	1	0	0	1	0,1	85,7	16,7	2,0
Carballo	7	0	2	5	2	0	3	0,0	28,6	71,4	30,0
Corcubión	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Ferrol	15	83	88	10	2	0	8	3,9	89,8	66,7	1,4
Muros	3	0	1	2	0	0	2	0,0	33,3	66,7	24,0
Negreira	5	12	12	5	1	0	4	1,3	70,6	100,0	5,0
Noia	1	4	3	2	1	0	1	0,3	60,0	200,0	8,0
Ordes	5	0	2	3	0	0	3	0,0	40,0	60,0	18,0
Ortigueira	9	1	1	9	0	1	8	0,2	10,0	100,0	108,0
Padrón	12	6	11	7	0	0	7	0,9	61,1	58,3	7,6
Pontevedume	15	50	54	11	0	1	10	5,9	83,1	73,3	2,4
Santiago (OLDH)	20	3	7	16	4	0	12	0,2	30,4	80,0	27,4
Total	104	160	189	75	11	2	62	1,2	71,6	72,1	4,8

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	10.882	19.163	20.993	9.052	4.308	153	4.591	98,5	69,9	83,2	5,2
Lugo	4.000	7.592	6.284	5.308	147	81	5.080	95,0	54,2	132,7	10,1
Ourense	6.634	5.482	4.200	7.916	3.501	127	4.288	99,4	34,7	119,3	22,6
Pontevedra	5.936	6.783	4.843	7.876	2.067	111	5.698	97,6	38,1	132,7	19,5
Vigo	9.541	7.399	5.151	11.789	1.202	164	10.423	99,6	30,4	123,6	27,5
Total	36.993	46.419	41.471	41.941	11.225	636	30.080	98,1	49,7	113,4	12,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.681	5.811	6.200	4.292	1.803	54	2.435	97,8	59,1	91,7	8,3
Lugo	4.000	7.592	6.284	5.308	147	81	5.080	95,0	54,2	132,7	10,1
Ourense	6.634	5.482	4.200	7.916	3.501	127	4.288	99,4	34,7	119,3	22,6
Pontevedra	5.936	6.783	4.843	7.876	2.067	111	5.698	97,6	38,1	132,7	19,5
Vigo	9.541	7.399	5.151	11.789	1.202	164	10.423	99,6	30,4	123,6	27,5
Total	30.792	33.067	26.678	37.181	8.720	537	27.924	97,8	41,8	120,7	16,7

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.201	13.352	14.793	4.760	2.505	99	2.156	98,8	75,7	76,8	3,9
Total	6.201	13.352	14.793	4.760	2.505	99	2.156	98,8	75,7	76,8	3,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	6.201	13.352	14.793	4.760	2.505	99	2.156	98,8	75,7	76,8	3,9
Arzúa	279	685	750	214	73	5	136	100,0	77,8	76,7	3,4
Betanzos	582	1.137	1.342	377	184	16	177	99,9	78,1	64,8	3,4
Carballo	489	1.182	1.303	368	170	7	191	100,0	78,0	75,3	3,4
Corcubión	321	782	863	240	154	3	83	100,0	78,2	74,8	3,3
Ferrol	850	2.037	2.279	608	233	6	369	96,1	78,9	71,5	3,2
Muros	133	536	567	102	52	1	49	100,0	84,8	76,7	2,2
Negreira	309	916	980	245	94	15	136	98,7	80,0	79,3	3,0
Noia	681	1.514	1.789	406	162	2	242	99,7	81,5	59,6	2,7
Ordes	339	763	852	250	120	9	121	100,0	77,3	73,7	3,5
Ortigueira	327	455	460	322	212	4	106	99,8	58,8	98,5	8,4
Padrón	255	691	762	184	32	0	152	99,1	80,5	72,2	2,9
Pontevedume	550	801	879	472	376	12	84	94,1	65,1	85,8	6,4
Santiago (OLDH)	1.086	1.853	1.967	972	643	19	310	99,8	66,9	89,5	5,9
Total	6.201	13.352	14.793	4.760	2.505	99	2.156	98,8	75,7	76,8	3,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	288	284	197	4.606	68,4	69,4
Lugo	396	363	10	42	2,5	2,8
Ourense	31	0	4	1.291	12,9	--
Pontevedra	169	82	26	898	15,4	31,7
Vigo	29	8	7	454	24,1	87,5
Total	913	737	244	7.291	26,7	33,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	128	95	86	2.696	67,2	90,5
Lugo	396	363	10	42	2,5	2,8
Ourense	31	0	4	1.291	12,9	--
Pontevedra	169	82	26	898	15,4	31,7
Vigo	29	8	7	454	24,1	87,5
Total	753	548	133	5.381	17,7	24,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	160	189	111	1.910	69,4	58,7
Total	160	189	111	1.910	69,4	58,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	160	189	111	1.910	69,4	58,7
Arzúa	0	2	2	3	--	100,0
Betanzos	1	6	3	511	300,0	50,0
Carballo	0	2	1	14	--	50,0
Corcubión	0	0	0	0	--	--
Ferrol	83	88	71	183	85,5	80,7
Muros	0	1	1	37	--	100,0
Negreira	12	12	5	38	41,7	41,7
Noia	4	3	1	22	25,0	33,3
Ordes	0	2	1	36	--	50,0
Ortigueira	1	1	1	1	100,0	100,0
Padrón	6	11	7	155	116,7	63,6
Pontedeume	50	54	10	45	20,0	18,5
Santiago (OLDH)	3	7	8	865	266,7	114,3
Total	160	189	111	1.910	69,4	58,7

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones			% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	19.163	131.458	20.993	3.241	55.609	15,4
Lugo	7.592	18.116	6.284	1.366	7.780	21,7
Ourense	5.482	17.796	4.200	816	11.500	19,4
Pontevedra	6.783	12.111	4.843	789	12.616	16,3
Vigo	7.399	23.323	5.151	858	21.198	16,7
Total	46.419	202.804	41.471	7.070	108.703	17,0

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	5.811	100.620	6.200	1.023	24.407	16,5
Lugo	7.592	18.116	6.284	1.366	7.780	21,7
Ourense	5.482	17.796	4.200	816	11.500	19,4
Pontevedra	6.783	12.111	4.843	789	12.616	16,3
Vigo	7.399	23.323	5.151	858	21.198	16,7
Total	33.067	171.966	26.678	4.852	77.501	18,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones			% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	13.352	30.838	14.793	2.218	31.202	15,0
Total	13.352	30.838	14.793	2.218	31.202	15,0

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes		Importe en miles de euros
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	13.352	30.838	14.793	2.218	31.202	15,0
Arzúa	685	655	750	90	812	12,0
Betanzos	1.137	3.505	1.342	256	2.362	19,1
Carballo	1.182	1.360	1.303	161	1.560	12,4
Corcubión	782	657	863	144	921	16,7
Ferrol	2.037	5.736	2.279	213	2.933	9,3
Muros	536	804	567	68	883	12,0
Negreira	916	2.219	980	196	3.721	20,0
Noia	1.514	3.358	1.789	229	2.170	12,8
Ordes	763	994	852	151	1.279	17,7
Ortigueira	455	1.459	460	83	571	18,0
Padrón	691	674	762	136	1.056	17,8
Pontevedra	801	1.443	879	139	1.974	15,8
Santiago (OLDH)	1.853	7.974	1.967	352	10.960	17,9
Total	13.352	30.838	14.793	2.218	31.202	15,0

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	171	31	149	28	0	0	1	0	171	31	150	28
Lugo	502	195	457	168	0	0	0	0	502	195	457	168
Ourense	65	9	49	7	0	0	0	0	65	9	49	7
Pontevedra	346	51	431	59	0	0	0	0	346	51	431	59
Vigo	5	1	2	0	0	0	0	0	5	1	2	0
Total	1.089	287	1.088	262	0	0	1	0	1.089	287	1.089	262

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	989	1.131	645	0	374	57	1.076	1.044	50,8	105,6	11,6
Lugo	63	165	72	0	56	18	146	82	64,0	130,2	6,7
Ourense	301	301	98	0	47	53	198	404	32,9	134,2	24,5
Pontevedra	222	317	184	0	80	53	317	222	58,8	100,0	8,4
Vigo	520	365	164	0	58	30	252	633	28,5	121,7	30,1
Total	2.095	2.279	1.163	0	615	211	1.989	2.385	45,5	113,8	14,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	364	470	235	0	128	18	381	453	45,7	124,5	14,3
Lugo	63	165	72	0	56	18	146	82	64,0	130,2	6,7
Ourense	301	301	98	0	47	53	198	404	32,9	134,2	24,5
Pontevedra	222	317	184	0	80	53	317	222	58,8	100,0	8,4
Vigo	520	365	164	0	58	30	252	633	28,5	121,7	30,1
Total	1.470	1.618	753	0	369	172	1.294	1.794	41,9	122,0	16,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	625	661	410	0	246	39	695	591	54,0	94,6	10,2
Total	625	661	410	0	246	39	695	591	54,0	94,6	10,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	989	1.131	645	0	374	57	1.076	1.044	50,8	105,6	11,6
Contra liqs. con imp. valor	807	805	417	0	262	39	718	894	44,5	110,8	14,9
Demás recursos	182	296	202	0	112	14	328	150	68,6	82,4	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	30	26	0	0	4	30	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	63	165	72	0	56	18	146	82	64,0	130,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	20	52	16	0	25	2	43	29	59,7	145,0	8,1
Demás recursos	43	88	32	0	31	15	78	53	59,5	123,3	8,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	24	0	0	1	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	301	301	98	0	47	53	198	404	32,9	134,2	24,5
Contra liqs. con imp. valor	108	29	15	0	5	8	28	109	20,4	100,9	46,7
Demás recursos	193	245	56	0	42	45	143	295	32,6	152,8	24,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	27	27	0	0	0	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	222	317	184	0	80	53	317	222	58,8	100,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	202	219	133	0	56	44	233	188	55,3	93,1	9,7
Demás recursos	20	76	32	0	24	6	62	34	64,6	170,0	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	19	0	0	3	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	520	365	164	0	58	30	252	633	28,5	121,7	30,1
Contra liqs. con imp. valor	398	89	63	0	29	6	98	389	20,1	97,7	47,6
Demás recursos	122	266	92	0	29	23	144	244	37,1	200,0	20,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	9	0	0	1	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2.095	2.279	1.163	0	615	211	1.989	2.385	45,5	113,8	14,4
Contra liqs. con imp. valor	1.535	1.194	644	0	377	99	1.120	1.609	41,0	104,8	17,2
Demás recursos	560	971	414	0	238	103	755	776	49,3	138,6	12,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	114	105	0	0	9	114	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	364	470	235	0	128	18	381	453	45,7	124,5	14,3
Contra liqs. con imp. valor	326	343	160	0	95	14	269	400	40,2	122,7	17,8
Demás recursos	38	124	72	0	33	4	109	53	67,3	139,5	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	63	165	72	0	56	18	146	82	64,0	130,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	20	52	16	0	25	2	43	29	59,7	145,0	8,1
Demás recursos	43	88	32	0	31	15	78	53	59,5	123,3	8,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	24	0	0	1	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	301	301	98	0	47	53	198	404	32,9	134,2	24,5
Contra liqs. con imp. valor	108	29	15	0	5	8	28	109	20,4	100,9	46,7
Demás recursos	193	245	56	0	42	45	143	295	32,6	152,8	24,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	27	27	0	0	0	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	222	317	184	0	80	53	317	222	58,8	100,0	8,4
Contra liqs. con imp. valor	202	219	133	0	56	44	233	188	55,3	93,1	9,7
Demás recursos	20	76	32	0	24	6	62	34	64,6	170,0	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	19	0	0	3	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	520	365	164	0	58	30	252	633	28,5	121,7	30,1
Contra liqs. con imp. valor	398	89	63	0	29	6	98	389	20,1	97,7	47,6
Demás recursos	122	266	92	0	29	23	144	244	37,1	200,0	20,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	9	0	0	1	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.470	1.618	753	0	369	172	1.294	1.794	41,9	122,0	16,6
Contra liqs. con imp. valor	1.054	732	387	0	210	74	671	1.115	37,6	105,8	19,9
Demás recursos	416	799	284	0	159	93	536	679	44,1	163,2	15,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	87	82	0	0	5	87	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	625	661	410	0	246	39	695	591	54,0	94,6	10,2
Contra liqs. con imp. valor	481	462	257	0	167	25	449	494	47,6	102,7	13,2
Demás recursos	144	172	130	0	79	10	219	97	69,3	67,4	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	27	23	0	0	4	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	625	661	410	0	246	39	695	591	54,0	94,6	10,2

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	481	462	257	0	167	25	449	494	47,6	102,7	13,2
Arzúa	9	19	10	0	2	3	15	13	53,6	144,4	10,4
Betanzos	9	53	21	0	8	0	29	33	46,8	366,7	13,7
Carballo	89	31	45	0	15	6	66	54	55,0	60,7	9,8
Corcubión	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Ferrol	49	43	11	0	26	5	42	50	45,7	102,0	14,3
Muros	7	13	2	0	2	0	4	16	20,0	228,6	48,0
Negreira	72	51	49	0	19	2	70	53	56,9	73,6	9,1
Noia	24	50	26	0	19	2	47	27	63,5	112,5	6,9
Ordes	0	8	0	0	2	0	2	6	25,0	--	36,0
Ortigueira	43	9	7	0	3	0	10	42	19,2	97,7	50,4
Padrón	26	51	27	0	34	0	61	16	79,2	61,5	3,1
Pontevedra	60	41	8	0	4	5	17	84	16,8	140,0	59,3
Santiago (OLDH)	90	93	51	0	33	2	86	97	47,0	107,8	13,5
Total	481	462	257	0	167	25	449	494	47,6	102,7	13,2

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	144	172	130	0	79	10	219	97	69,3	67,4	5,3
Arzúa	2	2	0	0	1	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Betanzos	2	19	17	0	1	0	18	3	85,7	150,0	2,0
Carballo	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Corcubión	65	37	40	0	34	0	74	28	72,5	43,1	4,5
Ferrol	16	8	5	0	15	3	23	1	95,8	6,3	0,5
Muros	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Negreira	0	14	5	0	8	1	14	0	100,0	--	0,0
Noia	3	12	9	0	5	0	14	1	93,3	33,3	0,9
Ordes	14	39	30	0	4	4	38	15	71,7	107,1	4,7
Ortigueira	3	4	0	0	2	0	2	5	28,6	166,7	30,0
Padrón	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ponte deume	22	8	3	0	0	0	3	27	10,0	122,7	108,0
Santiago (OLDH)	12	24	20	0	4	2	26	10	72,2	83,3	4,6
Total	144	172	130	0	79	10	219	97	69,3	67,4	5,3

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	27	23	0	0	4	27	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponte deume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	12	10	0	0	2	12	0	100,0	--	0,0
Total	0	27	23	0	0	4	27	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	152.583	205.521	194.153	163.951	22.113	545	141.293	54,2	107,5	10,1
CV vehs. usados (exentas)	31.737	22.720	39.541	14.916	0	0	14.916	72,6	47,0	4,5
CV vehs. usados (con liq.)	29.287	75.100	68.384	36.003	0	7	35.996	65,5	122,9	6,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	33.211	55.014	49.969	38.256	1.105	160	36.991	56,6	115,2	9,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	58.348	52.687	36.259	74.776	21.008	378	53.390	32,7	128,2	24,7
Oficinas liquidadoras	22.349	48.083	50.834	19.598	9.330	251	10.017	72,2	87,7	4,6
CV vehs. usados (exentas)	352	486	656	182	0	0	182	78,3	51,7	3,3
CV vehs. usados (con liq.)	2.002	6.702	4.940	3.764	0	4	3.760	56,8	188,0	9,1
Demás Trans. Ajd (exenta)	2.369	20.153	20.958	1.564	557	57	950	93,1	66,0	0,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.626	20.742	24.280	14.088	8.773	190	5.125	63,3	79,9	7,0
Total	174.932	253.604	244.987	183.549	31.443	796	151.310	57,2	104,9	9,0
CV vehs. usados (exentas)	32.089	23.206	40.197	15.098	0	0	15.098	72,7	47,1	4,5
CV vehs. usados (con liq.)	31.289	81.802	73.324	39.767	0	11	39.756	64,8	127,1	6,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	35.580	75.167	70.927	39.820	1.662	217	37.941	64,0	111,9	6,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	75.974	73.429	60.539	88.864	29.781	568	58.515	40,5	117,0	17,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	76.113	105.446	124.536	57.023	11.398	407	45.218	68,6	74,9	5,5
Exentas	34.586	46.218	63.928	16.876	668	164	16.044	79,1	48,8	3,2
Con liquidación	41.527	59.228	60.608	40.147	10.730	243	29.174	60,2	96,7	7,9
Lugo	14.662	38.896	33.426	20.132	9.633	99	10.400	62,4	137,3	7,2
Exentas	3.184	12.915	12.755	3.344	305	18	3.021	79,2	105,0	3,1
Con liquidación	11.478	25.981	20.671	16.788	9.328	81	7.379	55,2	146,3	9,7
Ourense	21.309	29.672	26.303	24.678	2.539	66	22.073	51,6	115,8	11,3
Exentas	6.248	9.983	8.572	7.659	90	1	7.568	52,8	122,6	10,7
Con liquidación	15.061	19.689	17.731	17.019	2.449	65	14.505	51,0	113,0	11,5
Pontevedra	30.144	37.499	23.327	44.316	6.037	165	38.114	34,5	147,0	22,8
Exentas	9.911	14.328	11.751	12.488	484	23	11.981	48,5	126,0	12,8
Con liquidación	20.233	23.171	11.576	31.828	5.553	142	26.133	26,7	157,3	33,0
Vigo	32.704	42.091	37.395	37.400	1.836	59	35.505	50,0	114,4	12,0
Exentas	13.740	14.929	14.118	14.551	115	11	14.425	49,2	105,9	12,4
Con liquidación	18.964	27.162	23.277	22.849	1.721	48	21.080	50,5	120,5	11,8
Total	174.932	253.604	244.987	183.549	31.443	796	151.310	57,2	104,9	9,0
Exentas	67.669	98.373	111.124	54.918	1.662	217	53.039	66,9	81,2	5,9
Con liquidación	107.263	155.231	133.863	128.631	29.781	579	98.271	51,0	119,9	11,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	53.764	57.363	73.702	37.425	2.068	156	35.201	66,3	69,6	6,1
Exentas	31.865	25.579	42.314	15.130	111	107	14.912	73,7	47,5	4,3
Con liquidación	21.899	31.784	31.388	22.295	1.957	49	20.289	58,5	101,8	8,5
Lugo	14.662	38.896	33.426	20.132	9.633	99	10.400	62,4	137,3	7,2
Exentas	3.184	12.915	12.755	3.344	305	18	3.021	79,2	105,0	3,1
Con liquidación	11.478	25.981	20.671	16.788	9.328	81	7.379	55,2	146,3	9,7
Ourense	21.309	29.672	26.303	24.678	2.539	66	22.073	51,6	115,8	11,3
Exentas	6.248	9.983	8.572	7.659	90	1	7.568	52,8	122,6	10,7
Con liquidación	15.061	19.689	17.731	17.019	2.449	65	14.505	51,0	113,0	11,5
Pontevedra	30.144	37.499	23.327	44.316	6.037	165	38.114	34,5	147,0	22,8
Exentas	9.911	14.328	11.751	12.488	484	23	11.981	48,5	126,0	12,8
Con liquidación	20.233	23.171	11.576	31.828	5.553	142	26.133	26,7	157,3	33,0
Vigo	32.704	42.091	37.395	37.400	1.836	59	35.505	50,0	114,4	12,0
Exentas	13.740	14.929	14.118	14.551	115	11	14.425	49,2	105,9	12,4
Con liquidación	18.964	27.162	23.277	22.849	1.721	48	21.080	50,5	120,5	11,8
Total	152.583	205.521	194.153	163.951	22.113	545	141.293	54,2	107,5	10,1
Exentas	64.948	77.734	89.510	53.172	1.105	160	51.907	62,7	81,9	7,1
Con liquidación	87.635	127.787	104.643	110.779	21.008	385	89.386	48,6	126,4	12,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	22.349	48.083	50.834	19.598	9.330	251	10.017	72,2	87,7	4,6
Exentas	2.721	20.639	21.614	1.746	557	57	1.132	92,5	64,2	1,0
Con liquidación	19.628	27.444	29.220	17.852	8.773	194	8.885	62,1	91,0	7,3
Total	22.349	48.083	50.834	19.598	9.330	251	10.017	72,2	87,7	4,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	12.140	30.854	29.387	13.607	0	9	13.598	68,4	112,1	5,6
Lugo	1.346	12.073	11.805	1.614	0	0	1.614	88,0	119,9	1,6
Ourense	3.591	10.662	11.822	2.431	0	0	2.431	82,9	67,7	2,5
Pontevedra	8.648	12.152	4.449	16.351	0	1	16.350	21,4	189,1	44,1
Vigo	5.564	16.061	15.861	5.764	0	1	5.763	73,3	103,6	4,4
Total	31.289	81.802	73.324	39.767	0	11	39.756	64,8	127,1	6,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	10.138	24.152	24.447	9.843	0	5	9.838	71,3	97,1	4,8
Lugo	1.346	12.073	11.805	1.614	0	0	1.614	88,0	119,9	1,6
Ourense	3.591	10.662	11.822	2.431	0	0	2.431	82,9	67,7	2,5
Pontevedra	8.648	12.152	4.449	16.351	0	1	16.350	21,4	189,1	44,1
Vigo	5.564	16.061	15.861	5.764	0	1	5.763	73,3	103,6	4,4
Total	29.287	75.100	68.384	36.003	0	7	35.996	65,5	122,9	6,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2.002	6.702	4.940	3.764	0	4	3.760	56,8	188,0	9,1
Total	2.002	6.702	4.940	3.764	0	4	3.760	56,8	188,0	9,1

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.002	6.702	4.940	3.764	0	4	3.760	56,8	188,0	9,1
Arzúa	20	101	88	33	0	0	33	72,7	165,0	4,5
Betanzos	77	239	263	53	0	1	52	83,2	68,8	2,4
Carballo	18	267	248	37	0	0	37	87,0	205,6	1,8
Corcubión	7	99	101	5	0	0	5	95,3	71,4	0,6
Ferrol	29	608	577	60	0	0	60	90,6	206,9	1,2
Muros	7	122	118	11	0	0	11	91,5	157,1	1,1
Negreira	34	379	337	76	0	0	76	81,6	223,5	2,7
Noia	24	424	407	41	0	0	41	90,8	170,8	1,2
Ordes	12	211	176	47	0	0	47	78,9	391,7	3,2
Ortigueira	9	86	87	8	0	0	8	91,6	88,9	1,1
Padrón	83	271	224	130	0	0	130	63,3	156,6	7,0
Ponteume	26	217	225	18	0	1	17	92,6	69,2	1,0
Santiago (OLDH)	1.656	3.678	2.089	3.245	0	2	3.243	39,2	196,0	18,6
Total	2.002	6.702	4.940	3.764	0	4	3.760	56,8	188,0	9,1

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	29.387	28.374	31.221	26.540	10.730	234	15.576	54,1	90,3	10,2
Lugo	10.132	13.908	8.866	15.174	9.328	81	5.765	36,9	149,8	20,5
Ourense	11.470	9.027	5.909	14.588	2.449	65	12.074	28,8	127,2	29,6
Pontevedra	11.585	11.019	7.127	15.477	5.553	141	9.783	31,5	133,6	26,1
Vigo	13.400	11.101	7.416	17.085	1.721	47	15.317	30,3	127,5	27,6
Total	75.974	73.429	60.539	88.864	29.781	568	58.515	40,5	117,0	17,6

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.761	7.632	6.941	12.452	1.957	44	10.451	35,8	105,9	21,5
Lugo	10.132	13.908	8.866	15.174	9.328	81	5.765	36,9	149,8	20,5
Ourense	11.470	9.027	5.909	14.588	2.449	65	12.074	28,8	127,2	29,6
Pontevedra	11.585	11.019	7.127	15.477	5.553	141	9.783	31,5	133,6	26,1
Vigo	13.400	11.101	7.416	17.085	1.721	47	15.317	30,3	127,5	27,6
Total	58.348	52.687	36.259	74.776	21.008	378	53.390	32,7	128,2	24,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	17.626	20.742	24.280	14.088	8.773	190	5.125	63,3	79,9	7,0
Total	17.626	20.742	24.280	14.088	8.773	190	5.125	63,3	79,9	7,0

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	17.626	20.742	24.280	14.088	8.773	190	5.125	63,3	79,9	7,0
Arzúa	911	1.431	1.613	729	354	16	359	68,9	80,0	5,4
Betanzos	1.626	2.132	2.067	1.691	1.159	24	508	55,0	104,0	9,8
Carballo	1.336	1.964	2.233	1.067	583	4	480	67,7	79,9	5,7
Corcubión	972	964	1.244	692	399	6	287	64,3	71,2	6,7
Ferrol	2.733	2.839	3.229	2.343	1.618	54	671	58,0	85,7	8,7
Muros	281	500	603	178	93	0	85	77,2	63,3	3,5
Negreira	1.401	1.573	2.156	818	358	9	451	72,5	58,4	4,6
Noia	2.102	2.166	2.376	1.892	1.385	7	500	55,7	90,0	9,6
Ordes	850	1.393	1.701	542	247	31	264	75,8	63,8	3,8
Ortigueira	1.044	1.346	1.530	860	577	9	274	64,0	82,4	6,7
Padrón	726	913	973	666	438	0	228	59,4	91,7	8,2
Pontevedra	1.222	1.459	1.795	886	566	3	317	67,0	72,5	5,9
Santiago (OLDH)	2.422	2.062	2.760	1.724	996	27	701	61,6	71,2	7,5
Total	17.626	20.742	24.280	14.088	8.773	190	5.125	63,3	79,9	7,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	29.387	1.796	252	6,1	31.221	11.307	20.934	36,2
Lugo	11.805	1.038	107	8,8	8.866	3.101	2.939	35,0
Ourense	11.822	1.197	121	10,1	5.909	2.041	2.473	34,5
Pontevedra	4.449	552	74	12,4	7.127	2.455	4.239	34,4
Vigo	15.861	622	91	3,9	7.416	2.195	4.982	29,6
Total	73.324	5.205	645	7,1	60.539	21.099	35.567	34,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	24.447	1.512	225	6,2	6.941	2.586	10.011	37,3
Lugo	11.805	1.038	107	8,8	8.866	3.101	2.939	35,0
Ourense	11.822	1.197	121	10,1	5.909	2.041	2.473	34,5
Pontevedra	4.449	552	74	12,4	7.127	2.455	4.239	34,4
Vigo	15.861	622	91	3,9	7.416	2.195	4.982	29,6
Total	68.384	4.921	618	7,2	36.259	12.378	24.644	34,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	4.940	284	27	5,7	24.280	8.721	10.923	35,9
Total	4.940	284	27	5,7	24.280	8.721	10.923	35,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	4.940	284	27	5,7	24.280	8.721	10.923	35,9
Arzúa	88	0	0	0,0	1.613	542	366	33,6
Betanzos	263	7	1	2,7	2.067	693	693	33,5
Carballo	248	34	3	13,7	2.233	870	908	39,0
Corcubión	101	6	1	5,9	1.244	628	693	50,5
Ferrol	577	40	3	6,9	3.229	1.227	1.751	38,0
Muros	118	16	2	13,6	603	171	117	28,4
Negreira	337	56	7	16,6	2.156	624	904	28,9
Noia	407	17	1	4,2	2.376	998	1.178	42,0
Ordes	176	13	1	7,4	1.701	527	384	31,0
Ortigueira	87	6	0	6,9	1.530	486	321	31,8
Padrón	224	54	5	24,1	973	324	585	33,3
Ponte deume	225	24	2	10,7	1.795	658	828	36,7
Santiago (OLDH)	2.089	11	1	0,5	2.760	973	2.195	35,3
Total	4.940	284	27	5,7	24.280	8.721	10.923	35,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	81	12	81	12	0	0	3	0	81	12	84	12
Lugo	517	156	476	149	0	0	0	0	517	156	476	149
Ourense	56	10	57	10	0	0	0	0	56	10	57	10
Pontevedra	288	101	242	26	0	0	0	0	288	101	242	26
Vigo	26	3	19	2	0	0	0	0	26	3	19	2
Total	968	282	875	199	0	0	3	0	968	282	878	199

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	1.028	978	703	0	614	71	1.388	618	69,2	60,1	13.103	7,5	5,3
Lugo	55	150	45	0	80	17	142	63	69,3	114,5	4.139	3,6	5,3
Ourense	343	196	123	0	83	37	243	296	45,1	86,3	3.238	6,1	14,6
Pontevedra	212	275	144	0	90	46	280	207	57,5	97,6	3.007	9,1	8,9
Vigo	307	306	170	0	219	49	438	175	71,5	57,0	2.817	10,9	4,8
Total	1.945	1.905	1.185	0	1.086	220	2.491	1.359	64,7	69,9	26.304	7,2	6,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	225	303	194	0	202	36	432	96	81,8	42,7	4.098	7,4	2,7
Lugo	55	150	45	0	80	17	142	63	69,3	114,5	4.139	3,6	5,3
Ourense	343	196	123	0	83	37	243	296	45,1	86,3	3.238	6,1	14,6
Pontevedra	212	275	144	0	90	46	280	207	57,5	97,6	3.007	9,1	8,9
Vigo	307	306	170	0	219	49	438	175	71,5	57,0	2.817	10,9	4,8
Total	1.142	1.230	676	0	674	185	1.535	837	64,7	73,3	17.299	7,1	6,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	803	675	509	0	412	35	956	522	64,7	65,0	9.005	7,5	6,6
Total	803	675	509	0	412	35	956	522	64,7	65,0	9.005	7,5	6,6

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1.028	978	703	0	614	71	1.388	618	69,2	60,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	905	633	447	0	482	48	977	561	63,5	62,0	6,9
Demás recursos	123	284	197	0	132	21	350	57	86,0	46,3	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	61	59	0	0	2	61	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	55	150	45	0	80	17	142	63	69,3	114,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	21	57	6	0	41	4	51	27	65,4	128,6	6,4
Demás recursos	34	75	22	0	39	12	73	36	67,0	105,9	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	17	0	0	1	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	343	196	123	0	83	37	243	296	45,1	86,3	14,6
Contra liqs. con imp. valor	118	16	21	0	3	3	27	107	20,1	90,7	47,6
Demás recursos	225	152	76	0	80	32	188	189	49,9	84,0	12,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	28	26	0	0	2	28	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	212	275	144	0	90	46	280	207	57,5	97,6	8,9
Contra liqs. con imp. valor	184	185	86	0	71	36	193	176	52,3	95,7	10,9
Demás recursos	28	53	22	0	19	9	50	31	61,7	110,7	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	37	36	0	0	1	37	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	307	306	170	0	219	49	438	175	71,5	57,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	234	107	90	0	128	7	225	116	66,0	49,6	6,2
Demás recursos	73	195	76	0	91	42	209	59	78,0	80,8	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.945	1.905	1.185	0	1.086	220	2.491	1.359	64,7	69,9	6,5
Contra liqs. con imp. valor	1.462	998	650	0	725	98	1.473	987	59,9	67,5	8,0
Demás recursos	483	759	393	0	361	116	870	372	70,0	77,0	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	148	142	0	0	6	148	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	225	303	194	0	202	36	432	96	81,8	42,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	183	183	122	0	137	19	278	88	76,0	48,1	3,8
Demás recursos	42	116	68	0	65	17	150	8	94,9	19,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	55	150	45	0	80	17	142	63	69,3	114,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	21	57	6	0	41	4	51	27	65,4	128,6	6,4
Demás recursos	34	75	22	0	39	12	73	36	67,0	105,9	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	17	0	0	1	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	343	196	123	0	83	37	243	296	45,1	86,3	14,6
Contra liqs. con imp. valor	118	16	21	0	3	3	27	107	20,1	90,7	47,6
Demás recursos	225	152	76	0	80	32	188	189	49,9	84,0	12,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	28	26	0	0	2	28	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	212	275	144	0	90	46	280	207	57,5	97,6	8,9
Contra liqs. con imp. valor	184	185	86	0	71	36	193	176	52,3	95,7	10,9
Demás recursos	28	53	22	0	19	9	50	31	61,7	110,7	7,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	37	36	0	0	1	37	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	307	306	170	0	219	49	438	175	71,5	57,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	234	107	90	0	128	7	225	116	66,0	49,6	6,2
Demás recursos	73	195	76	0	91	42	209	59	78,0	80,8	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.142	1.230	676	0	674	185	1.535	837	64,7	73,3	6,5
Contra liqs. con imp. valor	740	548	325	0	380	69	774	514	60,1	69,5	8,0
Demás recursos	402	591	264	0	294	112	670	323	67,5	80,3	5,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	91	87	0	0	4	91	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	803	675	509	0	412	35	956	522	64,7	65,0	6,6
Contra liqs. con imp. valor	722	450	325	0	345	29	699	473	59,6	65,5	8,1
Demás recursos	81	168	129	0	67	4	200	49	80,3	60,5	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	57	55	0	0	2	57	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	803	675	509	0	412	35	956	522	64,7	65,0	6,6

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	722	450	325	0	345	29	699	473	59,6	65,5	8,1
Arzúa	19	18	14	0	9	1	24	13	64,9	68,4	6,5
Betanzos	37	53	46	0	17	0	63	27	70,0	73,0	5,1
Carballo	97	28	35	0	26	1	62	63	49,6	64,9	12,2
Corcubión	85	50	43	0	58	3	104	31	77,0	36,5	3,6
Ferrol	82	68	32	0	48	11	91	59	60,7	72,0	7,8
Muros	17	4	3	0	5	1	9	12	42,9	70,6	16,0
Negreira	41	12	6	0	2	0	8	45	15,1	109,8	67,5
Noia	42	51	52	0	32	1	85	8	91,4	19,0	1,1
Ordes	1	6	1	0	2	2	5	2	71,4	200,0	4,8
Ortigueira	95	15	12	0	46	3	61	49	55,5	51,6	9,6
Padrón	23	21	12	0	21	0	33	11	75,0	47,8	4,0
Ponteume	79	36	26	0	13	4	43	72	37,4	91,1	20,1
Santiago (OLDH)	104	88	43	0	66	2	111	81	57,8	77,9	8,8
Total	722	450	325	0	345	29	699	473	59,6	65,5	8,1

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	81	168	129	0	67	4	200	49	80,3	60,5	2,9
Arzúa	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	8	14	12	0	1	0	13	9	59,1	112,5	8,3
Carballo	2	13	10	0	2	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Corcubión	1	9	9	0	1	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Ferrol	8	31	17	0	14	0	31	8	79,5	100,0	3,1
Muros	5	0	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Negreira	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Noia	14	21	25	0	9	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Ordes	17	33	25	0	20	1	46	4	92,0	23,5	1,0
Ortigueira	7	2	2	0	1	0	3	6	33,3	85,7	24,0
Padrón	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Ponte deume	11	6	3	0	2	0	5	12	29,4	109,1	28,8
Santiago (OLDH)	3	35	17	0	17	1	35	3	92,1	100,0	1,0
Total	81	168	129	0	67	4	200	49	80,3	60,5	2,9

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	57	55	0	0	2	57	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	16	16	0	0	0	16	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Muros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Noia	0	11	10	0	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponte deume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	57	55	0	0	2	57	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	283	582	626	239	72,4	84,5	4,6
Lugo	19	172	167	24	87,4	126,3	1,7
Ourense	135	117	192	60	76,2	44,4	3,8
Pontevedra	132	133	152	113	57,4	85,6	8,9
Vigo	260	180	351	89	79,8	34,2	3,0
Total	829	1.184	1.488	525	73,9	63,3	4,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	38	144	150	32	82,4	84,2	2,6
Lugo	10	79	74	15	83,1	150,0	2,4
Ourense	81	89	120	50	70,6	61,7	5,0
Pontevedra	77	65	83	59	58,5	76,6	8,5
Vigo	124	91	175	40	81,4	32,3	2,7
Total	330	468	602	196	75,4	59,4	3,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	99	179	170	108	61,2	109,1	7,6
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	99	179	170	108	61,2	109,1	7,6

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	48	127	151	24	86,3	50,0	1,9
Lugo	9	93	93	9	91,2	100,0	1,2
Ourense	54	28	72	10	87,8	18,5	1,7
Pontevedra	55	68	69	54	56,1	98,2	9,4
Vigo	136	89	176	49	78,2	36,0	3,3
Total	302	405	561	146	79,3	48,3	3,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	98	132	155	75	67,4	76,5	5,8
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	98	132	155	75	67,4	76,5	5,8

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	546	14	12	30.519	8.788
Total	2	8	546	14	12	30.519	8.788

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	10.552	10.788	10.175	10.730	10.117	10.683	10.070	10.658	10.045	42.859	40.407
Total	10.552	10.788	10.175	10.730	10.117	10.683	10.070	10.658	10.045	42.859	40.407

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	0	0	0	11	5	102	198	275	93
Total	0	0	0	0	0	0	11	5	102	198	275	93

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Santiago	3	51
Total	3	51

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	3	16	0	0
Total	3	16	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	12	1	0	2	11	0	13	0
2. I. sucesiones y donacio	2.929	2.446	1.765	134	229	98	2.226	3.149
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	1.763	2.394	2.084	42	393	89	2.608	1.549
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	227	181	85	13	128	18	244	164
6. Otros gestión tribs. ceds	2	0	0	0	1	0	1	1
Total	4.933	5.022	3.934	191	762	205	5.092	4.863

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	2.860	2.261	81	336	126	2.804
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	2	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	1.306	911	50	87	51	1.099
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.175	867	39	58	45	1.009
2.2 Resto acts. Gestoras	74	26	8	9	4	47
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	3	0	4
2.4 Otros	55	17	3	17	2	39
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.428	1.301	17	154	60	1.532
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.245	1.166	10	57	53	1.286
3.2 Resto acts. Gestoras	93	81	1	48	7	137
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	15	0	15	0	30
3.4 Otros	77	39	6	34	0	79
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	126	49	12	92	15	168
5.1 Providencias apremio	70	29	4	33	9	75
5.2 Otros	56	20	8	59	6	93
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	2.420	2.033	49	115	98	2.295
Lugo	471	397	19	57	17	490
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	259	221	14	22	14	271
2.1 Acts. Gest. impug. val.	227	204	11	13	11	239
2.2 Resto acts. Gestoras	5	5	0	1	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	6	3	0	0	9
2.4 Otros	27	6	0	8	3	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	209	170	5	33	3	211
3.1 Acts. Gest. impug. val.	177	135	4	12	3	154
3.2 Resto acts. Gestoras	16	21	0	3	0	24
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	14	0	14	0	28
3.4 Otros	8	0	1	4	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	6	0	2	0	8
5.1 Providencias apremio	3	5	0	1	0	6
5.2 Otros	0	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	404	339	15	25	14	393
Ourense	483	277	23	81	14	395
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	314	149	14	28	10	201
2.1 Acts. Gest. impug. val.	288	126	14	22	8	170
2.2 Resto acts. Gestoras	9	5	0	3	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	15	0	0	0	15
2.4 Otros	10	3	0	3	2	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	165	128	9	52	4	193
3.1 Acts. Gest. impug. val.	139	111	9	34	4	158
3.2 Resto acts. Gestoras	16	15	0	12	0	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	1	0	0	0	1
3.4 Otros	2	1	0	6	0	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	1	0	0	1	0	1
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	427	237	23	56	12	328

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Pontevedra	474	568	37	176	28	809
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	7	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	6	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	238	315	31	64	15	425
2.1 Acts. Gest. impug. val.	200	310	31	21	14	376
2.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	2	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	0	28	0	30
2.4 Otros	11	0	0	13	1	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	214	234	5	84	11	334
3.1 Acts. Gest. impug. val.	160	197	3	45	9	254
3.2 Resto acts. Gestoras	9	20	0	14	1	35
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	14	2	18	1	35
3.4 Otros	27	3	0	7	0	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	19	1	21	2	43
5.1 Providencias apremio	18	19	1	16	2	38
5.2 Otros	3	0	0	5	0	5
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	360	507	34	66	23	630
Santiago	0	0	0	0	0	0
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Vigo	734	431	31	112	20	594
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	2	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	329	169	25	28	8	230
2.1 Acts. Gest. impug. val.	283	163	21	15	6	205
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	4	4	2	0	10
2.4 Otros	45	2	0	11	2	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	378	251	6	70	11	338
3.1 Acts. Gest. impug. val.	305	232	2	20	11	265
3.2 Resto acts. Gestoras	9	3	2	7	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	1	2	16	0	19
3.4 Otros	51	15	0	27	0	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	27	11	0	12	1	24
5.1 Providencias apremio	23	11	0	12	1	24
5.2 Otros	4	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	588	395	23	35	17	470
Total	5.022	3.934	191	762	205	5.092
1.- Imp. Patrimonio	1	0	2	11	0	13
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	6	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	2	0	4
1.3 Otros	1	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	2.446	1.765	134	229	98	2.226
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2.173	1.670	116	129	84	1.999
2.2 Resto acts. Gestoras	91	39	8	15	4	66
2.3 Actuacs. Inspectoras	34	28	7	33	0	68
2.4 Otros	148	28	3	52	10	93
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.394	2.084	42	393	89	2.608
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.026	1.841	28	168	80	2.117
3.2 Resto acts. Gestoras	143	140	3	84	8	235
3.3 Actuacs. Inspectoras	60	45	4	63	1	113
3.4 Otros	165	58	7	78	0	143
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	181	85	13	128	18	244
5.1 Providencias apremio	115	64	5	63	12	144
5.2 Otros	66	21	8	65	6	100
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	4.199	3.511	144	297	164	4.116

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	17.218	14.375	18.668	12.925	59,1	75,1	8,3
Lugo	4.635	10.344	6.169	8.810	41,2	190,1	17,1
Ourense	6.971	8.342	9.195	6.118	60,0	87,8	8,0
Pontevedra	4.604	8.135	5.215	7.524	40,9	163,4	17,3
Vigo	2.897	4.785	4.863	2.819	63,3	97,3	7,0
Total	36.325	45.981	44.110	38.196	53,6	105,2	10,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	804	1.238	709	1.333	34,7	165,8	22,6
Lugo	1.020	695	330	1.385	19,2	135,8	50,4
Ourense	224	340	384	180	68,1	80,4	5,6
Pontevedra	368	689	560	497	53,0	135,1	10,7
Vigo	357	482	374	465	44,6	130,3	14,9
Total	2.773	3.444	2.357	3.860	37,9	139,2	19,7

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	2.497	1.705	2.339	1.863	55,7	74,6	9,6
Lugo	13	6	9	10	47,4	76,9	13,3
Ourense	161	235	54	342	13,6	212,4	76,0
Pontevedra	42	66	79	29	73,1	69,0	4,4
Vigo	130	141	77	194	28,4	149,2	30,2
Total	2.843	2.153	2.558	2.438	51,2	85,8	11,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	137.189	4.299.840	7.092.566	2.792.726	64,9
1. Valoración B. urbano:	40.864	3.163.695	5.170.439	2.006.744	63,4
O. Gestora territorial	10.893	728.739	1.044.404	315.665	43,3
O. liquidadoras D. H.	15.443	612.948	897.103	284.155	46,4
Unids. facultativas e Insp.	14.528	1.822.008	3.228.932	1.406.924	77,2
2. Valoración B. rústicos:	94.856	839.986	1.286.159	446.173	53,1
O. Gestora Territorial	7.571	111.714	180.702	68.988	61,8
O. Liquidadoras D. H.	77.975	554.182	783.946	229.764	41,5
Unids. Facultativas e Insp.	9.310	174.090	321.511	147.421	84,7
3. Val. otros bienes y dºs	1.469	296.159	635.968	339.809	114,7
O. Gestora territorial	172	3.514	8.162	4.648	132,3
O. liquidadoras D. H.	909	12.884	22.380	9.496	73,7
Unids. facultativas e insp.	388	279.761	605.426	325.665	116,4
Lugo	54.096	558.686	903.618	344.932	61,7
1. Valoración B. urbano:	10.304	298.720	498.911	200.191	67,0
O. Gestora territorial	6.429	157.876	233.092	75.216	47,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.875	140.844	265.819	124.975	88,7
2. Valoración B. rústicos:	43.502	176.343	264.711	88.368	50,1
O. Gestora Territorial	38.743	139.293	196.094	56.801	40,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.759	37.050	68.617	31.567	85,2
3. Val. otros bienes y dºs	290	83.623	139.996	56.373	67,4
O. Gestora territorial	132	2.029	3.564	1.535	75,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	158	81.594	136.432	54.838	67,2
Ourense	34.178	723.827	1.324.991	601.164	83,1
1. Valoración B. urbano:	7.723	477.795	855.147	377.352	79,0
O. Gestora territorial	5.130	195.026	323.684	128.658	66,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.593	282.769	531.463	248.694	87,9
2. Valoración B. rústicos:	26.125	105.713	191.635	85.922	81,3
O. Gestora Territorial	24.531	90.308	149.299	58.991	65,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.594	15.405	42.336	26.931	174,8
3. Val. otros bienes y dºs	330	140.319	278.209	137.890	98,3
O. Gestora territorial	135	6.638	9.515	2.877	43,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	195	133.681	268.694	135.013	101,0
Pontevedra	39.410	856.776	1.645.130	788.354	92,0
1. Valoración B. urbano:	10.406	534.836	1.002.879	468.043	87,5
O. Gestora territorial	4.825	163.456	275.342	111.886	68,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.581	371.380	727.537	356.157	95,9
2. Valoración B. rústicos:	28.625	207.597	338.521	130.924	63,1
O. Gestora Territorial	18.687	107.986	151.821	43.835	40,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.938	99.611	186.700	87.089	87,4
3. Val. otros bienes y dºs	379	114.343	303.730	189.387	165,6
O. Gestora territorial	59	3.364	4.209	845	25,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	320	110.979	299.521	188.542	169,9

Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	21.235	1.196.737	2.236.203	1.039.466	86,9
1. Valoración B. urbanos	9.002	738.742	1.515.217	776.475	105,1
O. Gestora territorial	6.444	328.875	592.933	264.058	80,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.558	409.867	922.284	512.417	125,0
2. Valoración B. rústicos	11.853	135.847	238.923	103.076	75,9
O. Gestora Territorial	10.973	118.969	188.599	69.630	58,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	880	16.878	50.324	33.446	198,2
3. Val. otros bienes y d's	380	322.148	482.063	159.915	49,6
O. Gestora territorial	134	2.621	3.764	1.143	43,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	246	319.527	478.299	158.772	49,7
Total	286.108	7.635.866	#####	5.566.642	72,9
1. Valoración B. urbanos	78.299	5.213.788	9.042.593	3.828.805	73,4
O. Gestora territorial	33.721	1.573.972	2.469.455	895.483	56,9
O. liquidadoras D. H.	15.443	612.948	897.103	284.155	46,4
Unids. facultativas e Insp.	29.135	3.026.868	5.676.035	2.649.167	87,5
2. Valoración B. rústicos	204.961	1.465.486	2.319.949	854.463	58,3
O. Gestora Territorial	100.505	568.270	866.515	298.245	52,5
O. Liquidadoras D. H.	77.975	554.182	783.946	229.764	41,5
Unids. Facultativas e Insp.	26.481	343.034	669.488	326.454	95,2
3. Val. otros bienes y d's	2.848	956.592	1.839.966	883.374	92,3
O. Gestora territorial	632	18.166	29.214	11.048	60,8
O. liquidadoras D. H.	909	12.884	22.380	9.496	73,7
Unids. facultativas e insp.	1.307	925.542	1.788.372	862.830	93,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	63,4	53,1	114,7	64,9
Lugo	67,0	50,1	67,4	61,7
Ourense	79,0	81,3	98,3	83,1
Pontevedra	87,5	63,1	165,6	92,0
Vigo	105,1	75,9	49,6	86,9
Total	73,4	58,3	92,3	72,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio			
A Coruña	0	0	0	0	--	--
Lugo	49	148	141	56	71,6	114,3
Ourense	366	187	91	462	16,5	126,2
Pontevedra	109	206	64	251	20,3	230,3
Vigo	163	369	55	477	10,3	292,6
Total	687	910	351	1.246	22,0	181,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio			
A Coruña	19	491	490	20	96,1	105,3
Lugo	3	216	199	20	90,9	666,7
Ourense	26	91	89	28	76,1	107,7
Pontevedra	24	273	268	29	90,2	120,8
Vigo	1	492	493	0	100,0	0,0
Total	73	1.563	1.539	97	94,1	132,9

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	43	413	40	7.334	0	0	83	7.747
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	17	159	4	252	0	0	21	411
Trans. P. y A.J.D.	26	254	36	7.082	0	0	62	7.336
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	28	250	14	5.729	0	0	42	5.979
Patrimonio	8	34	0	0	0	0	8	34
Sucesiones	16	149	2	15	0	0	18	164
Trans. P. y A.J.D.	4	67	12	5.714	0	0	16	5.781
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	22	245	12	2.248	0	0	34	2.493
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	16	87	4	56	0	0	20	143
Trans. P. y A.J.D.	6	158	8	2.192	0	0	14	2.350
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	80	619	34	2.727	0	0	114	3.346
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	56	461	15	2.196	0	0	71	2.657
Trans. P. y A.J.D.	24	158	19	531	0	0	43	689
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	39	308	18	1.768	0	0	57	2.076
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	19	92	0	0	0	0	19	92
Trans. P. y A.J.D.	20	216	18	1.768	0	0	38	1.984
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	212	1.835	118	19.806	0	0	330	21.641
Patrimonio	8	34	0	0	0	0	8	34
Sucesiones	124	948	25	2.519	0	0	149	3.467
Trans. P. y A.J.D.	80	853	93	17.287	0	0	173	18.140
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	17	3,1	83	26,8	7.747	2.499,0
Lugo	12	21	2,3	42	18,3	5.979	2.599,6
Ourense	0	7	0,4	34	85,0	2.493	6.232,5
Pontevedra	12	24	2,5	114	45,6	3.346	1.338,4
Vigo	12	7	1,4	57	40,7	2.076	1.482,9
Total	60	76	9,8	330	33,7	21.641	2.208,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	18	457	0	0	0	0	18	457
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	1	0	0	0	0	0	1	0
Pontevedra	2	4	0	0	0	0	2	4
Vigo	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	22	461	0	0	0	0	22	461

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	83	7.747	93	25,2	35,8	251.875	3,1
Lugo	42	5.979	142	12,7	27,6	43.125	13,9
Ourense	34	2.493	73	10,3	11,5	36.195	6,9
Pontevedra	114	3.346	29	34,5	15,5	46.018	7,3
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	104.950	0,0
Vigo	57	2.076	36	17,3	9,6	75.618	2,7
Total	330	21.641	66	100,0	100,0	557.781	3,9

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	0,0	0,0	1.700	0,0
Lugo	8	34	4	100,0	100,0	101	33,7
Ourense	0	0	--	0,0	0,0	69	0,0
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0	3	0,0
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	65.484	0,0
Vigo	0	0	--	0,0	0,0	352	0,0
Total	8	34	4	100,0	100,0	67.709	0,1

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	21	411	20	14,1	11,9	146.343	0,3
Lugo	18	164	9	12,1	4,7	21.341	0,8
Ourense	20	143	7	13,4	4,1	19.404	0,7
Pontevedra	71	2.657	37	47,7	76,6	18.191	14,6
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	19	92	5	12,8	2,7	28.978	0,3
Total	149	3.467	23	100,0	100,0	234.257	1,5

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	62	7.336	118	35,8	40,4	103.686	7,1
Lugo	16	5.781	361	9,2	31,9	21.675	26,7
Ourense	14	2.350	168	8,1	13,0	16.621	14,1
Pontevedra	43	689	16	24,9	3,8	27.642	2,5
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	978	0,0
Vigo	38	1.984	52	22,0	10,9	46.153	4,3
Total	173	18.140	105	100,0	100,0	216.755	8,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	146	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	8	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	101	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	182	0,0
Santiago	0	0	--	--	--	38.488	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	135	0,0
Total	0	0	--	--	--	39.060	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	18	457	25	81,8	99,1
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	1	0	--	4,5	0,0
Pontevedra	2	4	2	9,1	0,9
Vigo	1	0	--	4,5	0,0
Total	22	461	21	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	0	87	82	5	94,3	--	0,7
Lugo	3	44	30	17	63,8	566,7	6,8
Ourense	0	37	29	8	78,4	--	3,3
Pontevedra	2	121	116	7	94,3	350,0	0,7
Vigo	7	63	63	7	90,0	100,0	1,3
Total	12	352	320	44	87,9	366,7	1,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	5	6	0	71	82
Lugo	0	0	0	30	30
Ourense	1	0	0	28	29
Pontevedra	3	0	0	113	116
Vigo	0	1	0	62	63
Total	9	7	0	304	320

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	9	0	9
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	2	0	2
Pontevedra	0	0	2	0	2
Vigo	0	0	1	0	1
Total	0	0	14	0	14

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	31	2	0	18	6	26	5	83,9	--	2,3
Lugo	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
Ourense	1	13	7	0	6	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Pontevedra	8	6	3	0	6	0	9	5	64,3	62,5	6,7
Vigo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	9	59	13	0	34	6	53	15	77,9	166,7	3,4

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Ourense	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Pontevedra	3	1	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	10	4	0	4	0	8	5	61,5	166,7	7,5

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	2	5	1	0	4	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	13	1	0	8	0	9	7	56,3	233,3	9,3

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	26	2	0	18	6	26	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	3	33	5	0	22	6	33	3	91,7	100,0	1,1

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	76	4.241	25,8	38,1	36	1.455	33,0	26,8
Lugo	25	3.132	8,5	28,2	5	8	4,6	0,1
Ourense	35	1.391	11,9	12,5	11	1.130	10,1	20,8
Pontevedra	101	726	34,2	6,5	32	551	29,4	10,2
Vigo	58	1.627	19,7	14,6	25	2.280	22,9	42,0
Total	295	11.117	100,0	100,0	109	5.424	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	4	12	16,7	7,5	4	12	30,8	9,2
Lugo	8	27	33,3	16,9	0	0	0,0	0,0
Ourense	4	20	16,7	12,5	2	14	15,4	10,7
Pontevedra	1	1	4,2	0,6	1	1	7,7	0,8
Vigo	7	100	29,2	62,5	6	104	46,2	79,4
Total	24	160	100,0	100,0	13	131	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	14	283	12,1	28,8	3	248	14,3	32,6
Lugo	8	17	6,9	1,7	0	0	0,0	0,0
Ourense	19	119	16,4	12,1	2	79	9,5	10,4
Pontevedra	61	544	52,6	55,3	16	434	76,2	57,0
Vigo	14	21	12,1	2,1	0	0	0,0	0,0
Total	116	984	100,0	100,0	21	761	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	58	3.946	37,4	39,6	29	1.195	38,7	26,4
Lugo	9	3.088	5,8	31,0	5	8	6,7	0,2
Ourense	12	1.252	7,7	12,6	7	1.037	9,3	22,9
Pontevedra	39	181	25,2	1,8	15	116	20,0	2,6
Vigo	37	1.506	23,9	15,1	19	2.176	25,3	48,0
Total	155	9.973	100,0	100,0	75	4.532	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
A Coruña	60.619	385	61.004	415.210	476.214	148.851	327.363
Lugo	10.673	8	10.681	63.956	74.637	19.725	54.912
Ourense	8.319	44	8.363	78.970	87.333	40.241	47.092
Pontevedra	30.318	23	30.341	106.548	136.889	59.233	77.656
Vigo	14.970	45	15.015	151.488	166.503	70.742	95.761
Santiago	601	0	601	105.483	106.084	1.491	104.593
Servicios centrales	0	0	0	965	965	0	965
Total	125.500	505	126.005	922.620	1.048.625	340.283	708.342

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos liquidos	Derechos liquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
A Coruña	327.363	261.036	879	1.162	644	263.721	63.642
Lugo	54.912	45.126	938	8	122	46.194	8.718
Ourense	47.092	38.675	231	29	19	38.954	8.138
Pontevedra	77.656	48.485	14	123	235	48.857	28.799
Vigo	95.761	78.753	21	269	100	79.143	16.618
Santiago	104.593	104.089	0	0	80	104.169	424
Servicios centrales	965	965	0	0	0	965	0
Total	708.342	577.129	2.083	1.591	1.200	582.003	126.339

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	257.501	3.536	261.037	9.163	251.874
Lugo	44.615	512	45.127	2.001	43.126
Ourense	38.037	637	38.674	2.479	36.195
Pontevedra	46.469	2.016	48.485	2.467	46.018
Vigo	78.185	567	78.752	3.135	75.617
Santiago	103.765	323	104.088	104	103.984
Servicios centrales	965	0	965	0	965
Total	569.537	7.591	577.128	19.349	557.779

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	63.642	63.642	100,0	0	0,0	63.642	100,0	0
Lugo	8.718	8.717	100,0	0	0,0	8.717	100,0	1
Ourense	8.138	8.139	100,0	0	0,0	8.139	100,0	-1
Pontevedra	28.799	28.797	100,0	0	0,0	28.797	100,0	2
Vigo	16.618	16.618	100,0	0	0,0	16.618	100,0	0
Santiago	424	423	99,8	0	0,0	423	99,8	1
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	126.339	126.336	100,0	0	0,0	126.336	100,0	3

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
A Coruña	61.004	415.210	412.572	63.642	31,3	79,7
Lugo	10.681	63.956	65.919	8.718	26,4	82,2
Ourense	8.363	78.970	79.195	8.138	46,1	82,1
Pontevedra	30.341	106.548	108.090	28.799	43,3	62,4
Vigo	15.015	151.488	149.885	16.618	42,5	82,2
Santiago	601	105.483	105.660	424	1,4	99,5
Servicios centrales	0	965	965	0	0,0	100,0
Total	126.005	922.620	922.286	126.339	32,5	81,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	17	79	32	239	35	232	14	86
Lugo	0	0	11	79	11	79	0	0
Ourense	4	61	5	77	6	129	3	9
Pontevedra	4	4	9	24	13	28	0	0
Vigo	5	9	9	54	13	34	1	29
Total	30	153	66	473	78	502	18	124

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	961	11.409	3.053	8.103	0	0	12	34	4.026	19.546
Lugo	0	0	309	1.654	838	1.570	0	0	0	0	1.147	3.224
Ourense	0	0	243	2.730	868	1.064	0	0	0	0	1.111	3.794
Pontevedra	0	0	306	1.950	860	1.617	0	0	0	0	1.166	3.567
Vigo	0	0	445	3.516	1.023	3.255	0	0	1	7	1.469	6.778
Total	0	0	2.264	21.259	6.642	15.609	0	0	13	41	8.919	36.909

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	465	6.831	1.569	3.951	0	0	12	34	2.046	10.816
Lugo	0	0	309	1.654	838	1.570	0	0	0	0	1.147	3.224
Ourense	0	0	243	2.730	868	1.064	0	0	0	0	1.111	3.794
Pontevedra	0	0	306	1.950	860	1.617	0	0	0	0	1.166	3.567
Vigo	0	0	445	3.516	1.023	3.255	0	0	1	7	1.469	6.778
Total	0	0	1.768	16.681	5.158	11.457	0	0	13	41	6.939	28.179

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	496	4.578	1.484	4.152	1.980	8.730
Total	496	4.578	1.484	4.152	1.980	8.730

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	496	4.578	108	1.459	1.484	4.152	211	1.199	1.980	8.730	319	2.658
Arzúa	20	126	3	22	72	61	5	15	92	187	8	37
Betanzos	56	1.185	10	510	160	271	13	5	216	1.456	23	515
Carballo	36	133	3	7	139	462	9	18	175	595	12	25
Corcubión	28	196	11	178	90	199	14	48	118	395	25	226
Ferrol	63	363	8	43	203	564	41	212	266	927	49	255
Muros	7	7	2	8	18	42	2	10	25	49	4	18
Negreira	29	122	11	127	71	315	20	111	100	437	31	238
Noia	47	328	5	52	217	479	28	86	264	807	33	138
Ordes	32	268	20	119	74	113	19	149	106	381	39	268
Ortigueira	19	228	4	12	63	157	6	12	82	385	10	24
Padrón	42	242	7	23	79	138	7	22	121	380	14	45
Pontevedra	41	292	4	45	89	314	16	65	130	606	20	110
Santiago (OLDH)	76	1.088	20	313	209	1.037	31	446	285	2.125	51	759
Total	496	4.578	108	1.459	1.484	4.152	211	1.199	1.980	8.730	319	2.658

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	235	3.707	362	2.792	0	0	0	0	597	6.499
Lugo	0	0	45	390	75	1.872	0	0	1	1	121	2.263
Ourense	0	0	49	1.327	97	139	0	0	0	0	146	1.466
Pontevedra	0	0	87	1.046	160	1.627	0	0	2	32	249	2.705
Vigo	0	0	76	969	132	895	0	0	0	0	208	1.864
Total	0	0	492	7.439	826	7.325	0	0	3	33	1.321	14.797

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	127	2.248	151	1.593	0	0	0	0	278	3.841
Lugo	0	0	45	390	75	1.872	0	0	1	1	121	2.263
Ourense	0	0	49	1.327	97	139	0	0	0	0	146	1.466
Pontevedra	0	0	87	1.046	160	1.627	0	0	2	32	249	2.705
Vigo	0	0	76	969	132	895	0	0	0	0	208	1.864
Total	0	0	384	5.980	615	6.126	0	0	3	33	1.002	12.139

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	108	1.459	211	1.199	319	2.658
Total	108	1.459	211	1.199	319	2.658

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	96	333	174	11	163	22	370	59	86,2	61,5	1,9
contra providencias aprº.	96	269	141	11	141	21	314	51	86,0	53,1	1,9
contra resto actos prº. recº	0	64	33	0	22	1	56	8	87,5	--	1,7
Lugo	1	58	13	6	17	10	46	13	78,0	1.300,0	3,4
contra providencias aprº.	1	46	10	5	12	7	34	13	72,3	1.300,0	4,6
contra resto actos prº. recº	0	12	3	1	5	3	12	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	35	12	0	12	1	25	10	71,4	--	4,8
contra providencias aprº.	0	35	12	0	12	1	25	10	71,4	--	4,8
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	46	94	37	1	41	3	82	58	58,6	126,1	8,5
contra providencias aprº.	46	94	37	1	41	3	82	58	58,6	126,1	8,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	16	76	36	0	43	6	85	7	92,4	43,8	1,0
contra providencias aprº.	16	71	33	0	41	6	80	7	92,0	43,8	1,1
contra resto actos prº. recº	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	159	596	272	18	276	42	608	147	80,5	92,5	2,9
contra providencias aprº.	159	515	233	17	247	38	535	139	79,4	87,4	3,1
contra resto actos prº. recº	0	81	39	1	29	4	73	8	90,1	--	1,3

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.148	4.294	13.442	572	12.870	2.468	208	47	91	2.814	10.056	21,9	109,9	19,2	42,9
Lugo	1.101	1.211	2.312	111	2.201	750	138	10	40	938	1.263	42,6	114,7	34,1	16,2
Ourense	1.074	1.195	2.269	142	2.127	686	182	17	37	922	1.205	43,3	112,2	32,3	15,7
Pontevedra	3.571	1.283	4.854	260	4.594	993	0	50	25	1.068	3.526	23,2	98,7	21,6	39,6
Vigo	3.176	1.611	4.787	287	4.500	993	8	9	18	1.028	3.472	22,8	109,3	22,1	40,5
Total	18.070	9.594	27.664	1.372	26.292	5.890	536	133	211	6.770	19.522	25,7	108,0	22,4	34,6

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.948	3.944	11.892	523	11.369	2.266	160	46	73	2.545	8.824	22,4	111,0	19,9	41,6
Lugo	818	1.088	1.906	105	1.801	672	104	8	36	820	981	45,5	119,9	37,3	14,4
Ourense	783	1.079	1.862	127	1.735	611	137	17	25	790	945	45,5	120,7	35,2	14,4
Pontevedra	3.024	1.210	4.234	226	4.008	900	0	50	22	972	3.036	24,3	100,4	22,5	37,5
Vigo	2.667	1.506	4.173	256	3.917	930	8	9	18	965	2.952	24,6	110,7	23,7	36,7
Total	15.240	8.827	24.067	1.237	22.830	5.379	409	130	174	6.092	16.738	26,7	109,8	23,6	33,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.200	350	1.550	49	1.501	202	48	1	18	269	1.232	17,9	102,7	13,5	55,0
Lugo	283	123	406	6	400	78	34	2	4	118	282	29,5	99,6	19,5	28,7
Ourense	291	116	407	15	392	75	45	0	12	132	260	33,7	89,3	19,1	23,6
Pontevedra	547	73	620	34	586	93	0	0	3	96	490	16,4	89,6	15,9	61,3
Vigo	509	105	614	31	583	63	0	0	0	63	520	10,8	102,2	10,8	99,0
Total	2.830	767	3.597	135	3.462	511	127	3	37	678	2.784	19,6	98,4	14,8	49,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	53.160	23.059	76.219	7.580	68.639	7.380	1.062	100	750	9.292	59.347	13,5	111,6	10,8	76,6
Lugo	9.074	3.664	12.738	2.857	9.881	2.158	1.129	5	3	3.295	6.586	33,3	72,6	21,8	24,0
Ourense	7.137	4.347	11.484	1.873	9.611	1.257	303	0	27	1.587	8.024	16,5	112,4	13,1	60,7
Pontevedra	19.180	4.217	23.397	2.655	20.742	2.796	0	80	114	2.990	17.752	14,4	92,6	13,5	71,2
Vigo	17.775	8.403	26.178	2.230	23.948	2.580	44	4	18	2.646	21.302	11,0	119,8	10,8	96,6
Total	106.326	43.690	150.016	17.195	132.821	16.171	2.538	189	912	19.810	113.011	14,9	106,3	12,2	68,5

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	45.065	21.242	66.307	6.797	59.510	6.551	582	93	742	7.968	51.542	13,4	114,4	11,0	77,6
Lugo	6.076	3.344	9.420	2.669	6.751	1.974	450	4	0	2.428	4.323	36,0	71,1	29,2	21,4
Ourense	5.958	4.178	10.136	1.829	8.307	1.137	232	0	27	1.396	6.911	16,8	116,0	13,7	59,4
Pontevedra	18.397	4.035	22.432	2.583	19.849	2.520	0	80	111	2.711	17.138	13,7	93,2	12,7	75,9
Vigo	15.402	8.068	23.470	2.079	21.391	2.309	44	4	0	2.357	19.034	11,0	123,6	10,8	96,9
Total	90.898	40.867	131.765	15.957	115.808	14.491	1.308	181	880	16.860	98.948	14,6	108,9	12,5	70,4

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	8.095	1.817	9.912	783	9.129	829	480	7	8	1.324	7.805	14,5	96,4	9,1	70,7
Lugo	2.998	320	3.318	188	3.130	184	679	1	3	867	2.263	27,7	75,5	5,9	31,3
Ourense	1.179	169	1.348	44	1.304	120	71	0	0	191	1.113	14,6	94,4	9,2	69,9
Pontevedra	783	182	965	72	893	276	0	0	3	279	614	31,2	78,4	30,9	26,4
Vigo	2.373	335	2.708	151	2.557	271	0	0	18	289	2.268	11,3	95,6	10,6	94,2
Total	15.428	2.823	18.251	1.238	17.013	1.680	1.230	8	32	2.950	14.063	17,3	91,2	9,9	57,2

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	376	562	22	0
Andalucía	7	35	4	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	21	0	1	0
Baleares	6	18	0	0
Canarias	3	0	9	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	26	50	3	0
Castilla-La Mancha	2	0	2	0
Cataluña	14	0	1	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	14	32	1	0
Navarra	3	0	0	0
País Vasco	30	0	0	0
Madrid	51	21	1	0
Estado	196	406	0	0
Lugo	28	0	2	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	1	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	10	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	1	0	0	0
Estado	6	0	0	0
Ourense	81	173	4	0
Andalucía	2	11	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	0	0	0
Canarias	2	0	3	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	9	69	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	1	0
Cataluña	8	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	6	0	0	0
Madrid	7	3	0	0
Estado	42	90	0	0

Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	76	75	7	0
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	7	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	5	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	9	1	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	13	0	0	0
Madrid	12	0	5	0
Estado	25	74	0	0
Vigo	51	5	6	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	5	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	5	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	4	0	0	0
Estado	32	0	0	0
Total	612	815	41	0
Andalucía	10	46	4	0
Aragón	2	0	0	0
Asturias	31	0	3	0
Baleares	9	18	0	0
Canarias	10	0	19	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	56	125	3	0
Castilla-La Mancha	4	0	4	0
Cataluña	34	0	1	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	20	32	1	0
Navarra	5	0	0	0
País Vasco	51	0	0	0
Madrid	75	24	6	0
Estado	301	570	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	301.966	246.289	54,1	50,0	55.677	22,6
Patrimonio	67.709	89.769	12,1	18,2	-22.060	-24,6
Sucesiones y donaciones	234.257	156.520	42,0	31,8	77.737	49,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	216.755	195.673	38,9	39,7	21.082	10,8
Transmisiones patrimoniales	144.840	120.670	26,0	24,5	24.170	20,0
Actos jurídicos documentados	71.915	75.003	12,9	15,2	-3.088	-4,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.060	50.828	7,0	10,3	-11.768	-23,2
Tributos sobre el juego	39.060	50.828	7,0	10,3	-11.768	-23,2
Total	557.781	492.790	100,0	100,0	64.991	13,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	251.875	208.094	45,2	42,2	43.781	21,0
Lugo	43.125	41.486	7,7	8,4	1.639	4,0
Ourense	36.195	33.894	6,5	6,9	2.301	6,8
Pontevedra	46.018	47.489	8,3	9,6	-1.471	-3,1
Vigo	75.618	73.842	13,6	15,0	1.776	2,4
Santiago	103.985	86.755	18,6	17,6	17.230	19,9
Servicios centrales	965	1.230	0,2	0,2	-265	-21,5
Total	557.781	492.790	100,0	100,0	64.991	13,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	7.179	8.145	44,7	51,0	-966	-11,9
Lugo	377	600	2,3	3,8	-223	-37,2
Ourense	575	1.225	3,6	7,7	-650	-53,1
Pontevedra	2.491	2.269	15,5	14,2	222	9,8
Santiago	517	0	3,2	0,0	517	--
Vigo	4.915	3.732	30,6	23,4	1.183	31,7
Total	16.054	15.971	100,0	100,0	83	0,5

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	1.700	42.801	-41.101	-96,0	146.343	71.974	74.369	103,3
Lugo	101	297	-196	-66,0	21.341	20.448	893	4,4
Ourense	69	34	35	102,9	19.404	17.034	2.370	13,9
Pontevedra	3	311	-308	-99,0	18.191	16.116	2.075	12,9
Vigo	352	1.673	-1.321	-79,0	28.978	30.948	-1.970	-6,4
Santiago	65.484	44.653	20.831	46,7	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	67.709	89.769	-22.060	-24,6	234.257	156.520	77.737	49,7

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	67.003	53.494	13.509	25,3	36.683	36.097	586	1,6
Lugo	14.581	12.649	1.932	15,3	7.094	7.982	-888	-11,1
Ourense	12.011	9.979	2.032	20,4	4.610	6.423	-1.813	-28,2
Pontevedra	19.372	19.696	-324	-1,6	8.270	10.178	-1.908	-18,7
Vigo	31.872	24.852	7.020	28,2	14.281	13.079	1.202	9,2
Santiago	0	0	0	--	13	14	-1	-7,1
S.Centrales	1	0	1	--	964	1.230	-266	-21,6
Total	144.840	120.670	24.170	20,0	71.915	75.003	-3.088	-4,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	146	3.728	-3.582	-96,1
Lugo	0	0	0	--	8	110	-102	-92,7
Ourense	0	0	0	--	101	424	-323	-76,2
Pontevedra	0	0	0	--	182	1.188	-1.006	-84,7
Vigo	0	0	0	--	135	3.290	-3.155	-95,9
Santiago	0	0	0	--	38.488	42.088	-3.600	-8,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.060	50.828	-11.768	-23,2

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	138.603	7.739	146.342	64.293	2.709	67.002
Lugo	19.776	1.565	21.341	14.493	88	14.581
Ourense	18.186	1.218	19.404	11.886	125	12.011
Pontevedra	16.665	1.526	18.191	19.296	76	19.372
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	26.857	2.121	28.978	31.460	412	31.872
Total	220.087	14.169	234.256	141.428	3.410	144.838

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	83	0	58	5	146
Lugo	0	0	7	2	9
Ourense	0	0	101	0	101
Pontevedra	66	0	116	0	182
Santiago	462	7.990	29.918	119	38.489
Vigo	0	0	135	0	135
Total	611	7.990	30.335	126	39.062

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	175.074	76.801	0	251.875	69,5	30,5	0,0
Lugo	43.125	0	0	43.125	100,0	0,0	0,0
Ourense	36.195	0	0	36.195	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	46.018	0	0	46.018	100,0	0,0	0,0
Vigo	75.618	0	0	75.618	100,0	0,0	0,0
Santiago	103.985	0	0	103.985	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	965	965	0,0	0,0	100,0
Total	480.015	76.801	965	557.781	86,1	13,8	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	67.709	0	0	67.709	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	200.156	34.101	0	234.257	85,4	14,6	0,0
Transmisiones Patrim.	115.645	29.194	1	144.840	79,8	20,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	57.445	13.506	964	71.915	79,9	18,8	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.060	0	0	39.060	100,0	0,0	0,0
Total	480.015	76.801	965	557.781	86,1	13,8	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	34.101	29.194	13.506	76.801
Arzúa	1.277	1.445	438	3.160
Betanzos	3.340	3.253	1.337	7.930
Carballo	1.693	2.423	1.121	5.237
Corcubión	861	882	435	2.178
Ferrol	6.358	4.524	1.995	12.877
Muros	887	530	247	1.664
Negreira	2.926	1.974	871	5.771
Noia	2.496	2.639	1.691	6.826
Ordes	1.026	1.337	610	2.973
Ortigueira	1.305	831	379	2.515
Padrón	947	1.218	644	2.809
Pontevedra	2.221	2.456	827	5.504
Santiago (OLDH)	8.764	5.682	2.911	17.357
Total	34.101	29.194	13.506	76.801